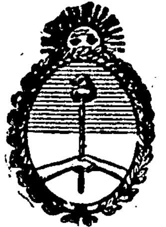


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2

JUDICIALES

Buenos Aires, lunes 21 de abril de 1975

NUMERO

23.140

AÑO LXXXIII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DTO. GRAFICO Y PERSONAL
T. E. 812-4760

DIVISION TALLERES
T. E. 812-5423

EXPEDICION
Reclamo de ejemplares
T. E. 812-1830

$ 1,50

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Esso (Argentina) Inc.

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
QUE POR ESCRITURA del 6 de noviembre de 1973 pasada ante el escribano Jorge C. Ledesma (h.) al folio 1.505 del Registro Nº 189 de esta Capital, "ESSO (ARGENTINA) INC.", SOCIEDAD ANONIMA, organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con sucursal establecida en esta República, cuyos estatutos y demás actos constitutivos obran inscriptos en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el 28 de noviembre de 1958, bajo el Nº 62, folio 60, del Libro 50, Tomo B. de Estatutos Extranjeros y con domicilio en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, piso 7º, Capital, ha procedido al cierre de la sucursal en Argentina, con efectividad al 31 de julio de 1973, según reunión de Directorio celebrada en esta Capital el 30 de julio de 1973.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 60,— e.21|4 Nº 10.051 v.21|4|75

Eten

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
CONSTITUCION DE SOCIEDAD. Eten Sociedad Anónima. — Escritura número trescientos setenta y uno. En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Mario Alberto Marmo, casado, mayor de edad y de este vecindario, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores Lisardo Fernández, de cuarenta y siete años, casado, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos dieciséis mil ciento treinta y cuatro; Nélida Tolosa de Fernández, de cuarenta y siete años, casada, argentina, comerciante, con Libreta Cívica número trescientos veintitrés mil quinientos setenta y cinco; Beatriz Cristina Fernández, de veintidós años, soltera, argentina, comerciante, con Libreta Cívica número seis millones setenta y seis mil trescientos treinta y cuatro, los tres domiciliados en Viejo Bueno mil veintidós de Bernal Oeste, provincia de Buenos Aires; Héctor Iván Mahia, de treinta y siete años, casado, argentino, contador público nacional, domiciliado en la calle Beruti setecientos cincuenta y nueve, Bánfield, provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número dos millones trescientos ochenta y un mil seiscientos treinta y dos; y de don Norberto Carlos Macchia, de treinta años, casado, argentino, contador público nacional, domiciliado en Lavalle quinientos treinta de Quilmes, provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón setecientos diecisiete mil setecientos sesenta y siete, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha treinta de octubre de mil novecientos setenta y dos, pasada ante mí al folio mil cuatrocientos noventa y tres, de este mismo Registro, con facultad suficiente para constituir la sociedad anónima "Eten Sociedad Anónima", redactar el estatuto y objeto social, elegir y aceptar cargos de directores y síndicos, y suscribir e integrar acciones, que según manifiesta el apoderado no le ha sido revocado, suspendido, ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter el compareciente dice: I. Que sus representados han resuelto constituir por este acto una sociedad anónima en la que los señores Lisardo Fernández, Nélida Tolosa de Fernández y Beatriz Cristina Fernández, revisten el carácter de accionistas constituyentes, y los contadores Héctor Iván Mahía y Norberto Carlos Macchia, el de síndicos titular y suplente respectivamente, y con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "ETEN SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Doblas ciento sesenta, piso noveno, departamento uno. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general, sean públicas o privadas. Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. — Inmobiliaria: Por la compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — Comercial: Mediante la comercialización, compra-venta y distribución de productos metalúrgicos. — Importación y exportación. — Industrial: Por la producción, fabricación, industrialización y elaboración de productos metalúrgicos. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de veinte mil pesos, representado por dos mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones son nominativas, no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de seis con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la re-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 21|4|75 (24 págs.)

numeración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía, mil pesos cada director. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del decreto ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco sesenta y tres. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente quienes actúan en forma indistinta — Fiscalización. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. II) Que el capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: el señor Lisardo Fernández, suscribe mil cien acciones; la señora Nélida Tolosa de Fernández, suscribe seiscientas acciones, y la señorita Beatriz Cristina Fernández, suscribe trescientas acciones. Las acciones son ordinarias, nominativas, no endosables, de cinco votos cada una, integrando en efectivo el veinticinco por ciento de su suscripción y debiendo integrar el saldo a solicitud del directorio dentro del término legal. La señora accionista efectúa la integración con bienes propios. III) Se designa para integrar el directorio: Presidente, al señor Lisardo Fernández; Vicepresidente, a la señora Nélida Tolosa de Fernández. Y órgano fiscalizador: Síndico titular al contador Héctor Iván Mahía; Síndico suplente al contador Norberto Carlos Macchia. Y IV) Se autoriza al señor Héctor Iván Mahía y al señor Lisardo Fernández, a fin de que, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias, para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, suscribiendo al efecto las escrituras públicas que fueren necesarias. Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta operación será abonado sobre el total del capital social o sea sobre la suma de veinte mil pesos. Leída que le fue se ratifica de su contenido y así la otorga y firma, por ante mí, doy fe. Mario A. Marino. Hay un sello. Ante mí: Alberto Ricardo Amado. Es primer testimonio fotográfico auténtico de su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. Para la sociedad, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. Alberto Ricardo Amado. Escribano. — S/R.: "noviembre". Vale.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1974. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 648,75 e.21/4 Nº 9.992 v.21/4/75

Talleres Petrometalúrgicos I.P.A.

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
IMPORTADORA Y EXPORTADORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo René Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 27 de agosto de 1974, ante el escribano Víctor P. Lisi, se protocolizó la disolución anticipada de "TALLERES PETROMETALURGICOS I.P.A. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA", resuelta por la asamblea celebrada el 4 de marzo de 1974 y aprobada por Resolución I. G. P. J. Nº 1.350 de fecha 20 de mayo de 1974.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 41,25 e.21/4 Nº 9.988 v.21/4/75

Carlos Casado Limitada (Compañía de Tierras)

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo René Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pública número 1.226 del 10 de diciembre de 1973 pasada ante el escribano Carlos Patricio Magrane, la "SOCIEDAD ANONIMA CARLOS CASADO LIMITADA (COMPAÑIA DE TIERRA)", otorgó poder especial a favor del gerente general señor Luis María Cavanagh, con las facultades bancarias insertas en dicha escritura y que surgen del acta de Directorio número 2.572 en ella transcripto. — Entre líneas: número 1.926: Vale.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 e.21/4 Nº 10.035 v.21/4/75

Samuhi

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo René Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA Pública Nº 369 de fecha 12 de agosto de 1974, pasada ante el escribano Delfín J. Terán, al Folio 818 del Registro Nº 13, del cual es adscripto, la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de SAMUHI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, con domicilio legal en Esmeralda 561, piso 3º, inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de setiembre de 1971, bajo el Nº 3.132, al Folio 222, del Libro 74, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, confirió un poder general a favor de los señores Ing. Guillermo Herbert Argentino Hinckeldeyn, Oscar Lucano, señora Mercedes Vuillomenet de Hinckeldeyn, señores Fernando Arbaizagoitia, Raúl Enrique Vuillomenet, Domingo Vicente Colaciceppo, Francisco Luis Andrade, Francisco Luis D'Amore y José Juan Vicente Del Riccio, para que en nombre y representación de la Sociedad, intervengan en todos los actos con las facultades que se mencionan en el mismo. — E/L.: Argentino: Vale. — Enmendado: Arbaizagoitia — Fernando: Todo vale.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 86,25 e.21/4 Nº 10.027 v.21/4/75

Esso Química Argentina

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Edgardo M. Alberti, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA número 40 del 24 de febrero de 1975, pasada al folio 83 del Registro Notarial Nº 139 de esta Capital a cargo del escribano don Jorge C. Ledesma (h), se ha transcripto la reforma del Artículo Primero de los Estatutos de la Sociedad que con domicilio en esta Ciudad, Avenida Belgrano 1580, piso 8, gira como consecuencia de la misma con la denominación de "Químicos del Plata Sociedad Anónima Industrial y Comercial", resuelta por la asamblea general extraordinaria de sus accionistas del 27 de diciembre de 1974, conjuntamente con la Resolución Nº 0522 del Inspector General de Personas Jurídicas del 6 de febrero de 1975, que la conformó, quedando por lo tanto redactado dicho artículo de la siguiente manera: "Artículo 1º La Sociedad Anónima que fuera constituida con el nombre de "ESSO QUIMICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" e inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de mayo de 1967, bajo el Nº 919 folio 60, libro 64, Tomo "A", continuará funcionando bajo la denominación de "Químicos del Plata Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la calle Belgrano Nº 1.580, piso 8º de la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio puede establecer sucursales, agencias u otra especie de representación en cualquier punto dentro o fuera del país, asignándoles o no un capital determinado. — Su duración será de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo dicho término prorrogable o disminuible por decisión de la asamblea general de accionistas".

Buenos Aires, marzo 18 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 175 e.21/4 Nº 25.880 v.21/4/75

C.I.D.O.

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo René Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA número 1.171 pasada ante el escribano de esta ciudad, Aron Siganevich con fecha 3 de octubre de 1974 se protocolizó la disolución anticipada de "C. I. D. O., SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", resuelta por Asamblea de accionistas celebrada el 28 de junio de 1974. La disolución fue conformada por Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número 3.210 de fecha 13 de setiembre de 1974.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45 e.21/4 Nº 10.070 v.21/4/75

Miral

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo interinamente, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 2486. — Primer testimonio. — Escritura número mil setecientos ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta de julio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Enrique Dychter, casado, vecino, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en su carácter de presidente y en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza, bajo la denominación de Uwersi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria y Agropecuaria, con sede social en la calle Florida 253, piso quinto, oficina C, de esta Capital, acreditando su personería con los siguientes elementos: a) Con la escritura de constitución definitiva que se otorgó el 4 de enero de 1961, ante el escribano de la Capital Federal don Roberto Lucio de Menchaca, al folio 51 del registro 231 a su cargo, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro de la Capital Federal, el 18 de abril de 1961, bajo el número 672, al folio 97 del libro 54, tomo A de estatutos nacionales. — b) Con la escritura número 3117 del 21 de diciembre de 1961, pasada al folio 7177 del registro 101, ante el escribano de la Capital Federal don Rafael S[illegible], mediante la cual se elevó el capital autorizado de dos millones de pesos moneda nacional a diez millones de pesos de igual moneda y se dispuso la emisión de las series restantes que representaron ocho millones de pesos de igual moneda, instrumento que se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, con fecha 29 de diciembre de 1961, bajo el número 2832 al folio 77 del libro 55, tomo A, de estatutos nacionales. — c) Con la escritura de fecha 26 de marzo de 1971, que pasó ante el escribano de la ciudad de Buenos Aires, don Rodolfo Cedinc al folio 201 del registro 238 de su adscripción, mediante la cual se protocolizó el acta de emisión de acciones de las series seis, ocho, nueve y diez al portador de voto simple por dos millones de pesos moneda nacional, que se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 26 de abril de 1971, bajo el número 1298 al folio 386 del libro 73, tomo A de estatutos nacionales. — d) Con la escritura del 13 de diciembre de 1971 que pasó ante el escribano Ernesto Noceda al folio 773 del protocolo del año 1971, mediante la cual se protocolizó el acta de directorio que dispuso la emisión de las series once a veinticinco de acciones ordinarias de voto simple de cuatro mil pesos Ley 18.188 cada una, lo que totalizó una emisión de sesenta mil pesos Ley 18.188 y que fue inscripta en el mencionado Juzgado Nacional de Comercio el 28 de diciembre de 1971, bajo el número 4819, al folio 45 del libro 76, tomo A de estatutos nacionales. — e) Con el acta de la Asamblea General Ordinaria número 19 del primero de abril de 1974 de elección de directores y síndicos. — f) Todos los antecedentes relacionados en sus originales, los he tenido a la vista y en copias certificadas agrego a la presente. Y con el acta del Directorio número 83 que copiada íntegramente dice así: Presentes Enrique Dychter, Raquel Low de Dychter, Abraham Berenstein, Elena Lewiuszon de Lewi, David Abulafia. — Acta Nº 83. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 1 día del mes de abril de 1974, siendo las 9.40 horas se reúnen los miembros de "Uwersi, S. A. C. I. F. I. A.", designados por la Asamblea General Ordinaria del día de la fecha para proceder a la distribución de cargos, en la sede social, calle Florida 253, piso 5º, oficina "C", Capital Federal. — Luego de un cambio de opiniones se resuelve por unanimidad dejar constituido el Directorio en la siguiente forma: Presidente, Enrique Dychter. — Vicepresidente, Raquel Low de Dychter. — Directores: Abraham Berenstein. — Elena Lewiuszon de Lewi. — Síndico Titular, doctor David Abulafia. — Síndico Suplente, contador Alberto Luis Abulafia. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 10 horas, con la aceptación del cargo por parte de los designados. E. Dychter. — Raquel L. de Dychter. — Abraham Berenstein. — Elena L. de Lewi. — A. L. Abulafia. — Es copia fiel. — Y el compareciente en el carácter acreditado expone: que la sociedad que representa en Asamblea General Extraordinaria del 15 de marzo de 1974 resolvió la modificación de sus Estatutos en la forma que más adelante se expresará, a cuyo fin se hizo la correspondiente presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas para la respectiva conformación, lo que fue sustanciado en el expediente "N" 11.741,129.393, dictándose la resolución correspondiente bajo el número 2.305, el 19 de julio de 1974. — A los fines de cumplimentar las disposiciones legales pertinentes y a pedido del otorgante, paso a copiar íntegra y literalmente la planilla del Registro de Asistencia de Accionistas a la mencionada Asamblea, corriente a fojas 142 del expediente mencionado; el acta de la Asamblea de referencia corriente a fojas 127, 128, 129 y 130; el Estatuto Social definitivo corriente de fojas 128 a 130 con las modificaciones de fojas 146 a 151 y la resolución administrativa, obrante a fojas 155, instrumentos que por su orden son del siguiente tenor: "Uwersi, S. A. C. I. F. I. y A., Florida 253, piso 5º, Oficina C, Capital Federal. Inspección General de Justicia. — Asamblea Extraordinaria del 15 de marzo de 1974. — Nº de Orden. — Fecha Año 1974. — Día. — Mes. — Accionista (Nombre completo y apellido). — Representante (Nombre completo y apellido). — Cantidad de Acciones o Certificados, Ordinarias Clase "A" 5 votos. — "B" 1 voto. — Capital $. — Cantidad de votos, dos décimos. — Décimo. — 1/11 marzo: Enrique Dychter, Juncal 1690, 5º "B", Capital. L. E. 4.368.377, por sí — 20.000 — 20.000 — 11.600 — 9.320 — 2/11 marzo: Abraham Berenstein, Federico Lacroze 3515, Capital, L. E. 4.[illegible], por sí 100 — 100 — 100 — 100. — 3/11 marzo: Sergio Lewi Pueyrredón 725, 6º 12, Capital. — Por sí. — 2.000 — 20.000 — 22.000,00 — 11.600. — 9320 — 4/11 — Marzo. — Elena Lewiuszon de Lewi — Pueyrredón 725, 6º 12, Capital — L. C. 2.274.746 — Por sí — 17.900 — 17.900,00 — 11.600 — 9.320 — 5/11 Marzo — Raquel Low de Dychter — Juncal 1690, 5º B — Capital —

L. C. 5.508.917 — Por sí — 2.000 — 17.900 — 17.900 — 11.600 — 9.320 — 6 — 11 Marzo — David Abulafia — Gelly y Obes 2220, 1º B — L. E. 146.203 — Por sí — 50 — 50.00 — 50 — 50 — 7 — 11 Marzo — Alberto Luis Abulafia — Pueyrredón 1576, piso 8º, Capital — L. E. 4.391.913 — Por sí — 50 — 50,00 — 50 — 50 — 4.000 — 76.000 — 80.000,00 — 46.600 — 37.480. — Se cierra el presente Registro de Asistencia de Accionistas a las 8 horas del día 15 de marzo de 1974 contando con la presencia de siete (7) accionistas todos por sí que totalizan 4.000 acciones ordinarias Clase A 5 votos y 76.000 acciones ordinarias Clase B 1 voto cada acción o sea 80.000 acciones representativas de un capital de $ 80.000,00 con derecho a 96.000 votos. — Firmado Enrique Dychter, Raquel L. de Dychter, David Abulafia. — Acta Nº 18. — Asamblea General Extraordinaria del 15 de marzo de 1974. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de marzo de 1974 y siendo las 8 y 30 horas se constituyó legalmente la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "Uwersi Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" contando con la presencia de siete accionistas por sí quienes representan ochenta mil acciones, con derecho a noventa y seis mil votos con lo que ha logrado el quórum requerido por el artículo 244 de la Ley Nº 19.550, según nómina registrada al folio 18 del libro Registro de Asistencia de Accionistas a Asambleas Nº 1, rubricado el 3|6|1961 bajo el Nº A—15.935, bajo la presidencia del titular de la sociedad señor Enrique Dychter, quien declaró abierta la sesión a la hora indicada con la presencia del señor Síndico titular Dr. David Abulafia y sin la asistencia del señor Inspector de Personas Jurídicas. — Expresa el señor Presidente que la convocatoria a esta asamblea encuadra dentro de las disposiciones del artículo 11 de los estatutos sociales y se ha efectuado cumpliendo con las formalidades establecidas en el mismo. — En atención a que ningún accionista formula objeciones a la constitución del acto, el señor Presidente pone a consideración de la asamblea el punto Primero del Orden del Día que expresa: Reforma integral del estatuto social: adaptación a la Ley 19.550 y al respecto manifiesta que la reforma del estatuto que se propone a la asamblea es la adaptación del mismo a las disposiciones de la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales, debiendo en consecuencia, establecer específicamente las actividades a desarrollar por la Sociedad y que constituyen su objeto. — Con relación al objeto la Presidencia procede a leer un proyecto de redacción del mismo y que dice así: Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la Importación, exportación, compra y venta de relojes, sus tes, accesorios y afines; arts. relacionados con la indumentaria personal; muebles y artefactos para el hogar, máquinas de oficina, de calcular, computar, grabar y escribir, sus partes, accesorios y afines: mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse. adquirir y transferir patentes de invención, procesos de fabricación, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y comerciales; aceptar y otorgar representaciones, comisiones y mandatos e inmobiliarias, mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales y loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Después de un cambio de consideraciones entre los presentes, se resuelve por unanimidad, adoptar la redacción del objeto social tal como ha sido propuesto a la asamblea y transcripto más arriba. — A continuación el señor Presidente manifiesta que en lo que respecta a las otras modificaciones de los estatutos para adaptarlos a las disposiciones de la Ley 19.550, se han considerado conveniente proponer a la asamblea la adopción del modelo de estatuto que ha sido aprobado por resolución Nº 46|72 del 28 de junio de 1972, de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Nación, cuyo texto cumple con las disposiciones de dicho cuerpo legal. — Agrega que en caso de aceptarse tal criterio la Asamblea debería analizar las disposiciones específicas del modelo propuesto. — La propuesta de adopción del modelo de estatuto mencionado resulta aprobado por unanimidad. — Se generaliza a continuación un cambio de opiniones entre los accionistas y finalmente se resuelve por unanimidad, destacando que la sociedad tiene totalmente suscripto e integrado el capital autorizado de $ 100.000,00 que el nuevo estatuto de la sociedad quede redactado definitivamente en la siguiente forma: Denominación, domicilio, plazo y objeto: Artículo 1º: Bajo la denominación "Uwersi, Sociedad Anónima" continúa funcionando la sociedad constituida con el nombre de "Uwersi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" que a su vez es continuadora de "MIRAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — El cambio de razón social se efectuó por Escritura Pública Nº 34 del 22 de febrero de 1972, aprobada por Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas Nº 2.846 del 21 de junio de 1971 e inscripto el 29 de mayo de 1972 bajo el Nº 1.845 al folio 247 del libro 76, tomo "A" de Estatutos Sociedades Anónimas Nacionales en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Secretaría a cargo del Escribano Lucio R. Meléndez. — Tiene su domicilio legal en Florida 253, piso 5º, Oficina "C", Capital Federal. — "Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años contados desde el día 12 de diciembre de 1960. — Artículo 3º: Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales, mediante la importación, exportación, comprar y vender relojes, sus partes, accesorios y afines; artículos relacionados con la indumentaria personal; muebles y artefactos para el hogar, máquinas de oficina, de calcular, computar, grabar y escribir, sus partes, accesorios y afines adquirir y transferir patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y comerciales; aceptar y otorgar representaciones, comisiones y mandatos. — Inmobiliarias, mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — A tal fin la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo 4º: El capital social es de $ 100.000,00 representado por 4.000 acciones de 5 votos y 96.000 acciones de 1 voto, todas ordinarias, nominativas, no endosables de $ 1,00 valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 del decreto ley Nº 19.550. — "Artículo 5º: Las acciones que se emitan en el futuro serán nominativas, no endosables de voto simple o múltiple de hasta 5 votos por acción, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — "Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º. — En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder deacuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y Representación. Artículo 8º La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, con mandato por un año. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º. Los Directores deben prestar la siguiente garantía: depositar en la sociedad $ 500 en efectivo. — Artículo 10º. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Pcia. de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales y privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente, quienes actúan indistintamente. — Fiscalización. — Artículo 11º. La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico. Titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de Suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12º. Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine en oportunidad de resolver la Asamblea el aumento que prevé el artículo 4º. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º. Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y Síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondo de reserva facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital el remanente se repartirá entre los acciones con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Se pasa a considerar el Punto Segundo del Orden del Día que expresa: "Autorización para gestionar la aprobación de la reforma". Al considerar este punto resuelve la asamblea por unanimidad autorizar al presidente señor Enrique Dychter, al Dr. David Abulafia y al Contador Público Alberto Luis Abulafia para que actuando en forma indistinta gestionen de la autoridad administrativa correspondiente la aprobación de la reforma sancionada por la asamblea quedando autorizados a aceptar o proponer cualquier modificación de la misma, incluso a la redacción del objeto social. Se pone a consideración el Punto Tercero del Orden del Día: "Designación de dos accionistas para firmar el acta". A propuesta del señor Presidente resultan elegidos por unanimidad la señora Raquel Low de Dychter y el señor Abraham Berenstein para firmar el acta de asamblea. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 10 y 30 horas. Firmado: Enrique Dychter, Raquel L. de Dychter. Abraham Berenstein. David Abulafia. En este estado se deja constancia que la personería además se justifica con la modificación del Estatuto y Cambio de nombre "Miral Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por "Uwersi Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", según escritura del 22 de febrero de 1972 ante el Escribano de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, don F. Ernesto Noseda, inscripta el 29 de mayo de 1972, bajo el número 1845, folio 247 del libro 76 tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. "Es Copia Fiel. Concuerdan estas referencias y lo transcripto con los originales que tengo a la vista para este otorgamiento. — Y el Exponente termina diciendo: que en virtud de lo expuesto deja reformados los Estatutos Sociales de "Uwersi Sociedad Anónima", en la forma relacionada precedentemente y pide le expida testimonio para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. En este estado se pasa a transcribir íntegramente la resolución administrativa obrante a fojas 155. — Ministerio de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 19 de julio de 1974. Visto: el expediente N. 11741|129393, atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 154 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto-Ley 19.550|72; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado Decreto Ley, El Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: Artículo 1º: Conformar en la forma de fs. 128 a 130 con las modificaciones de fs. 146 a 151, la reforma introducida en el contrato social de "Uwersi Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 15 de marzo de 1974, la que en lo sucesivo se denominará "Uwersi Sociedad Anónima". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese. Entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días. La sociedad deberá acreditar la inscripción en el Registro Público de Comercio, acompañando copia autenticada de la escritura y el respectivo certificado de inscripción en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Por intermedio de la oficina de Mesa de Entradas se desglosarán y entregarán las fojas 134|140 — Resolución I. G. P. J. Nº 2305. Hay una firma. Alberto Guillermo Pico. Inspector General de Personas Jurídicas. — "Es Copia Fiel". Previa Lectura y Ratificación, firma de conformidad. — Dychter. Raúl A. Achiary. Hay un sello. Concuerda con su matriz que queda al folio 2486 del Registro 210 al que estoy adscripto. Para la Sociedad "Uwersi Sociedad Anónima" expido este primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial números 015808230; 015808131 al presente inclusive, que rubrico, sello y firmo en el lugar y fecha ut supra. Raúl A. Achiary.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.451,25 e.21|4 Nº 10.005 v.21|4|75

Jarvis Products Corporation

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo René Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA Pública Nº 255, de fecha 11 de setiembre de 1974, pasada ante el escribano Luis C. Chenaut al Folio 613 del Registro Nº 34, del cual es adscripto, el Sr. Miguel Wilberforce Gwyther, apoderado de JARVIS PRODUCTS CORPORATION según poder inscripto en el Registro Público de Comercio el 26 de agosto de 1974, bajo el Nº 289, al Folio 30, del Libro 75 de poderes, sin perjuicio de reservarse el ejercicio de las facultades que le han sido conferidas, lo sustituye a favor del señor Pedro Antonio Gwyther, para que en nombre y representación de la Sociedad, intervenga en todos los actos con las facultades que se mencionan en el mismo. — S|raspado: Gwyther — Poderes: Vale.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56,25 e.21|4 Nº 10.034 v.21|4|75

Computación Comercial Científica

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número sesenta y siete. — En la ciudad de Lomas de Zamora, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí Néstor Alejandro Onsari, escribano público autorizante, comparecen: Don Santiago Oderda, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Angela Jubider, nacido el 5 de junio de 1917, con libreta de enrolamiento número 385.340, domiciliado en la calle Loria número 2343 de la Capital Federal, y don Fernando Ramón Herraiz, argentino, analista de sistemas, casado en primeras nupcias con Viviana Isabel Philip, nacido el 4 de mayo de 1944, con libreta de enrolamiento número 4.682.367, domiciliado en Gobernador Ugarte número 1832 de la ciudad de Olivos, de esta provincia, ambos capaces y de mi conocimiento, doy fe, y expresan: I) Que reunidos han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente Estatuto: Denominación — Domicilio — Plazo y objeto — Artículo Primero: La sociedad se denomina "COMPUTACION COMERCIAL CIENTIFICA", SOCIEDAD ANONIMA. — Tiene domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Bernardo de Irigoyen 308, piso quinto, oficina "C", el cual podrá ser trasladado por simple resolución del Directorio, dándose conocimiento a la Inspección General de Personas Jurídicas e inscribiéndose en el Registro Público de Comercio. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene

por objeto: El diseño, programación e implementación de sistemas de computación de datos; el procesamiento de datos para empresas privadas y públicas. — La comercialización de programas, sistemas y medios; su construcción, compra, alquiler y venta, como asimismo las tareas de investigación y desarrollo para la creación y mejoramiento de los mismos. — A estos fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo Cuarto: El capital social es de pesos Ley Nº 18.188, diez mil representado por mil acciones de pesos diez valor nominal cada una y cinco votos por acción. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 del Decreto-Ley número 19.550|72. — Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del Decreto-Ley Nº 19.550|72. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto-Ley 19.550|72. — Administración y Representación: Artículo Octavo: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de diez con mandato por tres años. — La Asamblea puede designar suplente en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente: este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: pesos un mil, en dinero en efectivo, que deberán depositarse en la caja de la Sociedad. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo Nº 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales y otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la Sociedad corresponde al presidente con firma individual o al vicepresidente con un director en forma individual o conjunta, según sea resuelto por el Directorio. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular por el término de tres años. — La Asamblea debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda Asamblea puede ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del Decreto-Ley 19.550|72, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los arts. 243 y 244 del Decreto Ley 19.550|72 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital para fondo de reserva legal; b) a remuneración del directorio y síndicos, en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión, a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos pueden ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III) El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: Santiago Oderda, suscripción de acciones nominativas, no endosables, de cinco votos por acción, valor nominal cada una pesos diez, total pesos cinco mil. Integración en efectivo, monto integrado pesos un mil doscientos cincuenta; Fernando Ramón Herraiz, suscripción de acciones nominativas, no endosables, de cinco votos por acción, valor nominal cada una pesos diez, total pesos cinco mil. Integración en efectivo, monto integrado pesos un mil doscientos cincuenta. Total acciones suscriptas nominativas, no endosables, de cinco votos por acción, pesos diez mil; monto integrado pesos dos mil quinientos. — IV) Para integrar el directorio se designa: presidente a Santiago Oderda; vicepresidente a Fernando Ramón Herraiz, y director a Irene Edith Castiglione; para integrar el órgano fiscalizador: síndico titular, contador Alberto Daniel Fernández, y síndico suplente, contador Héctor Cersósimo. — V) Se autoriza en forma indistinta a uno cualquiera de los componentes del directorio y órgano fiscalizador con el fin de efectuar todos los trámites necesarios para la aprobación de la sociedad por parte de la Inspección General de Personas Jurídicas e inscripción en el Registro Público de Comercio con expresas facultades para proponer y|o aceptar modificaciones a la presente. — Presentes en este acto: doña Irene Edith Castiglione, nacida el 3 de abril de 1948, argentina, empresaria, soltera, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 6.075.36, domiciliada en la calle Brandsen 5757, de la localidad de Wilde, Partido de Avellaneda; don Daniel Alberto Fernández, nacido el 10 de octubre de 1942, argentino, contador público nacional, casado en primeras nupcias con Elba Susana Bordoli, con Libreta de Enrolamiento número 4.395.675, domiciliado en la calle Pasco número 769, de la ciudad de Temperley, de este partido de Lomas de Zamora, y don Héctor Cersósimo, nacido el 2 de junio de 1944, argentino, contador público nacional, casado en primeras nupcias con Lidia Elena Vázquez, con Libreta de Enrolamiento número 7.744.898, domiciliado en la calle Loria 449, de esta ciudad y partido, todos de la Provincia de Buenos Aires, personas capaces y de mi conocimiento, doy fe, quienes manifiestan que concurren a este acto a fin de aceptar los cargos para los que han sido designados. — Yo el autorizante dejo constancia que los socios fundadores me exhiben en este acto sus respectivas cédulas fiscales que son: la número 37.257.006.7 del señor Fernando Ramón Herraiz y la número 801.127.003.5 del señor Santiago Oderda. — Leo la presente a los comparecientes, quienes la otorgan, firmando como acostumbran a hacerlo, ante mí, doy fe. — S. Oderda. — Fernando Ramón Herraiz. — I. E. Castiglione. — A. D. Fernández. — H. Cersósimo. — Hay un sello. — Ante mí: N. Onsari. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento cuarenta y ocho de este Registro número 46 a mi cargo. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial de un peso cada uno, numerados correlativamente del: un millón ochocientos noventa y cinco mil ciento cuarenta y siete al presente un millón ochocientos noventa y cinco mil ciento cincuenta, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: en, fijada, en, veinte, comparecientes, en, — Vale. — N. Onsari. — Hay un sello que dice: Néstor Alejandro Onsari, escribano público. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 00624041 que se agrega. — Lomas de Zamora, 23 de agosto de 1974. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90 inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Néstor Alejandro Onsari, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 1895150. — Lomas de Zamora, 23 de agosto de 1974. — Hay una firma y un sello que dice: Nilda S. O. Rodrigo de Pubul Martin, Vocal. — Es copia fiel para el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 652,50 e. 21|4 Nº 10.008 v. 21|4|75

Fernández, Berlusconi y Rocca

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

REFORMA DE ESTATUTO: "Fernández Berlusconi y Rocca, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" que en lo sucesivo se denominará "Fernández, Berlusconi y Rocca, Sociedad Anónima. — Nº 334. — Escritura número trescientos treinta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro, comparece don Obdulio Omar Rocca, argentino, soltero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos noventa y dos mil setecientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Viamonte número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, de esta ciudad. — El compareciente es mayor de edad, hábil, a quien conozco, doy fe, así como de que interviene en nombre y representación de "Fernández Berlusconi y Rocca, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", en su carácter de presidente del Directorio, con uso de la firma social, personería que acredita del siguiente modo: Primero: Con el testimonio de la escritura de constitución definitiva de la sociedad, otorgada el veintisiete de mayo de mil novecientos setenta, ante el escribano de esta ciudad, don Raúl Osvaldo Fouiller, al folio mil doscientos trece del Registro Notarial número cuatrocientos ochenta y tres, el que se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, el veinte de julio de mil novecientos setenta, bajo el número dos mil novecientos veintiocho, al folio doscientos uno, del Libro setenta y dos, tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; y escritura ampliatoria, otorgada ante el mismo escribano Fouiller, con fecha cuatro de junio de mil novecientos setenta, al folio mil trescientos veintiséis de su Registro, la que en testimonio se inscribió en la forma relacionada. De los instrumentos relacionados, copias fotográficas debidamente autenticadas se encuentran agregadas al folio mil quinientos setenta y uno de este Registro, protocolo año mil novecientos setenta y tres. — Segundo: Con el testimonio de la escritura de emisión de acciones por la suma de cien mil pesos argentinos, alcanzándose un total emitido de doscientos mil pesos, la que fue otorgada el dos de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante el mismo escribano Raúl Osvaldo Fouiller, al folio doscientos setenta y nueve de su Registro el que se inscribió en el Juzgado de Registro de esta Ciudad el doce de junio de mil novecientos setenta y dos bajo el número dos mil cuarenta y cuatro al folio doscientos sesenta y ocho del Libro setenta y seis tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. — Tercero: Con el testimonio de la escritura de emisión de acciones otorgada el treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y tres, ante el mismo escribano ya relacionado anteriormente, al folio trescientos cincuenta y tres de su Registro, por la cual se llevó el capital emitido a la suma de cuatrocientos mil pesos. Este testimonio se inscribió en el Juzgado de Registro el seis de setiembre de mil novecientos setenta y tres, bajo el número mil novecientos cuarenta y tres, al folio trescientos treinta, del Libro setenta y ocho, tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. — Cuarto: Con el Acta de la Asamblea General Ordinaria del treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y cuatro, corriente al folio veinte del Libro de Actas de Asambleas número uno, rubricado por el Juzgado de Registro el once de setiembre de mil novecientos setenta bajo el número veinticinco mil doscientos sesenta y cuatro. — Quinto: Con el Acta de la Reunión de Directorio del doce de febrero del corriente año, obrante al folio veintisiete del Libro de Actas de Directorio número uno, rubricado por el citado Juzgado de Registro el once de setiembre de mil novecientos setenta, número veinticinco mil doscientos sesenta y tres. De los instrumentos relacionados desde el punto segundo a quinto, inclusive, cuyos originales tengo a la vista para este acto y devuelvo al compareciente por su carácter de general, copias fotográficas de los mismos, debidamente autenticadas, agrego a esta escritura. — Sexto: Con el Acta de la Asamblea General Extraordinaria del diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, que consta al folio veintitrés, del relacionado Libro de Actas de Asambleas número uno, que textualmente dice así: "Acta. Nº 6: En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de mayo de 1974 y siendo las 19 horas, se constituyó legalmente la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Fernández, Berlusconi y Rocca", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, en el local social, calle Viamonte 2488, Capital Federal, contando con la presencia de todos los accionistas y la del Síndico Titular, doctor Pedro N. Blanch, bajo la presidencia del señor Obdulio Omar Rocca, quien informa que se ha convocado a los accionistas personalmente, sin publicación de edictos, a la presente Asamblea General Extraordinaria, en virtud del compromiso contraído por éstos de concurrir todos y efectuar la misma en forma unánime. Agregando que según las constancias obrantes a fojas seis del Registro de Asistencia a Asamblea, se hallan presentes seis accionistas, todos por sí, que han depositado 4.000 acciones ordinarias al portador de un voto por acción, valor nominal cien pesos cada una, que representan la totalidad del capital suscripto e integrado de la sociedad, que asciende a la suma de $ 400.000, con derecho a 4.000 votos en la presente Asamblea, y no existiendo observaciones se resuelve por unanimidad proceder a la lectura del Orden del Día: 1º) Adecuación del Estatuto Social al Decreto-Ley 19.550|72 y modificación del mismo, adaptándolo a la Ley 20.643; 2º) Autorización para gestionar la aprobación de la reforma; 3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Puesto en consideración el punto primero, el Sr. Presidente manifiesta que la reforma del estatuto que se propone a la asamblea es la adaptación del mismo a las disposiciones del Decreto-Ley 19.550|72 de Sociedades Comerciales, dando así cumplimiento a lo dispuesto en su artículo 369, y también efectuar las modificaciones que establece la Ley 20.643. A continuación el señor presidente manifiesta que el proyecto elevado por el directorio y que pone a consideración de la asamblea, en resumen tiene las siguientes características: Mantener el actual capital autorizado. Fijar que el directorio esté compuesto del número de miembros que fija la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de diez con mandato por un año. Establecer en pesos 100 la suma que deberá depositar en la caja de la sociedad cada director, mientras desempeñe ese cargo. Resolver que la representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente del directorio y el vicepresidente y directores, quienes actúan en la siguiente forma: El presidente en forma conjunta con el vicepresidente y el presidente o el vicepresidente en forma conjunta con uno cualquiera de los directores. En caso de ausencia o impedimento del presidente y vicepresidente dos cualesquiera de los directores en forma conjunta. Aclarado que en lo que respecta a las otras modificaciones del estatuto, para adaptarlo a las disposiciones del Decreto-Ley 19.550|72, no cambian la estructura original del mismo, por lo cual el directorio ha considerado conveniente proponer a la asamblea la adopción del modelo de estatuto que ha sido aprobado por Resolución número 46|72 del 28 de junio de 1972 de la Inspección General de Personas Jurídicas, cuyo texto cumple con las disposiciones de dicho cuerpo legal. En cuanto a la modificación por la Ley 20.643 se limita a ajustar el artículo 5º a la citada norma. La propuesta resulta aprobada por unanimidad. Seguidamente la presidencia propone a la asamblea analizar las disposiciones específicas del estatuto cuyo modelo se ha resuelto adoptar como estatuto social. Se generaliza a continuación un cambio de opiniones entre los señores accionistas y finalmente se resuelve por unanimidad que el nuevo estatuto de la sociedad quede redactado definitivamente de la siguiente forma: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo 1º: Bajo la denominación de FERNANDEZ, BERLUSCONI Y ROCCA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto las siguientes actividades. Comerciales: compraventa, importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones, fraccionamiento, envasamiento, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, dise-

ños y dibujos industriales y su negociación dentro y fuera del país. Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de materias primas y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias químicas. Financieras: Mediante la compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, el otorgamiento de préstamos y créditos con o sin garantías reales, el aporte de capitales a personas o a empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en el Decreto-Ley 19.061|69 y toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo 4º: El capital social es de $ 400.000 representado por 4.000 acciones nominativas de un voto de $ 100 valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 del Decreto-Ley 19.550|72. — Artículo 5º: Las acciones serán nominativas, no endosables y ordinarias o preferidas, siendo las del capital ya suscripto ordinarias. Teniendo, las preferidas, derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del Decreto-Ley 19.550|72. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto-Ley 19.550|72. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de diez con mandato por un año. La asamblea pueda designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar en la caja de la sociedad la suma de $ 100 cada uno, mientras desempeñe ese cargo. — Artículo 10º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y art. 9º del Decreto-Ley Nº 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas, poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio y el Vicepresidente y Directores, quienes actúan en la siguiente forma: el presidente en forma conjunta con el Vicepresidente y el Presidente o el Vicepresidente en forma conjunta con uno cualquiera de los Directores. — En caso de ausencia o impedimento del Presidente y Vicepresidente dos cualesquiera de los Directores en forma conjunta. — Fiscalización. — Artículo 11º. La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular por el término de un año. — La Asamblea también debe elegir un Síndico suplente y por el mimo término. — Asambleas. — Artículo 12º: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del Decreto Ley 19.550|72, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto-Ley 19.550|72 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el 30 de setiembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento como mínimo hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Se pasa a considerar el punto segundo del Orden del Día que expresa: "Autorización para gestionar la aprobación de la reforma". — Al considerar este punto resuelve la Asamblea, por unanimidad autorizar a los señores Alberto Lifac y José Américo González para que actuando en forma indistinta, gestionen de la autoridad administrativa correspondiente la aprobación de la reforma sancionada por la Asamblea, quedando autorizados a aceptar o proponer cualquier modificación de la misma, incluso a la redacción del objeto social. — Se pone a consideración el punto tercero del Orden del Día: "Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea". — A propuesta de la Presidencia resultan elegidos, por unanimidad, el señor Omar R. Tangorra y la señora Elvira Cardoso de Ciollero, para firmar el Acta de Asamblea. — No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 20 horas se levanta la sesión previa lectura y ratificación de la presente acta. — Obdulio Rocca. — Elvira C. de Ciollero. — Omar R. Tangorra". — La validez de la presente asamblea surge de las constancias obrantes al folio seis del Libro de Registro de Asistencia a Asambleas número uno, rubricado por el Juzgado de Comercio el diez de diciembre de mil novecientos setenta y uno, bajo el número treinta y un mil noventa y dos que en lo pertinente dice así: "Asamblea General Extraordinaria del 17 de mayo de 1974. — Número de Orden. — Fecha. — Año 1974. — Día. — Mes. — Accionista — Nombre completo y apellido — Representante — Nombre completo y apellido. — Cantidad de Acciones o Certificados — Ordinarias. — Número de los Títulos, Acciones o Certificados. — Títulos. — Títulos. — Capital $. — Cantidad de Votos — Décimo — Art. 350 C. C. — Dos Décimos de los Presentes. — Firmas. — 1 — 12 — 5 — Obdulio Omar Rocca. — Por sí ... 1.040... 104.000. — 1.040. — Obdulio Rocca. — 2 — 12. 5 — Luis Cayetano Paterno. — Por sí... 640... 64.000. — 640. — Luis Cayetano Paterno. — 3 — 12. 5. — David Constantino Fernández. — Por sí... 640... 64.000. — 640. — David Constantino Fernández. — 4 — 12. 5. — Alberto Oscar Canosa. — Por sí... 640... 64.000. — 640. — Alberto Oscar Canosa. — 5 — 12. 5. — Omar Roberto Tangorra. — Por sí... 640... 64.000. — 640. — Omar Roberto Tangorra. — 6 — 12. 5. — Elvira Cardoso de Ciollero. — Por sí... 400... 40.000. — 400. — Elvira C. de Ciollero. — Totales: 4.000... 400.000. — 4.000. — Siendo las diecinueve horas del día doce de mayo de 1974, se cierra el presente Libro de Depósito de Acciones, con un total de cuatro mil acciones, representativas de Cuatrocientos mil pesos ($a. 400.000) de Capital. — Obdulio Rocca, Presidente. — Se cierra el Registro de Asistencia, siendo las diecinueve horas, con la presencia de (6) seis accionistas, todos por sí, que representan un capital de Cuatrocientos mil pesos ($a. 400.000) con derecho a cuatro mil (4.000) votos. — Buenos Aires, mayo 17 de 1974. — Obdulio Rocca, Presidente. — Elvira C. de Ciollero. — Omar R. Tangorra. — Es copia fiel de todo lo transcripto, doy fe. Y el compareciente, dice: Que la Asamblea General Extraordinaria del diecisiete de mayo del año en curso, consideró y aprobó la reforma del estatuto social, adecuándolo a las prescripciones del decreto ley diecinueve mil quinientos cincuenta del año mil novecientos setenta y dos, comprendiendo aquélla, además, el cambio de nombre de la sociedad. — Que la sociedad de acuerdo a lo establecido por el artículo trescientos del referido decreto ley se presentó ante la Inspección General de Personas Jurídicas en el expediente A. treinta y seis mil setecientos cincuenta y dos|ciento cincuenta mil quinientos doce, agregando de fojas ciento dos a ciento cuatro texto del estatuto reformado. — Que cumplimentando algunas observaciones que le fueron formuladas, la sociedad a fojas ciento nueve, ciento diez y ciento doce presentó la nueva redacción de algunos artículos del estatuto. — Atento a ello la Inspección General de Personas Jurídicas, en fecha dos de setiembre del corriente año, dictó la Resolución número dos mil novecientos ochenta y siete, conformando la reforma general del estatuto. — Que en consecuencia, y para proceder a la pertinente inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, pide al autorizante inserte en esta escritura la actual redacción del estatuto social en la forma en que ha sido conformada por la Inspección General de Personas Jurídicas, cuya resolución se transcribirá a sus efectos, y para lo cual exhibe el referido expediente. — Y yo, el escribano autorizante, teniendo a la vista el expediente A. treinta y seis mil setecientos cincuenta y dos|ciento cincuenta mil quinientos doce de la Inspección General de Personas Jurídicas, hago constar: A) Que el estatuto que regirá a la sociedad es del tenor siguiente: Artículo Primero: Bajo la denominación de Fernández, Berlusconi y Rocca Sociedad Anónima continúa funcionando la sociedad constituida con el nombre de Fernández, Berlusconi y Rocca Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, en la calle Viamonte 2480|88, Capital Federal. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de 50 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades. — Comerciales: Compra-venta, importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones, fraccionamiento, envasamiento, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas y equipos para ser utilizados en laboratorios, hospitales, consultorios médicos y odontológicos. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, combinación, producción y|o elaboración de materias primas, productos, subproductos, aparatos, artefactos y máquinas o mercaderías para ser utilizadas en laboratorios, hospitales, consultorios médicos y odontológicos. — Financieras: Mediante la compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, el otorgamiento de préstamos y créditos con o sin garantías reales, el aporte de capitales a personas o a empresas constituidas o a constituirse; para negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo Cuarto: El capital social es de Cuatrocientos mil pesos argentinos ($a. 400.000) representado por cuatro mil acciones nominativas de un voto de cien pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 del Decreto-Ley 19.550|72. — Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas, no endosables y ordinarias o preferidas, siendo las del capital ya suscripto ordinarias. — Teniendo, las preferidas, derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del Decreto-Ley 19.550|72. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto-Ley 19.550|72. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de diez con mandato por un año. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. — Los direcotres en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresiednte; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar en la caja de la sociedad la suma de $ 100 cada uno, mientras desempeñe ese cargo. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto-Ley número 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas, poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad, será ejercida por intermedio del Presidente o Vicepresidente en forma indistinta o por intermedio de dos directores en forma conjunta. — Fiscalización: Artículo Décimo primero: La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un Síndico titular por el término de un año. — La Asamblea también debe elegir un Síndico suplente y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del Decreto-Ley 19.550|72, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme lo determine la Asamblea en la oportunidad de resolver su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto-Ley 19.550|72, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 30 de setiembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — B) Que la resolución número dos mil novecientos ochenta y siete de la Inspección General de Personas Jurídicas, dice así: "Ministerio de Justicia de la Nación. — Inspección General de Personas Jurídicas. — Buenos Aires, 2 Setiembre 1974. — Visto: el expediente A. 36.752|150.512, atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fojas 123 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto-Ley 19.550|72, en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado decreto-ley, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º: Conformar, en la forma de fs. 102 a 104, con las modificaciones de fs. 109 a 110 y 112, la reforma introducida en el contrato social de "Fernández, Berlusconi y Rocca", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 17 de mayo de 1974, la que en lo sucesivo se denominará "Fernández, Berlusconi y Rocca", Sociedad Anónima. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el

término de diez (10) días. "La sociedad deberá acreditar la inscripción en el Registro Público de Comercio, acompañando copia autenticada de la escritura y el respectivo certificado de inscripción en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I.G.P.J. Nº 2.287". — Hay una firma: Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel, doy fe. — Finalmente, el compareciente agrega: Que en la forma relacionada y transcripta da por reformado el estatuto social de "Fernández, Berlusconi y Rocca", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, que en lo sucesivo se denominará "Fernández Berlusconi y Rocca" Sociedad Anónima. En este estado, el autorizante deja constancia que el exponente exhibe Cédula Fiscal perteneciente a la sociedad inscripto como contribuyente bajo el número quinientos noventa mil ciento diez-cero diez-tres. Dicha Cédula Fiscal tenía vigencia hasta el treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, la cual fue prorrogada por Resolución de la Dirección General Impositiva, número mil seiscientos veintisiete, hasta el treinta de setiembre del corriente año. — Leo al compareciente la presente escritura, quien firma de conformidad como acostumbra a hacerlo, doy fe. — Obdulio Omar Rocca. — Ante mí: Alfonso J. J. Mora. Escribano.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.912,50 e.21 4 Nº 10.048 v.21 4 75

Florpar

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 12 de julio de 1974, pasada por ante el escribano Víctor P. Lisi, al folio 490 del protocolo y registro 66 de la Capital, a su cargo, la sociedad "Florpar Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria", aumentó el capital social a la suma de pesos Ley 18.188 un millón doscientos cincuenta mil quedando emitidas un millón de acciones ordinarias de la clase "A" de cinco votos por acción de un peso, denominadas según la Ley 20.643, nominativas no endosables. Dicha emisión totaliza la suma de pesos Ley 18.188 un millón. En tal virtud, el capital social emitido y suscripto a la fecha asciende a la suma de pesos Ley 18.188 un millón doscientos cincuenta mil. En este acto se aceptó la suscripción de esas acciones en proporción a sus tenencias, las que serán integradas por aplicación de los créditos que posean en la sociedad por anticipos de dinero efectivo. A continuación se transcribe el contrato social de "Florpar Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria", adecuado al Decreto Ley número 19.550,72. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "FLORPAR" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INMOBILIARIA. Tiene su domicilio legal en la calle Florida 890, piso 25 Capital Federal. — Artículo Segundo: Durará hasta el once de setiembre del año dos mil sesenta y siete. — Artículo Tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: Por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros o de cualquier otra forma, dentro o fuera del país. I. Comerciales: por compra, venta e importación y exportación de materiales y elementos para la construcción de inmuebles; el ejercicio de representaciones y mandatos. II. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, locación, fraccionamiento, subdivisión loteo, administración, explotación, urbanización y colonización de toda clase de inmuebles urbanos y/o rurales en todos sus aspectos y modalidades, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal y su edificación y ejecución o proyecto de obras y edificios en terrenos propios o de terceros. — Artículo Cuarto: El capital social es de un millón doscientos cincuenta mil pesos representado por 1.250.000 acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos de un peso valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser ordinarias nominativas no endosables o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de cuatro y un máximo de ocho, con mandato por dos años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: pesos quinientos en dinero efectivo, en acciones de otras sociedades o en títulos públicos, cada uno de ellos. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco sesenta y tres. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales y privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal y firma de la sociedad estará a cargo indistintamente del presidente, en forma individual o del vicepresidente, juntamente con uno cualesquiera de los directores de la sociedad. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular, por el término de un año. La asamblea también debe elegir un síndico suplente y por el mismo término. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determina al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha del cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) a remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) a dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Todo lo relacionado y transcripto concuerda con la citada documentación obrantes en el mencionado expediente de la Dirección de Personas Jurídicas doy fe quedando en consecuencia elevada a escritura pública la adecuación de estatutos de la sociedad "Florpar Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria" precedentemente insorta. — El autorizante deja constancia que tiene a la vista la Cédula Fiscal de la Sociedad otorgante R. doscientos ochenta y un mil setecientos dieciséis cuya fotocopia autenticada se agrega a la presente. — Leída que le fue se ratificó en su contenido firmando por ante mí Escribano Público autorizante de conformidad doy fe. — Moisés Im. — Hay un sello ante mí V. Lisi. — Nota: Se deja constancia que por escritura del 6 de noviembre de 1971 pasada ante el Escribano de esta ciudad, don J. E. Soldano Deheza al folio 4762 del Registro 254 de su adscripción, la sociedad "Florpar", Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria", reformó los estatutos aumentando el capital social de cincuenta mil pesos a la suma de doscientos cincuenta mil pesos, la que se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 26 de noviembre de 1971 bajo el número 4300, al folio 261 del libro 75, tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, y que por la presente escritura se ingresa la suma de diez mil pesos, en concepto de impuesto de sellos correspondientes al aumento de un millón de pesos del capital con lo que la sociedad tendrá satisfecho el total del pago del Impuesto de su capital de un millón doscientos cincuenta mil pesos. — Conste: V. Lisi. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, Escribano Público del Registro Notarial de la Capital Federal número 66 a mi cargo, doy fe. — La resolución de la Dirección de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación del veintiséis de marzo del corriente, que surge del expediente 27003 130333, que autorizó la escritura precedentemente relacionada, se transcribe a continuación. — "Buenos Aires, 26 marzo 1974. — Visto, el expediente N. 27003 130833, atento lo actuado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 96 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto Ley 19.550/72; en uso de las facultades conferidas por el artículo 306 del citado decreto ley. — El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Conformar en la forma de fs. 72.74 con las modificaciones de fs. 89 y vta. y 92 la reforma introducida en el contrato social de "Florpar", Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 23 de abril de 1973. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese. — Entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de 10 días. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 0682".

Buenos Aires, 31 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 724.56 e.21|4-Nº 11.062 v.21 4 75

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Chasico

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

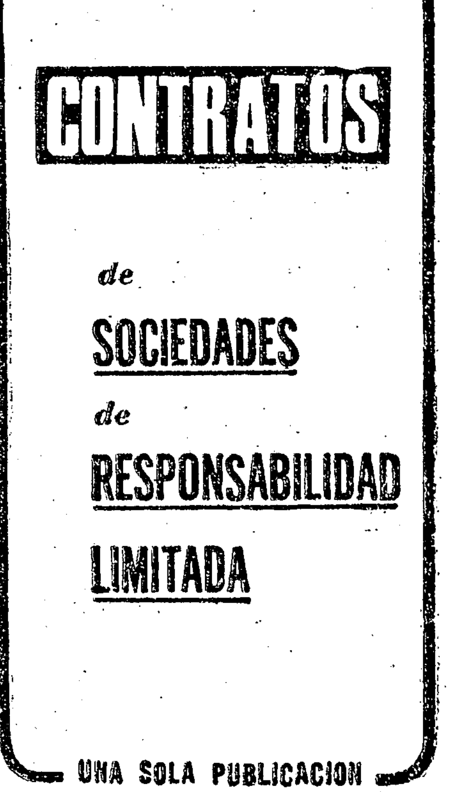
Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo René Stordeur, interinamente a cargo de este Juzgado de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

FOLIO Nº 2.091. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos treinta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Vicente Chas y Madariaga, argentino, casado en primeras nupcias con Haydée Noemí Contestabile, de 52 años de edad, empresario, con cédula de identidad de la Policía Federal 1.730.636, domiciliado en esta Ciudad, Anchorena 1387, piso 3; don Joaquín Chas y Madariaga, argentino, casado con Tatiana Cecilia Hosmann, de 46 años de edad, hacendado, con cédula de identidad de la Policía Federal 1.730.256, domiciliado en esta Ciudad, Avenida Quintana 245, 6º piso, departamento "B"; don Ricardo Ignacio Olcese, argentino, casado con María del Carmen Albar Díaz, de 30 años de edad, abogado, con libreta de enrolamiento 7.976.917, domiciliado en Santa Fe 1891, Villa María, Córdoba, en tránsito; don Alberto Clodoviro Carranza, argentino, casado con Susana Luciano Zuloaga de 45 años de edad, abogado, con libreta de enrolamiento 6.566.663, domiciliado en la calle Cabrera 1067 de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, de tránsito en ésta, y don Juan María Olcese, argentino, casado con Beatriz Elena Rodríguez de la Torre, de 42 años de edad, abogado, con libreta de enrolamiento número 6.474.931 domiciliado en la calle Salta 1340, de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, de tránsito en ésta, todos los comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren: I. Los señores Vicente y Joaquín Chas y Madariaga lo hace por derecho propio y en el carácter de únicos socios comanditados de la sociedad "Chasico Sociedad en Comandita por Acciones" con domicilio legal en esta Ciudad, calle Córdoba número 1417, segundo piso, acreditando su personería: a) Con el respectivo contrato social otorgado por escritura del 17 de agosto de 1967, que pasó ante el escribano de esta Ciudad, don Rafael Sverdloff, al folio 4471, del Registro 28 de su adscripción, cuyo testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 29 de agosto de 1967, bajo el número 2351, folio 233, libro 242, de Contratos Públicos y que en fotocopia debidamente autenticada agrego por cabeza de la escritura pasada al folio 1331, del presente Registro, Protocolo del año 1969, doy fe; b) Con escritura de cesión de cuotas de capital solidario y modificación que pasó ante mí titular al folio 1331, del presente Registro, Protocolo del año 1969, la que se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 24 de setiembre de 1969, bajo el número 1.816, al folio 349, del libro 249 de Contratos Públicos. — El doctor Ricardo Ignacio Olcese lo hace en representación del capital comanditario que en vida perteneciera a la señora Josefina Chas y Madariaga de Lindell cuyas acciones se encuentran depositadas en el juicio sucesorio de la misma caratulado: "Chas Josefina Declaratoria de Herederos" que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de Laboulaye, en mérito a la autorización judicial otorgada para el otorgamiento de la presente, conforme auto dictado en el expediente mencionado que en fotocopia debidamente autenticada y le-

galizada, se agrega a la presente y en parte pertinente dice: "Auto Interlocutorio número: ciento setenta y nueve. — Laboulaye, siete de junio de mil novecientos setenta y cuatro... Resuelvo: Autorizar al doctor Ricardo Ignacio Olcese, libreta de enrolamiento número siete millones novecientos setenta y seis mil novecientos dieciséis, casado con María del Carmen Albar Díaz, nacido el dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, para que concurra a la asamblea o asambleas que fueren convocadas para que, en representación del capital comanditario de la sociedad "Chasicó & Cía., Sociedad en Comandita por Acciones", que perteneció en vida a doña Josefina Chas Madariaga y cuyos certificados provisionales aparecen agregados a los autos, por un total de treinta y seis mil cuatrocientos pesos (en pesos moneda nacional: tres millones seiscientos cuarenta mil) y preste conformidad a la cesión del capital comanditado que los respectivos socios señores Joaquín Chas Madariaga y Vicente Chas Madariaga efectuarán a favor de los doctores Alberto Clodorimo Carranza, argentino, casado con Susana Luciano Zuloaga, domiciliado en calle Cabrera mil ochenta y siete de la Ciudad de Río Cuarto, nacido el cinco de julio de mil novecientos veintinueve, libreta de enrolamiento número seis millones cuatrocientos sesenta y cinco mil cincuenta y tres y Juan María Olcese, argentino, casado con Beatriz Elena Rodríguez de la Torre domiciliado en calle Salta mil trescientos cuarenta de la ciudad de Villa María, nacido el veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y uno, libreta de enrolamiento número seis millones cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y uno. — Que asimismo queda autorizado para aprobar la gestión cumplida por dichos socios administradores aprobar balances y cuantos otros puntos fueran motivo de convocatoria asamblearia .— Protocolícese, agréguese copia y hágase saber — R. Martínez Juárez. — Hay un sello; — Doctor Raúl A. Martínez Juárez. — Juez. — Hay otro sello: Corresponde Juzgado de Civil y Comercial Libre de Autos Nº 1, Folio 201|202. Secretaría F. González. — Hay un sello: Fernando R. González, Secretario. — Sigue en sello de Actuación Notarial Decreto Nº 3.516,69. — B. Nº 342.365. — Certifico que la presente fotocopia corresponde al Auto interlocutorio número 179 que corre a fojas 108 y 109 del expediente Chas Josefina Declaratoria de Herederos del Juzgado Civil y Comercial de Laboulaye. — Laboulaye, 2 de agosto de 1974. — Carlos Reyna Lascano. — Hay un sello: Carlos A. Reyna Lascano, Escribano Público, Reg. 35, Laboulaye. — En otro sello de Actuación Notarial Nº B 240736, dice: El Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba (República Argentina), en virtud de las facultades que le confieren la Ley Prov. Nº 4674 y acordadas del Tribunal Superior de Justicia del 20 de octubre de 1959, 29 de julio de 1960, 14 de junio de 1966 y 4 de agosto de 1971, legaliza la firma y sello del escribano don Carlos A. Reyna Lascano, obrantes en la foja con numeración Notarial B-342.365. Río Cuarto, 12 Ag. 1974. — Carlos Miguel Otto Remedi. — Hay un sello: Carlos Miguel Otto Remedi - Vocal Titular Honorable Consejo Directivo. — Hay un sello: Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, R. A. - 2a. Circ. Legalizaciones." — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Y III) Los señores Alberto Clodomiro Carranza y Juan María Olcese, lo hacen por su propio derecho. Y los tres citados en primer término, dicen: Que vienen por este acto a dar cumplimiento a la orden judicial precedentemente transcripta, a cuyos efectos se declaran constituídos en Asamblea unánime en los términos del artículo 237 del Decreto-Ley 19.550|72, y de conformidad con la convocatoria efectuada en forma personal por los señores socios comanditados en su carácter de administradores de la sociedad. — Por consiguiente, siendo que los señores Chas y Madariaga son los titulares de la totalidad del capital comanditado, y el señor Olcese es representante suficiente del sucesorio titular de la totalidad de las acciones que componen el capital comanditario, bajo la presidencia del señor Joaquín Chas y Madariaga se declara constituída la asamblea con el doble carácter de asamblea, ordinaria y extraordinaria, a fin de tratarse el siguiente Orden del Día, que es puesto en consideración de los socios: I) Autorización para que los señores Joaquín Chas y Madariaga y Vicente Chas y Madariaga, cedan sus cuotas de capital comanditado a los señores Alberto Clodomiro Carranza y Juan María Olcese. — Puesto a consideración de la Asamblea, es aprobada por unanimidad la cesión indicada, con abstención de los señores Chas y Madariaga. — II) Reforma del contrato social con el objeto de adecuar el estatuto a las disposiciones del Decreto-Ley 19.550|72. — Puesto a consideración de la asamblea, la misma por unanimidad aprueba el nuevo texto estatutario, que queda redactado de la siguiente manera: Artículo 1: La sociedad se denomina CHASICO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Córdoba número 1417, segundo piso. — Artículo 2: Su duración es de 90 años a contar del primero de julio de mil novecientos sesenta y siete. — Artículo 3: Tiene por objeto: a) Explotar la ganadería y la agricultura en todas sus manifestaciones. — b) La compraventa y consignación de haciendas, cereales y frutos del país. — c) La explotación de la industria lechera y sus derivados. — d) Comprar y vender semovientes. — La sociedad podrá, para el mejor logro de su objeto social y asesoramiento, comprar y vender bienes inmuebles. — Artículo 4: El capital social es de cien mil pesos, que corresponden: noventa y ocho mil quinientos pesos al capital comanditario, dividido en nueve mil ochocientas cincuenta acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, cuyo valor nominal es de diez pesos por cada acción y mil quinientos pesos al capital comanditado. — Del capital comanditario se encuentra integrada la suma de treinta y seis mil cuatrocientos pesos, y que en vida perteneciera a la señora Josefina Chas y Madariaga de Lindsell, como surge del comienzo de la presente escritura, ha sido aportado conforme al siguiente detalle: a) Una fracción de terreno, con todo lo en ella edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en el departamento de Presidente Roque Sáenz Peña, pedanía Independencia de la provincia de Córdoba, designada como lote uno, con las medidas, linderos, superficie y demás circunstancias que surgen de sus antecedentes. — b) Una fracción de campo ubicada en la provincia de Córdoba, parte en el departamento Presidente Roque Sáenz Peña y parte en el departamento General Roca, y que se designa como lote "A", con las medidas, linderos, superficie y demás circunstancias que surgen de sus antecedentes. — c) Varias fracciones de terreno, con todas sus mejoras en lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, las que se ubican contiguas al pueblo San Joaquín del Ferrocarril Nacional General San Martín, pedanía Independencia del departamento Presidente Roque Sáenz Peña de la provincia de Córdoba, designadas con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la manzana G, con las medidas, linderos y superficies y demás circunstancias que surgen de sus antecedentes. — El capital comanditado actualmente perteneciente a los señores Ricardo Ignacio Olcese y Alberto Clodomiro Carranza, ha sido aportado en el acto constitutivo de la sociedad en dinero efectivo. — Artículo 5: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de quinientos mil pesos, según el procedimiento previsto por el artículo 188 de la Ley 19.550. — Los socios gozan del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, dentro de los treinta días subsiguientes al de la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Artículo 6: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por los socios comanditados, quienes actúan en forma conjunta con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5965|63. — Pueden, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos tanto oficiales como privadas, establecer agencias, sucursales y|o representaciones dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que estimen conveniente. — Artículo 7: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular, elegido por la Asamblea ordinaria, que simultáneamente elegirá un suplente para cubrir la eventual vacancia del cargo. — El Síndico durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelecto. — Tendrá los deberes y atribuciones determinados por el artículo 294 de la Ley 19.550. — Artículo 8: Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas para tratar respectivamente los temarios previstos por los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550, citándoseles simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco días en el Boletín Oficial con no menos de diez días de anticipación ni más de treinta, celebrándose en su caso, en segunda convocatoria el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 9: Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, si se trata de primera convocatoria, y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. — Las Asambleas extraordinarias requerirán para constituirse válidamente la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto en primera convocatoria y con cualquier capital presente en caso de segunda convocatoria. — Las resoluciones serán adoptadas en todos los casos por mayoría absoluta de los votos presentes, salvo en los supuestos especiales previstos por el artículo 244 de la Ley 19.550, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha normal legal. — Artículo 10: Al solo efecto del cómputo del quórum y del ejercicio del derecho de voto en las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, el capital comanditado se considera dividido en cuotas de diez pesos valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota. Toda sesión de capital comanditado deberá ser aprobada por la asamblea extraordinaria, con los recaudos del artículo 244 de la Ley 19.550. — Artículo 11: Las asambleas serán presididas por el administrador o alguno de los administradores si fueran varios, o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. — La sociedad llevará un libro de actas de asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — Artículo 12: El ejercicio social cierra el veintiocho de febrero de cada año, pudiendo ser modificado por decisión de la asamblea, a cuya fecha se confeccionan los estados contables conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto al fondo de reserva legal. — b) A remuneración de administradores y síndico. — c) El saldo en todo o en parte, a dividendos a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo 13: En caso de disolución de la sociedad ésta será liquidada por los administradores bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital realizado, el remanente se distribuirá entre los socios, a prorrata del capital integrado por cada uno. Inmediatamente se pasa a considerar el III) punto del orden del día que dice: "Aprobación de la gestión realizada hasta la fecha y de todos los actos de administración que realizaran los señores Administradores, don Joaquín Chas y Madariaga y don Vicente Chas y Madariaga. — Puesto a consideración de la Asamblea, la misma resuelve, por unanimidad y con abstención de los señores administradores, aprobar todos los actos de administración y demás documentación correspondiente a la sociedad que realizaran los nombrados. — Seguidamente se pasa a considerar el IV) punto del Orden del Día que dice: "Designación de Síndico Titular y Suplente. Por unanimidad se resuelve designar como Síndico Titular al doctor José Luis Vidiri, argentino, casado, abogado, con libreta de enrolamiento número 4.135.300, nacido el 13 de setiembre de 1934, domiciliado en esta ciudad, calle Córdoba 1417, 2do. piso y Síndico Suplente al doctor Juan Miguel Zunino, argentino, abogado, casado, con libreta de enrolamiento 4.383.214, de 3? años de edad, domiciliado en esta ciudad, Avda. Quintana 556. — A continuación se pasa a tratar el V) Punto del Orden del Día. — Designación de dos accionistas para firmar el acta, resolviéndose por unanimidad que la misma sea suscripta por los tres comparecientes a la asamblea. — Con lo cual se dio por finalizada la asamblea. En este estado los señores Vicente y Joaquín Chas y Madariaga, manifiestan que ceden y transfieren en plenitud las cuotas correspondientes al capital comanditado de la sociedad, que en conjunto ascienden a la suma de un mil quinientos pesos, a los señores Alberto Clodomiro Carranza y Juan María Olcese, por partes iguales, o sea la suma de setecientos cincuenta pesos cada uno de ellos, transfiriéndoles, incluso sus caracteres de socios solidarios administradores, quienes presentes en este acto manifiestan conformidad y aceptación con la cesión efectuada a su favor. — Presentes en este acto las señoras Haydée Contestábile de Chas, argentina, casada en primeras nupcias con don Vicente Chas y Madariaga, domiciliada en esta ciudad, calle Anchorena 1337, piso 3, y Tatiana Cecilia Hosman de Chas, argentina, casada en primeras nupcias con don Joaquín Chas y Madariaga, domiciliada en esta ciudad Avda. Quintana 245, 6º piso, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que prestan conformidad a la cesión que han efectuado sus respectivos cónyuges de acuerdo a lo que establece el artículo 1.277 del Código Civil. — Asimismo, todos los presentes manifiestan que otorgan poder especial irrevocable por el término de un año a favor de don Teodoro Zorraquín y don Roberto Iván Lanús, para que indistintamente puedan efectuar los trámites pertinentes ante la Inspección General de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio, para obtener la inscripción definitiva de la cesión efectuada y la reforma del estatuto social, pudiendo al efecto efectuar modificaciones a la presente en cuanto resulten menester por observaciones que puedan formular los organismos indicados, inclusive otorgar escrituras públicas complementarias o rectificatorias de la presente, encomendando asimismo en este acto, a la administración, transcriba el Acta de la Asamblea en el Libro pertinente una vez rubricado, en mérito a que la pérdida del anterior ha hecho necesario su otorgamiento en escritura pública. — Leída que les fue se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Vicente Chas. — Joaquín Chas y Madariaga. — R. Olcese. — A. C. Carranza. — Juan M. Olcese. — Haydée C. de Chas. — Tatiana H. de Chas. — Hay un sello. — Ante mí. J. Morel. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil noventa y uno del Registro 537 de mi adscripción. — Para la sociedad, expido el presente primer testimonio en siete sellos de Actuación Notarial de la Serie A, numerados correlativamente del 015882865 al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: piso 3º — y — Vale. — Josefina Morel. Escribana.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.352.— e.21|4 Nº 22.820 v.21|4|75



F. Rendo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

F. RENDO Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Contrato Social. — Entre los señores Fermín Rendo, Libreta de Enrolamiento Nº 0.339.755, argentino, nacido el 10 de octubre de 1908, hijo de Fermín Rendo y Ana De la Pina de Rendo, casado en primeras nupcias con Aurelia Gibert de Rendo, con domicilio en la calle Palermo Nº 3358, Remedios de Escalada, provincia de Buenos Aires, y Enrique Héctor Cuevas, Libreta de Enrolamiento Nº 8.352.674, argentino, nacido el 23 de febrero de 1947, hijo de Enrique Genaro Cuevas e Irma Ester Roldán, casado en primeras nupcias con Nélida Ester Zárate de Cuevas, con domicilio en la calle 30 de septiembre Nº 3280, José Mármol, provincia de Buenos Aires, todos hábiles para contratar convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones del Decreto-Ley 19.550|72 y por las siguientes cláusulas: **Primera:** Queda constituída entre los precitados la sociedad que girará bajo la denominación de "F. RENDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijándose el día primero de julio del año mil novecientos setenta y cuatro como fecha de iniciación de actividades. — **Segunda: La sociedad tendrá domicilio en la ciudad de Buenos Aires con asiento actualmente en la calle Beazley Nº 3658, pudiendo establecer sucursales y|o representaciones en cualquier punto del país. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar comisiones en cereales. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos diez mil (**

10.000), divididos en mil (1.000) cuotas de diez pesos ($ 10), cada una, que los socios suscriben totalmente e íntegramente de la siguiente forma: el señor Fermín Rendo la cantidad de seiscientas cuotas (600) y el señor Enrique Héctor Cuevas cuatrocientas cuotas (400), en dinero en efectivo lo que se acredita con la correspondiente boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad se establece en cinco años desde el día primero de julio del año mil novecientos setenta y cuatro. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios obligándola con la firma simultánea de ambos y el sello de la misma teniendo las más amplias facultades para el gobierno, administración y representación legal de todos los actos y negocios sociales. — Los socios no podrán realizar actividades del ramo fuera de la sociedad. — Séptima: En el ejercicio de sus funciones los socios podrán: a) Adquirir de bienes muebles, maquinarias e implementos y enajenarlos a igual título pactando en cada caso de enajenación o adquisición el precio, condiciones de forma de pago; abonar o percibir importes, exigir y dar recibos y carta de pago. b) Constituir depósitos de dineros, valores en los Bancos, en cuentas corrientes, a premio o en cajas especiales y extraerlos totalmente firmando al efecto toda clase de cheques vales, recibos y en general realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, de la Ciudad de Buenos Aires y cualquier otro establecimiento bancario nacional, provincial o municipal y|o particular del país y del extranjero y|o sociedades cooperativas; c) Librar, aceptar, endosar, descontar y cobrar, pagarés, avales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos, con o sin garantía prendaria; d) Realizar todo tipo de trámite ante cualquier repartición nacional, provincial, municipal y|o autárquica. — La enumeración que antecede no es limitativa sino simplemente enunciativa, quedando en consecuencia, los socios simplemente facultados para realizar y llevar a cabo todos los demás actos necesarios para el mejor desempeño de la sociedad. — Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni hacerle otorgar fianzas a favor de terceros. — Octava: Los socios podrán ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad siempre que su decisión sea comunicada en forma fehaciente al o a los socios, y éstos en el término de 30 días no ejercieran su opción de comprar las cuotas del socio cedente, o la ejercieran en forma parcial. — En caso de que él o los otros socios optaren por la compra, pero impugnaren el precio, se practicará balance especial al efecto, en el término de 30 días siguientes al plazo anteriormente indicado, abonándose la participación en el capital y resultados, al socio cedente en la siguiente forma: 25 o|o al contado y en dinero en efectivo, y el saldo en tres cuotas semestrales iguales y consecutivas pagaderas por semestres vencidos con más el interés de la tasa de descuento del Banco de la Nación Argentina, que rija en ese momento, pagaderos también por semestres vencidos. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad en el plazo de 30 días unificando la personería, conforme a las disposiciones legales sobre la materia. — Décima: Anualmente el día treinta de junio y sin perjuicio de balances parciales, se practicará el inventario y balance general quedando automáticamente aprobado si dentro de los 30 días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por socios, debiéndose documentar la impugnación por telegrama colacionado dirigido a los otros socios. — Las utilidades o pérdidas se distribuirán proporcionalmente al capital aportado previa deducción del cinco por ciento (5 o|o) para el Fondo de Reserva Legal, las necesarias para las leyes de previsión y de despidos y las facultativas que los socios resuelvan crear. — Los socios podrán retirar las utilidades líquidas acreditadas de acuerdo a las disponibilidades de la sociedad. — Decimaprimera: Producida la disolución por vencimiento del término o anticipadamente por resolución de los socios, la liquidación será practicada por los socios o un liquidador designado por ellos. — Una vez abonadas las deudas sociales y las remuneraciones del liquidador del saldo se reembolsarán las partes de capital aportado y se distribuirá el excedente en proporción a la participación de cada socio. — En prueba de conformidad y para dejar formalizado "F. Rendo Sociedad de Responsabilidad Limitada", los socios suscriben el presente contrato en Buenos Aires, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Fdo.: F. Rendo y E. H. Cuevas. — Sobretestado: siete, octubre, cuatro. — Todo vale.

Testado: Primer Testimonio. No vale.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 326 e.21|4 Nº 27.148 v.21|4|75

Durbin Sudamericana

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA
IMPORTADORA Y EXPORTADORA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION SOCIEDAD Responsabilidad Limitada "Durbin" Sudamericana S. R. L. — Número: seiscientos cuarenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Fernando Arturo Branca, divorciado, de treinta y cinco años, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.819.572, domiciliado en la Avenida Alvear 1816 y Jorge Alberto Piaggio, casado, de treinta y tres años, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.886.430, domiciliado en la calle México 613, ambos de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, dicen: Que vienen por la presente a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón de "DURBIN SUDAMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA" y tendrá su domicilio legal en la calle Florida número 833, piso 1º, Capital Federal. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de cincuenta años a partir del primero de julio de mil novecientos setenta y cuatro, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros a la importación y|o exportación y|o representación de productos manufacturados de origen argentino y|o de origen extranjero. — Asimismo podrá dedicarse a la elaboración, fabricación, transformación, comercialización y producción de artículos industriales manufacturados. — Cuarta: Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean dichos actos o contratos de naturaleza civil, comercial, penal, administrativos, judicial o de cualquier otra clase que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. — Quinta: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos, formado por sesenta cuotas de un mil pesos cada una, suscripto por los socios en la siguiente forma: Fernando Arturo Branca: la suma de treinta y seis mil pesos, formado por treinta y seis cuotas de un mil pesos cada una y Jorge Alberto Piaggio: la suma de veinticuatro mil pesos formado por veinticuatro cuotas de un mil pesos cada una. — El capital social se encuentra integrado en su totalidad, conforme al Balance de iniciación, certificado por Contador Público Nacional y que forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos gerentes que serán designados conforme a las disposiciones de los artículos 157 y 160 del Decreto Ley 19.550|72 y quienes obligarán a la sociedad en forma indistinta. — No podrán emplear la firma social en actos u operaciones ajenas al objeto social y quedándoles muy especialmente prohibido otorgar fianzas, avales y|o garantías a favor de socios y|o terceros. — Séptima: La sociedad con la firma indistinta de los gerentes podrá adquirir por compra u otra forma bienes muebles y|o inmuebles, vender, arrendar, transferir, dar o tomar préstamos, celebrar contratos de locación y arrendamiento y rescindirlos formular protestos y protestas y suscribir cuantos instrumentos y escrituras públicas o documentos privados fuera menester. — Podrán solicitar dinero en préstamo de los bancos oficiales, mixtos o privados: nacionales, municipales y|o provinciales. — Podrán efectuar toda clase de operaciones bancarias, comerciales y civiles con particulares y|o con instituciones bancarias, Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones bancarias. — Podrán abrir cuentas corrientes, cajas de ahorro, cuentas de depósito a plazo fijo, arrendar cajas de seguridad efectuar operaciones con entidades financieras no bancarias, con cooperativas de crédito y|o de consumo. Podrán emitir y endosar cheques y documentos comerciales, emitir, aceptar y endosar letras de cambio y|o pagarés, podrán girar en descubierto, tomar préstamos a sola firma, préstamos con descuento de documentos comerciales, préstamos con prenda comercial sobre documentos comerciales, realizar cualquier otra operación de crédito bancario o extrabancario. — Podrán aceptar y abrir cartas de crédito, operar con exportaciones e importaciones, aceptar trust receipts, cobrar y percibir. — Podrán otorgar avales, fianzas y|o garantías en todas aquellas operaciones que realicen con entidades bancarias. — Podrán extinguir obligaciones y comprometer en árbitros amigables componedores o de jure. — Asimismo podrán representar a la sociedad ante los poderes públicos, autoridades nacionales, provinciales o municipales, policiales, laborales, tribunales de faltas, de previsión, aduanas, tribunales civiles, penales, comerciales, contencioso administrativos, de trabajo, federales o de cualquier otro fuero existente o que fuere creado, con las más amplias facultades. — Podrán sustituir. — Octava: Para el caso de garantías reales sobre bienes muebles y|o inmueble sólo podrán otorgarse con la aprobación previa del cincuenta y uno por ciento del capital social. — La única excepción será la constitución de prendas comerciales sobre documentos comerciales para operaciones de crédito bancarias y|o extrabancarias. — Novena: Los socios podrán retirarse total o parcialmente de la sociedad en cualquier momento. — A tal fin deberán notificar la decisión de ceder sus cuotas a los demás socios por telegrama colacionado. — Estos podrán optar por la compra de las cuotas ofrecidas dentro de los sesenta días corridos de notificados en la forma que convenga por unanimidad. — Si más de uno ejerciera esta preferencia, las cuotas se distribuirán a prorrata y si no fuera posible se atribuirán por sorteo. — La opción de compra o el rechazo de la misma se deberán comunicar por telegrama colacionado al socio cedente. — Si los socios no hacen uso de la opción de compra, el socio que se retira, en un plazo de treinta días podrá proponer un tercer adquirente notificándolo por telegrama colacionado a los demás socios. — El tercero propuesto deberá ser aceptado por unanimidad dentro de los quince días de conocido. — No se computará el capital del socio cedente. — Se presume el consentimiento si no se notifica la oposición por telegrama colacionado. — Formulada la oposición, el socio puede concurrir al Juez del domicilio social quien con audiencia del representante de la sociedad y del socio oponente podrá autorizar la cesión si juzga que no existe causa de oposición. — Se declara justa causa de oposición el cambio de régimen de mayoría. De prosperar la oposición al tercero propuesto y de no hacer uso de la opción de compra el resto de los socios, la sociedad deberá adquirir las cuotas con utilidades o por reducción del capital social dentro de los quince días siguientes y liquidarle al socio que se retira el valor de las cuotas sociales determinadas de conformidad con el artículo 10º en un plazo no mayor de ciento ochenta días corridos. — Décima: Las cuotas sociales serán valuadas por medio de la división del patrimonio neto que resulte de practicar un Balance General y estados de resultados a la fecha en que el socio cedente informa su deseo de retirarse de la sociedad, por el número de cuotas sociales y en proporción a la tenencia del socio cedente. — Decimoprimera: El ejercicio económico financiero de la sociedad, se practicará el 30 de junio de cada año, debiendo confeccionarse un inventario, estados de situación patrimonial, estados de resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que estarán a disposición de los socios en las dependencias administrativas de la sociedad, dentro de los setenta y cinco días corridos de la fecha de cierre del ejercicio. Las ganancias no podrán ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. De las ganancias realizadas y líquidas se hará la siguiente distribución: a) El cinco por ciento para constituir la Reserva Legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto; b) Las reservas facultativas dispuestas con anterioridad por reunión de socios y c) el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a la tenencia de cuotas sociales. — Decimosegunda: Antes del 30 de setiembre de cada año, para considerar la documentación señalada en el artículo 11º, u otros temas de interés y a requerimiento de socios que representen como mínimo el treinta por ciento del capital social, los socios se reunirán para deliberar y tomar resoluciones. — La totalidad de los socios debe ser citada en forma fehaciente debiendo incluirse en dicha citación los puntos propuestos del Orden del Día, los que no podrán ser modificados en el curso de la reunión. — Decimotercera: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos en Asamblea, quienes deberán firmar dicho libro en prueba de asistencia y conformidad con el acta. — Decimocuarta: El cambio de objeto, prórroga, transformación fusión y escisión de la sociedad, como toda otra modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. Cualquier otra modificación del contrato social requerirá la mayoría de capital social, salvo que el número de socios de la sociedad no sea superior a cinco, en cuyo caso se requerirá la unanimidad. — La designación y|o remoción de gerentes se adoptará por mayoría de capital. — Decimoquinta: Cada cuota social dará derecho a un voto. El socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la sociedad, tiene obligación de abstenerse de votar de acuerdo a la presente norma, las resoluciones referentes a aquélla. Los socios podrán hacerse representar en las reuniones por otros socios, mediante un poder cuya firma se encuentre certificada por escribano público o entidad bancaria. — Decimosexta: Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores y gerentes los informes que estimen pertinentes. — Decimoséptima: La remuneración de los administradores y gerentes, se fija en el diez por ciento de las utilidades después de impuestos de la sociedad y antes de los impuestos personales de los socios, debiendo ser abonados dentro de los ciento veinte días corridos de cerrado el ejercicio. — Decimoctava: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94º, del Decreto Ley 19.550|72, excepto si devienen las circunstancias expresadas en los supuestos de los incisos sexto, séptimo, octavo y noveno del mismo artículo y artículo 96º, del referido decreto ley. — Decimonovena: Disuelta la sociedad será liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo de los administradores y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la sección decimotercera, capítulo primero, artículos ciento uno a ciento doce, del Decreto Ley 19.550|72 y sus modificaciones. Extinguido el pasivo social, el liquidador confeccionará el balance final y el proyecto de distribución y el remanente se distribuirá de acuerdo al siguiente orden prioritario: a) el pago de las deudas de la sociedad, comenzando por los créditos privilegiados que por no vencimiento de los plazos hubieren quedado pendientes y b) el saldo en proporción a la tenencia de cuotas sociales. Los comparecientes exhiben sus cédulas fiscales, numeradas respectivamente 33131-011-5 y 27981-008-2. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí, doy fe. — Fdo.: Fernando A. Branca, Jorge A. Piaggio. — Ante mí: Eduardo H. Plaetsler. Escribano. — Fecha cierta: "Durbin Sudamericana", S. R. L. (en formación) su Balance. — Escritura número sesenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y cinco, ante mí: escribano autorizante, comparece don César Alberto Etcheverry argentino, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, persona hábil de mi conocimiento, doy fe y dice: Que al efecto de darle fecha cierta me entrega el documento que íntegramente transcripto, dice así: "Durbin Sudamericana, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Importadora y Exportadora (en formación). Domicilio Florida 833, 1er. piso, Capital Federal. — Balance de iniciación: 15|7|1974. — Activo. — Activos corrientes. — Caja y Bancos: $ 370. — Créditos. Anticipo a proveedores: $ 25.000.—; socios cuentas particulares: $ 16.630 — $ 41.630. — Subtotal Activos corrientes: $ 42.000. — Activos no corrientes. — Bienes de Uso. — Muebles y Utiles: $ 20.000. — Total: $ 62.000. — Pasivo. — Pasivos corrientes. Socios cuentas particulares pesos 2.000. — Total del Pasivo: $ 2.000 — Capital social: $ 60.000. — Total pesos 62.000. — Nota: En el capítulo Créditos se muestra el rubro Socios Cuentas Particulares por un importe de $ 16.630 que corresponde al pago el contado y gastos de escrituración del inmueble ubicado en Florida 833, 1er. piso, Capital Federal, que la sociedad una vez constituida aceptará la compra. — Fernando Arturo Branca. — Fernando Arturo Branca. — Jorge Alberto Piaggio. — Jorge Alberto Piaggio. — Ovidio Gaudino. — Hay un sello que dice: Ovidio Gaudino, contador público nacional, C.P.C.E. Capital Federal. Tº XXXVII. Fº 225. Univ. Buenos Aires. — Certificación anexa del C. P. M. Ovidio Gaudino". — "Durbin Sudamericana, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Importadora y Exportadora (en formación). Domicilio: Florida 833, 1er. piso, Capital Federal. — Certifico que el presente Balance de iniciación de Durbin Sudamericana. S. R. L. Importadora y Exportadora (en formación) al día 15 de julio de 1974 surge de

comprobantes que he examinado a satisfacción. De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley 17.250|67 de los comprobantes examinados no surge deuda alguna devengada y|o exigible con las Cajas de Previsión Social. — Buenos Aires, enero 31 de 1975. — Ovidio Gaudino. — Ovidio Gaudino, contador público nacional, UBA, C.P.C.E., Cap. Federal, T° XXXVII, F° 226. — Legalización. — Trámite urgente. — Certifico que la firma inserta en el presente documento del señor Ovidio Gaudino, inscripto en el Tomo XXXVII, Folio 226 de la matrícula de contador público nacional corresponde a la registrada en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Cap. Fed. — Hay una firma y un sello aclaratorio que dice: "José Cruecelegui, contador público nacional. Secretario de Legalizaciones". Hay otro sello que dice: "Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Capital Federal". — "Durbin Sudamericana, Sociedad de Responsabilidad Limitada Importadora y Exportadora (en formación). Domicilio: Florida 833, 1er. piso Capital Federal. — Inventario al 15|7|1974 — Activo. — Activos corrientes. — Caja: $ 370. — Créditos. Anticipo a proveedores A. Plattarotti: $. 25.000.—: socios cuentas particulares: Jorge A. Piaggio: $ 16.630. — 41.630. — Subtotal Activos corrientes: $ 42.000. — Activos no corrientes. — Bienes de Uso. — Muebles y Utiles: Un grabador de bolsillo Norelco: $ 12.000 —: una calculadora Texas Instrument TI 3500 $ 2.500 — $ 667,81; una calculadora Commodores US-12M N° 11862: $ 1.800.— una calculadora Commodores US-12M número 13617: $ 18.000.—: aparato contestador telefónico automático Phonomate con todos sus accesorios: $ 4.900.— Dictáfono Norelco 98 para secretaria, con pulsador de pie, auriculares, completo con todos sus accesorios: $ 7.800. — $ 20.000 — Total: $ 62.000. — Hay una firma y un sello que dice "Ovidio Gaudino, contador público nacional. C.P.C.E. Capital Federal T° XXXVII, F° 226. Univ. Buenos Aires". — "Durbin Sudamericana, Sociedad de Responsabilidad Limitada Importadora y Exportadora (en formación). Domicilio Florida 833, 1er. piso, Capital Federal — Inventario al 15|7|74|2. — Pasivo. — Pasivos corrientes. Socios cuentas particulares. Fernando A. Branca: $ 2.000. — Total del Pasivo: $ 2.000 — Capital social: $ 60.000. — Total: $ 62.000. — Fernando Arturo Branca. Fernando Arturo Branca. — Jorge Alberto Piaggio — Jorge Alberto Piaggio. — Hay una firma y un sello que dice: "Ovidio Gaudino, contador público nacional. C.P.C.E., Capital Federal, T° XXXVII. F° 226. Univ. Buenos Aires. — Es copia fiel del original, que en cuatro fojas útiles agrego a la presente, doy fe. — Leída que le es al compareciente, se ratifica en su contenido y la firma como acostumbra a hacerlo, por ante mí, doy fe. — E|L.: Argentino, me entrega: Vale. — Fdo. Eduardo H. Plaetsier.

Buenos Aires 11 de marzo de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.708 e.21|4 N° 25.057 v.21|4|75

Chamical

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 12 días del mes de setiembre de 1974, se reúnen los señores: Oscar Roberto Laurino, nacido el 17|12|48, argentino, soltero, L.E. 7.638.367, industrial, domiciliado en Salcedo 3324, Capital Federal; y Martín Efraín Aspee, nacido el 11|11|43 argentino, casado, L.E. 6.719.369, industrial, domiciliado en Campichuelo 601, piso 5°, "C", Capital Federal, y resuelven de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por el Decreto Ley 19.550|72 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denomina "CHAMICAL S.R.L.", y tiene su domicilio en la calle Salcedo N° 3324, de ésta ciudad. Por resolución de sus socios, podrá establecer depósitos, sucursales, agencias, representaciones en cualquier parte del país o del exterior. — Segunda: El término de duración es de diez años, a contar desde el 1° de agosto de 1974. — Tercera: El objeto es: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: la fabricación de productos y subproductos eléctricos y electrónicos; compraventa, importación, exportación y distribución de materiales, componentes, productos y subproductos relacionados con la electricidad y la electrónica en todos sus aspectos. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con el objeto antedicho. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Cien mil, dividido en 10.000 cuotas de $ 10 cada una, totalmente suscripto por los socios en partes iguales, o sean 5.000 cuotas cada uno de ellos. Dicho capital es integrado en su totalidad en mercaderías, muebles y útiles, tal surge del Inventario y Balance firmado por las partes, cuyos valores han sido asignados conforme a facturas y comprobantes que obran en poder de la sociedad. — Quinta: La administración de la sociedad está a cargo de todos los socios, quienes revisten el carácter de Gerentes, desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta. En el ejercicio de la administración, los Gerentes podrán, para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles o inmuebles, otorgar poderes generales y especiales, revocarlos inscribir y explotar marcas, designaciones y patentes, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o vendan bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, incluso la Caja Nacional de Ahorro Postal y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero e instituciones o reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales y municipales, de cualquier denominación que éstas sean, ya creadas o a crearse, siendo la enumeración precedente meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo realizar los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, incluso los actos previstos en los arts. 1881 y 782 del Código Civil y art. 9° del Decreto Ley 5.965|63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. No podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, ni en provecho propio. — Sexta: Anualmente al 31 de julio, se practicará el Balance e Inventario General sin perjuicio de los periódicos que puedan realizarse a pedido de cualquiera de los socios. Los balances se considerarán aprobados, si transcurridos 30 días desde la fecha en que han sido puestos en conocimiento de cada socio, no se formulan objeciones por escrito. — Séptima: Las utilidades líquidas que resulten, previas las deducciones que prevé el art. 70 del Decreto Ley 19.550|72, y demás que se resuelvan, se repartirán entre los socios a prorrata del capital aportado. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma forma. — Octava: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad salvo con el consentimiento del restante sin perjuicio del procedimiento establecido por el art. 152 del Decreto Ley 19.550|72. En caso de retiro de un socio, éste deberá comunicarlo al restante por telegrama colacionado con 90 días de anticipación. — Novena: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año debiéndose efectuar la citación por carta certificada, con 5 días hábiles de anticipación, dirigida al último domicilio constituído por los mismos. Las reuniones se celebrarán en un todo con las prescripciones del Decreto Ley 19.550|72. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, excepto los casos en los cuales se requiere unanimidad, de acuerdo al 1er. y 2do. apartado del art. 160 del decreto ley citado, y de lo tratado y resuelto, se dejará constancia en el libro de Actas. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos no se incorporarán a la sociedad, y el haber que les corresponda se determinará por un Balance que efectuará el socio restante al efecto, abonándoseles su parte en la siguiente forma: el 40 o|o en dinero efectivo en el acto y el saldo a los 360 días con más el interés vigente en plaza a esa fecha. En la misma manera se abonará su haber en caso de retiro de un socio. — Decimaprimera: Si por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 del Decreto Ley 19.550|72, se produjera la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por los socios Gerentes, quienes actuarán supeditando su cometido a lo que establecen las prescripciones legales en la materia. Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá en proporción al capital integrado. — Decimasegunda: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, será resuelta por las disposiciones de las leyes vigentes, del Código de Comercio y Civil en su caso. De conformidad, las partes dejan constituida la sociedad de referencia, a cuya fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — (Fdo.): O. R. Laurino. — M. E. Aspee. — Chamical S.R.L. — Balance de constitución al 1° de agosto de 1974. Activo. Bienes de cambio. Materias primas $ 44.780 Productos químicos industriales $ 1.330. $ 46.110. Bienes de uso. Maquinarias y equipos $ 41.170. Herramientas $ 4.320. Muebles y útiles $ 5.400. Circuitos impresos $ 3.000. $ 53.890 Total del Activo $ 100.000.

— S|R.: noviembre. Vale.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1974. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 352,50 e.21|4 N° 9.524 v.21|4|75

Oscar Publicidad

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, los señores Epifanio Aramayo, argentino, casado, comerciante, de 73 años de edad, libreta de enrolamiento número 225.068; doña Flora Rubinstein de Aramayo, argentina, casada, comerciante, de 64 años de edad, libreta cívica número 214.013, ambos domiciliados en Rivadavia 2214, Capital Federal; don Oscar Raúl Masia, argentino, casado, comerciante, de 56 años de edad, libreta de enrolamiento número 0.433.618, domiciliado en Ayacucho 543, piso 1°, Capital Federal; doña Irma Alicia Masia de Corsini, argentina, casada, comerciante, de 28 años de edad, libreta cívica número 4.729.380, con igual domicilio que el anterior; doña Liliana Dora Masia de García, argentina, casada, comerciante, de 26 años de edad, libreta cívica número 5.139.672, con igual domicilio que la anterior; don Alfredo Teodoro Marquiani, argentino, casado, comerciante, de 66 años de edad, libreta de enrolamiento número 516.253, domiciliado en Moreno 1069, Bella Vista, provincia de Buenos Aires; actualmente únicos integrantes de "Oscar Publicidad Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por instrumento privado el 23 de noviembre de 1966, inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de junio de 1967 bajo el número 1317 al folio 218 del libro 53 de sociedades de responsabilidad limitada y modificada por instrumento privado del 24 de junio de 1969, el que fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de setiembre del mismo año bajo el número 2617 al folio 414 del libro 60 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y doña Adhelma Matilde Marotta de Herrmann, argentina, casada, ama de casa, de 40 años de edad, libreta cívica número 3.177.844, con domicilio en Rauch 1783, Castelar, provincia de Buenos Aires; todos hábiles para contratar, convienen celebrar la presente cesión de cuotas capital, modificar la cláusula cuarta del contrato social y adecuar éste al régimen del Decreto Ley 19.550|72, como a continuación se establece: A) Los cónyuges Epifanio Aramayo y Flora Rubinstein de Aramayo, en adelante "los cedentes", ceden a doña Adhelma Matilde Marotta de Herrmann, quien las adquiere libre de todo gravamen y embargo, ciento cincuenta cuotas de capital que en la sociedad relacionada tienen, en la siguiente proporción: Epifanio Aramayo setenta y cinco cuotas y Flora Rubinstein de Aramayo setenta y cinco cuotas. B) Esta cesión se realiza por el precio total y convenido de mil quinientos pesos, suma que los cedentes han recibido antes de ahora y por la que otorgan suficiente recibo y carta de pago por la presente. C) Las partes de común acuerdo convienen que la presente cesión se realiza con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos setenta y tres. D) Los señores Oscar R. Masia, Irma A. Masia de Corsini, Alfredo T. Marquiani y Liliana D. Masia de García, prestan su conformidad con la cesión efectuada precedentemente, manifestando que se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 152 del Decreto Ley 19.550|72. E) Como consecuencia de lo que antecede se resuelve modificar las cláusulas pertinentes del contrato social y darle a éste la redacción adecuada al Decreto Ley citado, como a continuación se indica: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "OSCAR PUBLICIDAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio legal en la calle Ayacucho 543, piso primero de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto de la República. — Segunda: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros a la explotación del ramo de publicidad en todos sus rubros. — Tercera: La duración de la scoiedad será de veinte años, contados a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y seis. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de treinta mil pesos, dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada una totalmente suscripto por los socios de acuerdo al siguiente detalle: don Oscar Raúl Masia mil cuatrocientas sesenta cuotas por un valor de catorce mil seiscientos pesos; doña Irma Alicia Masia de Corsini seiscientas cuotas por un valor de seis mil pesos; don Epifanio Aramayo trescientas cuarenta y cinco cuotas por un valor de tres mil cuatrocientos cincuenta pesos; doña Flora Rubinstein de Aramayo trescientas cuarenta y cinco cuotas por un valor de tres mil cuatrocientos cincuenta pesos; doña Adhelma Matilde Marotta de Herrmann ciento cincuenta cuotas por un valor de mil quinientos pesos; don Alfredo Teodoro Marquiani cincuenta cuotas por un valor de quinientos pesos, y doña Liliana Dora Masia de García cincuenta cuotas por un valor de quinientos pesos. Los socios han integrado sus cuotas en dinero efectivo, muebles y útiles, mercaderías y demas valores según balance que forma parte del contrato modificatorio celebrado el 24 de junio de 1969 y que se relacionara precedentemente — Quinta: La sociedad será representada y administrada por los señores Oscar Raúl Masia y Epifanio Aramayo, quienes revestirán el carácter de socios gerentes. Tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, pudiendo realizar todos los actos, contratos y gestiones que sean conducentes al cumplimiento del objeto social, con excepción de comprometer a la sociedad en fianzas o garantías en favor de terceros o en operaciones ajenas al objeto social. Podrán en consecuencia contratar y firmar las escrituras públicas e instrumentos privados de compra-venta de bienes muebles, inmuebles y mercaderías, constituir derechos reales, contraer préstamos con o sin garantías; ceder y adquirir derechos y acciones; otorgar poderes generales o especiales y locar todo tipo de bienes de la sociedad o de terceros; administrar bienes de otros; nombrar gerentes; operar con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias oficiales o privadas, siendo la enumeración precedente meramente enunciativa y en modo alguno limitativa. — Sexta: Ninguno de los socios podrá ceder a terceros extraños a la sociedad sus cuotas sociales, si no mediara el consentimiento unánime de los demás socios, sin computarse el capital del socio saliente, siguiéndose el procedimiento previsto por el artículo 152 del Decreto Ley 19.550|72. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los restantes resolverán por acuerdo de socios que representen las tres cuartas partes del capital, si prosiguen el giro de los negocios con los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación o si por el contrario abonarán a éstos: contra la cesión de su cuota social; su parte de capital, saldo en cuenta particular y utilidades, previo inventario y balance practicado al efecto, haciéndose efectivo el importe resultante en cuatro cuotas trimestrales e iguales con más el interés bancario vigente sobre saldos deudores, la primera de las cuales se abonará en el acto de la firma de la escritura respectiva de cesión de derechos y acciones a favor de la sociedad. — Octava: El día treinta de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general, el que será puesto en conocimiento de los socios dentro de los tres meses y se considerará aprobado si no hubiere impugnación concreta y fundada dentro de los treinta días de que los mismos sean conocidos por los socios. De las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de las reservas legales u otras reservas voluntarias que fueren aprobadas, el remanente se distribuirá entre los socios de acuerdo al siguiente detalle: don Oscar Raúl Masia, 32 o|o; doña Irma Alicia Masia de Corsini, 20 o|o; don Epifanio Aramayo, 12 o|o; doña Flora Rubinstein de Aramayo, 11 o|o; don Alfredo Teodoro Marquiani, 10 o|o; doña Liliana Dora Masia de García, 10 o|o, y doña Adhelma Matilde Marotta de Herrmann, 5 o|o. — Novena: A los fines de la eventual liquidación, disolución o partición, se tomará como base el último balance anual practicado. Producida la disolución será liquidador la persona que los socios designen por mayoría de capital. Abonadas que sean las deudas sociales y la remuneración del liquidador, el remanente se repartirá entre los socios en las proporciones indicadas en el artículo anterior; previo reembolso proporcional de los aportes de capital hechos por cada uno de ellos. — Décima: En las deliberaciones sociales las decisiones se adoptarán, salvo disposición contraria de la ley o de este contrato, por mayoría de capital presente. De cada reunión se labrará acta de lo tratado y resuelto, la que firmarán los presentes y será transcripta en el libro de actas de la sociedad. — Decimoprimera: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios emergente de la interpretación de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será re-

suelta por árbitros amigables componedores, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad y aceptación, firman el presente en el lugar y fecha consignados al comienzo. — Testado: de 28 años de edad. No vale. — Entre líneas: de García, de García, de García, de García. — Testado: libreta de enrolamiento número 0.433.618. No vale. — Vale — E. Aramayo, Flora R. de Aramayo, O. R. Masia, Irma Masia, L. D. Masia, A. T. Marquiani, A. M. Marotta de Herrmann. Firmas certificadas en un sello de actuación notarial Nº 015288683. — Hay un sello. — O. E. Peralta, escribano. — Buenos Aires, veinticcho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — En mi carácter de escribano autorizado número trescientos cincuenta y ocho de Capital Federal, certifico que: 1º) Las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por doña Liliana Dora Masia de García, doña Irma Alicia Masia de Corsini; don Alfredo Teodoro Marquiani; don Oscar Raúl Masia; don Epifanio Aramayo; doña Flora Rubinstein de Aramayo; doña Adhelma Matilde Marotta de Herrmann, todos de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) La presente certificación se formaliza simultáneamente por actas números 549, 550, 551, 552, 553, 554 y 555 del libro número uno. — Hay un sello: O. E. Peralta, escribano. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 532,50 e.21|4 Nº 9.539. v.21|4|75

Sauce Alamo 214

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo René Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 19 días de setiembre del año 1974 se reunen los señores: José Morelli, 35 años, argentino, casado, comerciante, L. E. 4.881.390, domiciliado en Esquiú 3174 Quilmes, Prov. Bs. As.; Hugo Antonio Marinaro, 29 años, argentino, casado, comerciante, L. E. 7.754.545, domiciliado en Lacarra 348, Lanús, Prov. Bs. As.; Marta Rosa Frank de Marinaro, 27 años, argentina, casada, comerciante, L. C. 5.492.163, domiciliada en Lacarra 348, Lanús, Prov. Bs. As. y Néstor Oscar Marinaro, 22 años, argentino, soltero, comerciante, D. N. I. 10.394.144, domiciliado en Lacarra 348, Lanús, Prov. Bs. As.; y resuelven de común acuerdo constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por el Decreto Ley 19.550|72 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denomina "SAUCE ALAMO 214 S.R.L.", y tiene su domicilio en la Avda. Roque S. Peña 974, piso 1º "B", de la Capital Federal. — Por resolución de sus socios, podrá establecer depósitos sucursales y|o agencias y|o representaciones y|o plantas industriales en cualquier parte del país o del exterior. — Segunda: El término de duración es de quince años, a partir de la fecha del presente. — Tercera: El objeto es: efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: compraventa, explotación, consignación, comisión, representación de productos de forestación, agropecuarios y ganaderos en todas sus formas importación y exportación de los mismos; contratación de fletes, operar con la Junta Nacional de Granos en el Mercado de Cereales, Junta Nacional de Carnes, Mercado General de Productos Nacionales, o en cualquier otro Mercado y|o afines, creados o a crearse, todo con relación al objeto antedicho. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos ciento veinte mil, dividido en 1.200 cuotas de $ 100 cada una totalmente suscripto por los socios en la siguiente forma: José Morelli y Marta Rosa Frank de Marinaro: 400 cuotas c|uno, o sea $ 40.000 cada uno de ellos y Hugo Antonio Marinaro y Néstor Oscar Marinaro: 200 cuotas c|uno, o sea $ 20.000 cada uno de ellos. — Dicho capital se integra en su total por documentos a cobrar, según comprobantes que obran en poder de la sociedad, de acuerdo al inventario firmado por las partes. — La sociedad podrá aumentar su capital, cuando así lo resuelvan los socios de común acuerdo, suscribiendo cuotas suplementarias en la proporción de sus respectivas tenencias. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad está a cargo de todos los socios indistintamente, quienes revisten el carácter de Gerentes, y desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración. — En el ejercicio de la administración los Gerentes, podrán, con su firma individual, precedida de la denominación social y para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles o su compraventa, otorgar poderes generales y especiales, revocarlos realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o vendan bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir y clausurar cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires e incluso la Caja Nacional de Ahorro Postal y cualquier otro banco nacional municipal, privado del país o del extranjero o instituciones o reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales y municipales, ya creadas o a crearse, inclusive ante la Dirección General de Aduana. — Siendo la enumeración precedente, meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo realizar los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, incluso los actos previstos en los Arts. 1.881 y 782 del Código Civil y lo dispuesto por el Art. 9º del Dcto. Ley 5.965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; pudiendo en general realizar cuantas otras operaciones estimen convenientes a los intereses sociales, relacionado o no con la actividad principal. — Los gerentes podrán hacerse representar por apoderado y|o apoderados. — No podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad. — Sexta: Los socios se reunirán en asamblea por lo menos una vez al año, debiéndose efectuar la citación por carta certificada, con 5 días de anticipación, dirigida al último domicilio constituido por los mismos. Las reuniones se celebrarán en un todo con las prescripciones del Dto. Ley 19.550|72. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, excepto los casos en los cuales se requiere unanimidad, de acuerdo al 1er. y 2do. apartado del artículo 160 del decreto ley citado. — De lo tratado y resuelto, se dejará constancia en el libro de actas. — Séptima: Anualmente al 30 de junio, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los periódicos que puedan realizarse, a pedido de cualquiera de los socios. — Los balances se considerarán aprobados, si transcurridos 15 días desde la fecha en que han sido puestos en conocimiento de cada socio no se formulan objeciones. — Octava: Las utilidades líquidas que resulten, previa las deducciones que prevé el art. 70 del decreto ley 19.550|72, y demás que se resuelvan, se repartirán entre los socios a prorrata del capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma forma. — Novena: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los restantes, sin perjuicio del procedimiento establecido por el art. 152 del decreto ley 19.550|72. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos, unificando su personería, se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto de las cuotas sociales del fallecido, lo dispuesto por el art. 209 del decreto ley 19.550|72. — Undécima: Si por cualquiera de las causas previstas en el art. 94 del decreto ley 19.550|72, se produjera la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por los socios gerentes, quienes actuarán supeditando su cometido a lo que establecen las prescripciones legales en la materia. — Duodécima: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, será resuelta por las disposiciones de las leyes vigentes, del Código de Comercio y Civil en su caso. — Decimotercera: Para dirimir cualquier cuestión que se suscite entre los socios, por la interpretación o durante la vigencia de este contrato, en el período de su liquidación o fuera de él, será discernida por un Tribunal Arbitral, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes de no llegarse a un acuerdo, nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — De conformidad, las partes firman el presente en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Fdo.. José Morelli, Hugo Marinaro. Marta de Marinaro, Néstor Marinaro. — Inventario de aporte de Capital. — "Sauce Alamo 214 S. R. L.", al 19|9|74. — Activo: Documentos a cobrar: Firmante — domicilio — Vto. — Importe — Metalúrgica Quilmes S. A. — 12 de Octubre 1864, Quilmes, provincia de Buenos Aires, 28-10-74 — $ 50.000.— Roberto Betossi, Venezuela 689, Cap. 30|10|74 — " 21.000.— Depósito Lanús S. R. L. Godoy Cruz 1345, Cap., 3|11|74 — " 39.000.— F. González y Cía. S. A. — R. Sáenz Peña 868, Cap., 6|11|74 — " 10.000. — Total: $ 120.000.— Pasivo: Capital Social: José Morelli $ 40.000; Marta Rosa Frank de Marinaro: $ 40.000; Hugo Antonio Marinaro: $ 20.000; Néstor Oscar Marinaro: $ 20.000. — Total: $ 120.000.— Siguen firmas socios y certificación por escribano público.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1974. — S|r.: "octubre", vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 427,50 e.21|4 Nº 9.520 v.21|4|75

Gentile y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

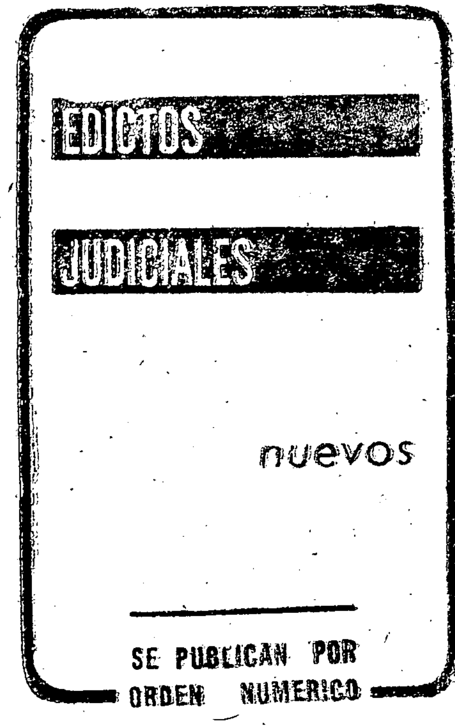
Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Jean C. Nissen, a cargo del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL de Gentile y Cía. S. R. L. — Entre los señores Francisco Gentile, italiano, casado, comerciante, de 52 años de edad, con Cédula de Identidad número 3.113.919, domiciliado en Vicente T. Damonte 449, Gerli, Lanús, Pcia. de Buenos Aires; Rodolfo Gentile, argentino, soltero, comerciante, de 24 años de edad, con Cédula de Identidad número 6.195.547, domiciliado en Chaco 12, piso 3º, dpto. H, Capital, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de GENTILE Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Chaco 12, piso 3º. dto. H, Capital. — Por resolución de todos sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier lugar del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de veinte años a partir de la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro de esta ciudad. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Fundición de metales no ferrosos, así como también su distribución y comercialización. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000), dividido en diez mil cuotas (10.000) de diez pesos ($ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: Francisco Gentile suscribe 9.000 cuotas por un valor de $ 90.000, integrando la totalidad en mercaderías y maquinarias; Rodolfo Gentile, suscribe 1.000 cuotas por un valor de $ 10.000, integrando la totalidad en maquinarias y mercaderías. — La integración en mercaderías y maquinarias surge del inventario, que firmado por los socios, forma parte integrante del presente contrato. — Los valores dados a los bienes, son de acuerdo al valor de plaza. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento del otro u otros socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la ley de sociedades comerciales. — En el caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad de sus cuotas en proporción a la cantidad de cuotas que tengan los demás socios, salvo la renuncia al derecho de opción por parte de alguno de ellos. — En el caso de fallecimiento, de alguno de los socios sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo al respecto y a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 de la ley de sociedades comerciales. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo del señor Francisco Gentile, quien revestirá el carácter de gerente, ejerciendo la representación legal y cuya firma seguida del sello social obliga a la sociedad. — Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración el socio gerente podrá para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales o especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio; solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que considere más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no so taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del decreto ley número 5965|63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Séptima: El día 31 del mes de diciembre de cada año; se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas realizadas que resultan, previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Octava: Los socios no gerentes tendrán la facultad de fiscalización de los libros de la sociedad, los cuales deberán ser puestos a disposición de los mismos por el socio administrador. — Novena: En toda deliberación social, que implique la modificación de este contrato con excepción de los supuestos especificados en el primer apartado del artículo 160 de la ley de sociedades comerciales, en los que se requiere unanimidad se resolverá por mayoría de capital. — Cualquier otra deliberación, se resolverá por mayoría de capital. — A la reunión serán convocados los socios por el socio administrador o a pedido de cualquier socio mediante citación fehaciente, en la que constará el orden del día a tratar, dirigida al último domicilio comunicado a la sociedad, levantándose acta de lo tratado y resuelto que firmarán todos los presentes. — Cualquier socio puede emitir su voto por escrito sobre el temario a tratar, haciéndolo llegar al tiempo de adoptarse la pertinente resolución. — Cualquier socio puede recabar del socio gerente, los informes que considere de interés y examinar los libros y documentos de la sociedad. — Décima: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo del socio gerente, quien actuará con arreglo a lo dispuesto en la cláusula séptima del presente contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — En prueba de conformidad, firman el presente, en la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. Inventario Constitución sociedad "Gentile y Cía. S. R. L." — El presente Inventario corresponde a los bienes muebles y mercaderías, que los socios señores Francisco Gentile y Rodolfo Gentile, aportaron e integraron en concepto de capital, a la sociedad que en este mismo acto constituyen, denominada "Gentile y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Aporte señor Francisco Gentile: 1 Horno de bronce, Cap. 1.000 kg., marca Hércules, año 1935 — $ 1.000.— —1 Horno de bronce, cap. 500 kg, marca Hércules año 1952 — $ 800.— — 1 Horno de bronce, cap. 400 kg., marca Hércules, año 1959 — $ 600.— — 1 Horno de bronce, cap. 150 Kg., marca Hércules año 1957 — $ 400.— — Instalaciones eléctricas y materiales, años 1959|63|65|70 — $ 3.860.— — Tablas de lapacho para construir un altillo, año 1969 — $ 3.500.— — 1 Zorra para la estufa, año 1960 — $ 700.— — 1 Quemador horno petróleo, marca Haedo, año 1958 — $ 50.— — 1 Quemador horno petróleo sist. Pistocchi A2, año 1960, marca Haedo — $ 200.— — 1 Quemadores horno petróleo, marca Haedo, cap. 600 kg., año 1968 — $ 800.— — 1 Tanque subterráneo para 3.000 kg. de petróleo, año 1956 — $ 700.— — $ 12.610.— — $ 12.610.— — 1 Caño flexible de cobre para horno, año 1961, marca Haedo — $ 200.— — 1 Tanque aéreo de 1.000 litros petróleo, año 1958 — $ 500.— — 19 cajas de noyos de 15 hasta 105 mm. mecánica, años 1954|59|64|68 — $ 3.390.— — Materiales, año — $ 1.400 — — 1 Balancín de 3,60 metros const. propia, año 1969 — $ 1.700.— — 1 Carro para transportar materiales de 180 x 90 const. propia, año 1962 — $ 300.— — Idem anterior, de 120 x 90, año 1962 — $ 250.— — 1 Aparejo de 500 kg. a empuje, año 1959 — $ 700.— — 1 Cuchara de 2.000 kg. para el horno, marca Gullig, año 1960 — $ 1.000.— — 1 Cuchara de 350 kg. const. propia, año 1960 — $ 400.— — 1 Cuchara de 500 kg. const. propia año 1959 — $ 200.— — $ 22.560.— — $ 22.560.— — 1 Cuchara para horno de 120 kg., año 1960 — $ 50.— — 1 motor ventilador, marca Basilea, de 1 HP. monofásico, año 1953 — $ 300.— — 1 motor ventilador, marca Pampero de 3 HP. Nº 2962 trifásico, año 1956 — $ 500.— — 1 Ventilador sin motor, marca Pampero de 5 HP., año 1961 — $ 550.— — 1 Motor marca Pampero Nº 2912 de 5 HP., año 1961 — $ 870.— — 1 ventilador con motor de 3 HP., año 1955 — $ 500.— — 1 motor triángulo marca AEG de 1 HP. tipo D10|4, 220 vs. Nº 2295177, año 1956 — $ 180.— — 1 motor marca Boveri de 4 HP., Nº 6107 220|380 Vts. rpm y400, año 1960 — $ 750.— — 1 máquina mezcladora, marca Maza, Nº 20.378, año 1961 — $ 3.500.— — 1 moledora de pie, 2 puntos 2 HP. con motor marca Fimar año 1961 — $ 1.000.— — 1 eje flexible 1 HP. trifásico, año 1958 — $ 560.— $ 31.310.— — $ 31.310.— — 1 motor bomba para elevar petróleo de 1 HP., año 1956 — $ 400.— — 1 Puente grúa marca Calviño p|67 mts. c|motores marca Corradi de 7 HP y Nº 314233 para 6.000 kg. desplazado sobre rieles longitudinales, año 1968 $ 10.500.— — 1 Puente grúa a mano con rieles, const. propia, año 1961 — $ 2.000.— — 1 Aparejo marca Ferro de cadena, a mano de 5 toneladas, año 1963 — $ 1.250.— — 1 Aparejo marca Oneto de 3 toneladas, año 1960 — $ 440.— — 1 Aparejo marca Oneto de 500 kgs., año 1959 — $ 500.— — 1 Báscula de madera para 1.500 kg. marca Degaetano Nº 1456 — $ 1.200.— — 1 Báscula de madera pa-

ra 500 kgs. marca Degactano, año 1975 — $ 500.— — $ 2.080 kgs. de cobre año 1974 — $ 41.660.— — Total — $ 90.00.— — Aporte señor Rodolfo Gentile: 1 Microscopio metalográfico Neopak Olimpus. Proc. Japón, año 1973 — $ 8.500.— — 1 Pulidora metalográfica de un pulato, marca Praxis ind. Arg. año 1973 — $ 1.500.— — Total — $ 10.000.— — Total Aportes: $ 100.000. — Los precios consignados en el presente Inventario, son los vigentes en plaza, surgiendo los mismos de la facturación de compra, existente en Caja de la sociedad. — De común acuerdo firman el presente Inventario, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — Siguen firmas.

Buenos Aires, 2? de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 682.50 e.21|4 Nº 9.615 v.21|4|75



JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por actas de asamblea y directorio de fecha 22 y 25 de febrero de 1975: SIDESA, SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA FINANCIERA, ha distribuido los cargos de su directorio de la siguiente forma: presidente: Néstor Julio García; vicepresidente: Jordán Bruno Brunetti; directores: Carlos Alberto Illia, Leandro Cipriano Enrique Alonso, Gualterio Sigfrido Rosenfeld; consejo de vigilancia: Horacio Elías Páez, Luis Glasman y Angel Héctor Peremarti.

Buenos Aires, abril 14 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84 e. 21|4 Nº 31.707 v. 21|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo Marcelo Alberti, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 27 de enero de 1975, pasada ante el escribano Esteban R. Holgado la Sociedad "CASA ENRIQUE SCHUSTER", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, por Asamblea del 9 de noviembre de 1974, designó Presidente: doctor José Santiago Schuster; Vicepresidente: arquitecto Enrique Stameskin; Secretario: Alfredo Korn; Vocales: doctor Alberto Raúl Levy, Alberto Rotter; Suplente: Margarita Raquel Rozada, Vicenta América Montolfa de Galarza.

Buenos Aires, 11 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 91.— e.21|4 Nº 31.852 v.21|4|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea y de Directorio del 29 de octubre de 1974, en la sociedad "SOCIEDAD ANONIMA RURAL Y FINANCIERA VICTORIA", fueron elegidos como Presidente: Guillermo H. Van Deurs. — Vicepresidente: Stelvio Barbieri. — Esc. A. Pombo.

Buenos Aires, 16 de abril de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 70 e.21|4 Nº 31.793 v.21|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea de fecha 31 de octubre de 1974, la Sociedad "MARMOLES RIO DE LA PLATA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, designó como Directores Titulares a los señores Juan Cavadas, Osvaldo Albani, Luis D. Caiello, José Matticoli, Jorge Albani y Camilo Cerigliano y como Directores Suplentes al señor Modesto José Tettamenti y a la señora Martha Celina Cristiani. Y por Acta de Directorio de fecha 1º de noviembre de 1974, designó como Presidente al señor Juan Cavadas; Vicepresidente: señor Osvaldo Albani.

Buenos Aires, 15 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84.— e.21|4 Nº 31.853 v.21|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo Marcelo Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto Que la Sociedad "JESUS MARIA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA, por Acta Nº 6 de Accionistas del 29 de noviembre de 1974, fijaron en tres el número de Directores, designándose a los doctores Héctor Haddad y José Rodolfo Haddad y señor Rubens Adolfo Cartagénova, todos por el término de un año, y por Acta Nº 46, del 29 de noviembre de 1974 de Directorio, se distribuyeron los cargos, siendo designados: Presidente: doctor Héctor Haddad; Vicepresidente: Rubens Adolfo Cartagénova; Director Titular: doctor José Rodolfo Haddad.

Buenos Aires, 15 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 105.— e.21|4 Nº 31.831 v.21|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo Marcelo Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Sociedad "HISPANO SUIZA", SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, por Acta de Asamblea Nº 22 del 12 de febrero de 1975, fijaron en dos el número de Directores Titulares, siendo elegidos: ingeniero Leopoldo V. F. Gherardi y Carlos J. Calvo, y Director Suplente a: Fernando Castro Corbat, con mandato por dos años, y por Acta de Directorio Nº 98, del 12 de febrero de 1975, se distribuyeron los cargos, siendo designados: Presidente: ingeniero Leopoldo V. F. Gherardi; Director Titular: Carlos José Calvo.

Buenos Aires, 15 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 98.— e.21|4 Nº 31.824 v.21|4|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea y de Directorio del 30 de octubre de 1974, en la sociedad "EL COMERCIO, COMPAÑIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA S. A.", fueron elegidos como Presidente: José Felipe Gamba. — Vicepresidente: Rogelio R. Gamba. — Esc.: A. Tachella Costa.

Buenos Aires, 15 de abril de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 70 e.21|4 Nº 31.796 v.21|4|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea y de Directorio del 29 de noviembre de 1974, en la sociedad "EL CERRITO, SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA", fueron elegidos como Presidente: Stelvio Barbieri. — Vicepresidente: Ronaldo J. Muntz. — Esc. A. Pombo.

Buenos Aires, 16 de abril de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 70 e.21|4 Nº 31.795 v.21|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Sociedad "CASA PESIN" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, por Acta de Asamblea Nº 19, de fecha 4 de mayo de 1974, ha designado Directores y distribuido los cargos, quedando el Directorio integrado de la siguiente forma: Presidente: Jacobo Pesin; Vicepresidente: Daniel Pesin.

Buenos Aires, 15 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 70.— e.21|4 Nº 31.828 v.21|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo Marcelo Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Sociedad "I. FESSEL Y CIA", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, por Acta Nº 38 de Asamblea General Ordinaria, del 30 de abril de 1974, procedieron a elegir: Directores Titulares a: Esther Lea Fessel, Isidoro Fessel y David Juan Auletta, y como Directores Suplentes a: Germán Angel Auletta y Víctor Meschiati, y por Acta Nº 39 de Directorio del 30 de abril de 1974 fue designado Presidente el señor Isidoro Fessel.

Buenos Aires, 15 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 91.— e.21|4 Nº 31.827 v.21|4|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "ESTANCIA EL OMBU, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y GANADERA", por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 6 de diciembre de 1974, procedió a designar como Director al Sr. Alfredo Nachmann hasta el 30|6|1975. — Como Síndico titular fue designado el Sr. Abraham I. Gerest y Síndico suplente el Sr. Horacio José Reale, por el término de un año. — Y, por Acta de reunión de Directorio de la misma fecha, fue confirmada la designación del Sr. Alberto Paulino Llambí Campbell para ocupar la vacante operada en el comité por renuncia del Sr. Juan Benito Mulleady. — El comité quedó así integrado: Alfredo Bracht, Max Rautenstrauch Bracht, Alberto P. Llambí Campbell. — El Directorio queda constituido de la siguiente manera: Max Rautenstrauch Bracht, (30|6|76) — Alfredo Bracht, (30|6|75) — Juan Cristóbal Rautenstrauch, (30|6|76) — Carlos A. Harteneck, (30|6|76) — Alberto P. Llambí Campbell, (30|6|75) — Alfredo Nachmann, (30|6|75). — Síndicos: Abraham I. Gerest (titular), 30|6|75 — Horacio José Reale (suplente), 30|6|75. — Como Vicepresidente del Directorio fue designado el Sr. Alfredo Bracht.

Buenos Aires, abril 14 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 147 e.21|4 Nº 31.954 v.21|4|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria del 22 de julio de 1974 el Directorio de "POTIGIAN GOLOSINAS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Martín Potigián. — Vicepresidente: Micaela Elsa Potigián. — Vocal: Agop Potigián. — Síndico titular: Cont. Jorge Katzman. — Síndico suplente: Cont. Pedro Callea.

Buenos Aires, 14 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84 e.21|4 Nº 31.792 v.21|4|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre y de Directorio, del 8 de noviembre, ambas de 1974, el Directorio de CASA POTIGIAN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Martín Potigián. — Vicepresidente: Micaela Elsa Potigián. — Director: Agop Potigián. — Síndico titular: Cont. Públ. Nacional Roberto Germán Hermida. — Síndico suplente: Cont. Públ. Nacional Jorge Dagavarián.

Buenos Aires, 14 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 91 e.21|4 Nº 31.791 v.21|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acta de fecha 31|10|74 se fija el número de directores de "ARVOC", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA en dos miembros. Y por acta de fecha 31|10|74 se distribuyen los cargos en la siguiente manera: presidente: Víctor Leonardo Indik; director: Bernardo Moscovich. Duración del mandato: un año.

Buenos Aires, 11 de abril de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 84 e. 21|4 Nº 31.724 v. 21|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo Marcelo Alberti a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto Que la Sociedad "ORIEMA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA, por Acta Nº 29 de Asamblea Ordinaria Unánime, del 26 de noviembre de 1974, designaron Directores a: Rubens Adolfo Cartagénova Héctor Haddad, y José Masi Elizalde, y por Acta Nº 30, del 28 de noviembre de 1974, de Directorio procedió a la distribución de cargos, siendo designados. Presidente: Héctor Haddad; Vicepresidente: Rubens A. Cartagénova y Director: doctor José Masi Elizalde.

Buenos Aires, 15 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 91.— e.21|4 Nº 31.832 v.21|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acta Nº 38 de fecha 31|10|74 se fija el número de directores de "SALTA", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL en tres miembros. Y por acta número 473 de fecha 31|10|74 se distribuyen los cargos en la siguiente manera: presidente: Dora Nisnovich de Doukier; director secretario: Jorge Gustavo Doukler; director: José Daniel Lerner. Duración del mandato: un año.

Buenos Aires, 14 de abril de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 84 e. 21|4 Nº 31.723 v. 21|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que GORDON Mc. DONALD E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA, por actas de asamblea y directorio de fecha 28 de febrero y 5 de marzo de 1975, distribuyó los cargos de su directorio de la siguiente forma: presidente: Alano Estuardo Mc. Donald; vicepresidente: Diego Miguel Mc. Donald; directores titulares: Andrés Normando Mc. Donald y Katharina Elizabeta Wolf de Mc. Donald; síndicos titular y suplente: contadores: Jorge Emilio Bietti y Luis Germán Solis, respectivamente.

Buenos Aires, abril 15 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84 e. 21|4 Nº 31.706 v. 21|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por actas de asamblea y de directorio de fecha 29 de enero de 1975: CAYADA, SOCIEDAD ANONIMA, ha distribuido los cargos de su directorio de la siguiente forma: presidente: Ivar Folke Wilhelm Brostrom; vicepresidente: Federico Swarovski; vocal: Delfín Jorge Carballo. síndicos titular y suplente: doctores José Goyanes y Pablo Nersessian, respectivamente.

Buenos Aires, abril 14 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84 e. 21|4 Nº 31.705 v. 21|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de asamblea de fecha 3 de enero de 1974: SALTA FINANCIERA COMERCIAL E INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA, distribuyó los cargos de su directorio de la siguiente forma: presidente: señora María Rosa Tanoira de Lautaret; director: señor Julián Ibarren; síndicos titular y suplente: señor Horacio Vidou y doctor Jorge A. Tanoira, respectivamente.

Buenos Aires, abril 15 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 70 e. 21|4 Nº 31.703 v. 21|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA ROSARSA, que por actas de asamblea y directorio de fecha 20 y 21 de diciembre de 1974, distribuyó los cargos de su directorio de la siguiente forma: presidente: Santiago Martinet; directores: Enrique J. Stegman y Sergio Chiappori; síndicos titular y suplente: Joaquín M. Torrent y Enrique Bañares, respectivamente.

Buenos Aires, abril 15 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 70 e. 21|4 Nº 31.760 v. 21|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad FLORIDA, SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL, distribuyó los cargos de su directorio de la siguiente forma: presidente: Santiago Martinet; directores: Enrique Jorge Stegmann y Sergio Chiáppori; síndicos titulares: Joaquín M. Torrent, Enrique Bañares y doctor Juan A. N. Suaya; síndicos suplentes: Héctor Andrés Linares Figueroa, Antonio Blas Carlomagno y Roberto Molinari.
Buenos Aires, abril 15 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 84.— e.21|4 N 31.704 v.21|4|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "LIDER, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA", por acta de Asamblea de accionistas ha designado Directores a los señores: Norberto Díaz, Guillermo Nuñez Alonso, Felipe Opromolla y Elva Violeta Luna de Calcada y por acta de Directorio Nº 245 de fecha 4|11|974, fueron distribuidos los cargos quedando el mismo integrado de la siguiente forma: Presidente; Antonio Calcada; Vicepresidente: Norberto Díaz; Vocales: Guillermo Nuñez Alonso, Felipe Opromolla, Roberto F. Chiodi, José María Dinzelbacher y Elva Violeta Luna de Calcada.
Buenos Aires, 14 de abril de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 91.— e. 21|4 Nº 32.005 v. 21|4|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "D. A. C. DISTRIBUIDORA ARGENTINA DE CHAPAS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", por acta Nº 43 de fecha 30 de agosto de 1974 el Directorio ha aceptado las renuncias de los señores Directores: Marcelo Isacovich y Szajndla Goldman de Isacovich, resolviendo el Síndico dar su conformidad y nombrar en su reemplazo a los señores Eduardo I. Hacker y Susana B. Goldman de Hacker dada la facultad que le confieren los estatutos.
Buenos Aires, 14 de abril de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 84. —e. 21|4 Nº 32.004 v. 21|4|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acta de Asamblea de fecha 12 de febrero de 1975, de "CULLEN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA", se fija en tres el número de Directores Titulares. — También se designa Síndico Titular y Suplente a las Contadoras Martha Amelia Goñi y Ana María Telle respectivamente. — Y por acta de Directorio de fecha 14 de febrero de 1975, asumen los Directores Titulares y se distribuyen los cargos de la siguiente manera: Presidente: Señorita Gertrudis Amanda Materazzi; Vicepresidente: Señora Miguelina Wanda Iole Ferrara de Blanco y Director: Señor Juan Angel Ratto.
Buenos Aires, 10 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 84.— e. 21|4 Nº 31.988 v. 21|4|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acta de Asamblea de fecha 30 de enero de 1975, de "GANDINI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL", se fija en cuatro el número de Directores Titulares. — También se designa Síndico Titular y Suplente a los Contadores: Juan Angel Ratto y Ana María Telle respectivamente. — Y por acta de Directorio de fecha 3 de febrero de 1975, asumen los Directores Titulares y se distribuyen los cargos de la siguiente manera: Presidente: Sr. Manuel Enrique Lorenzo; Vicepresidente: señor Oscar Alberto Gandini y Vocales a las señoras Hilda Vicenta Tagliaferro de Lorenzo y Leonor Emilia Picallo de Gandini.
Buenos Aires, 14 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 98.— e. 21|4 Nº 31.986 v. 21|4|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "CHANGUITO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", por acta de Asamblea de accionistas Nº 24, de fecha 22 de octubre de 1974, fueron designados Directores y por acta de Directorio Nº 78, de fecha 24 de octubre de 1974, fueron distribuidos los cargos quedando el mismo integrado de la siguiente forma: Presidente: Elías Beniluz; Vicepresidente Moisés Beniluz; Director 1º: María Angélica Llorca; Director 2º: Eleodora Susana García. — Todos con mandato hasta el 30|6|1977.
Buenos Aires, 14 de abril de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 91.— e. 21|4 Nº 32.003 v. 21|4|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acta de Asamblea de fecha 20 de enero de 1975, de "TRIBUNO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", se fija en tres el número de Directores Titulares. — También se designa Síndico Titular y Suplente a la doctora María Ana Piperno y al Contador Carlos Mariano Villares respectivamente. — Y por acta de Directorio de fecha 24 de enero de 1975 asumen los Directores Titulares y se distribuyen los cargos de la siguiente manera: Presidente: Señorita Gertrudis Amanda Materazzi; Vicepresidente: Señora Miguelina Wanda Iole Ferrara de Blanco y Vocal: Señorita Ana María Telle.
Buenos Aires, 10 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 84.— e. 21|4 Nº 31.983 v. 21|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria del 29 de noviembre de 1974 y acta de directorio del 2 de diciembre del mismo año, el directorio de PREALCO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA queda constituido de la siguiente manera: Presidente: Aníbal Giovannini; Vicepresidente: Pedro Facioni; Vocales: Irma Gianni, Adriana Todini y Abel J. Constanzi; Suplentes: Favio Giovannini y Folco Facioni; Síndico Titular: Dr. Mario J. Agüero; Síndico Suplente: Dr. Alfredo L. Giúdice. — Buenos Aires, 3 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 98 — e.21|4-Nº 31.783-v.21|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pasada ante el escribano Ignacio M Allende con fecha 27 de diciembre de 1974 se protocolizó el acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 1974, de la sociedad "MASSALIN Y CELASCO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" en la cual se designaron dos síndicos suplentes de la misma, recayendo los nombramiento en los señores Carlos Alberto Prada y Eliseo César Nápoli en reemplazo de los renunciantes Oscar Giordano y Eduardo Valcarcel. — Buenos Aires, abril 7 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 84 — e.21|4-Nº 31.788-v.21|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Edgardo M. Alberti, interinamente a cargo de este Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pasada ante el escribano J. Morel, con fecha 18 de febrero de 1975, se ha protocolizado las actas de la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1974 y de directorio del 1º de noviembre de 1974, respectivamente, de "RIVA SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" en las cuales se designó el siguiente directorio: Presidente: Amadeo Riva; Vicepresidente: Américo S. C. Riva; Directores Titulares: Amadeo A. Riva, Cristina A. Riva, Ramiro E. Gosende, Peregrina T. Gosende de Riva y Josefina M. L. Riva de Furgiuele; Directores Suplentes: Martha E. Weber de Riva y Nilda H. Gosende; Síndico Titular: Jorge Reinaldo Vanossi; Síndico Suplente: Juan Archibaldo Lanús. — Buenos Aires, 7 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 126 — e.21|4-Nº 31.782-v.21|4|75

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, interinamente a cargo del doctor Edgardo M. Alberti, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 31 de octubre de 1974, fueron electos los directores de la sociedad "FOTOGRABADO AMBROSIO FRIGERIO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", recayendo en las siguientes personas: Presidente: Ambrosio Frigerio; Vicepresidente: Victorio Caletti; Director Titular: Sara A. Yañez de Cappelletti; Director Titular: Julio E. Pfund; Director Suplente: Emilio Bianchi; Director Suplente: Bruno Marchesini; Síndico Titular: Dr. Alfredo Lisdero; Síndico Suplente: Arturo Lisdero. — Buenos Aires, abril 11 de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 112 — e.21|4-Nº 31.775-v.21|4|75

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 20 de octubre de 1972; procedió a fijar en seis el número de directores reeligiéndose por el término de tres años al Sr. Carlos A. Harteneck cuyo mandato ha finalizado. Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de octubre de 1973; se procedió a aceptar la renuncia presentada por el Sr. Federico Bracht. Fue electo como director por el término de tres años el ingeniero Juan Cristóbal Rautenstrauch. Por acta de reunión de directorio de fecha 19 de noviembre de 1973, se distribuyó el directorio que quedó así integrado: Directores: (Presidente) Max Rautenstrauch Bracht 30|6|74. Rautenstrauch. A. Bracht. C. A. Harteneck. Rautenstrauch. P. Calatayud. Por acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 30 de octubre de 1974, procedió a fijar en cinco el número de directores, reeligiéndose a los señores Max Rautenstrauch Bracht. Alfredo Bracht e Ing. José Manuel Hernández Suárez, cuyos mandatos habían vencido por el término de tres años; Síndico Titular fue designado el Dr. Pablo Calatayud y Síndico Suplente el Contador Público Nacional, Ignacio Herve Echavarría, ambos por el término de un año. Por acta de reunión de directorio de fecha 30 de octubre de 1974, el directorio quedó constituido así: Max Rautenstrauch Bracht 3|6|77. Carlos Alfonso Harteneck 30|6|75. Juan Cristóbal Rautenstrauch 30|6|76. Alfredo Bracht 30|6|77. José Manuel Hernández Suárez 30|6|77. Síndicos: Dr. Pablo Calatayud Titular 30|6|75. Contador Público: Ignacio Herve Echavarría (Suplente 30|6|75). Como presidente fue designado el Sr. Max Rautenstrauch Bracht y como Vicepresidente el Sr. Carlos Alfonso Harteneck. — Buenos Aires, 14 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 224 — e.21|4-Nº 31.955-v.21|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que en la sociedad: "FLICHMAN Y COMPAÑIA SOCIEDAD Anónima" por acta de asamblea general ordinaria celebrada con fecha 29 de noviembre de 1974, y posterior distribución de cargos por el directorio en reunión de fecha 1º|12|1974, ha quedado constituido el directorio en la siguiente forma: presidente: José Jacobo Haimovitz; vicepresidente: Eduardo Héctor Flichman; directores titulares: Susana L. L. de Haimovitz, Lucía R. Wolf, Liliana Nerenberg y Guillermo Carlos Flichman; directores suplentes: Delia G. de Vietto y Elisa Salazar; síndico titular: contador público Rubén G. Talice; síndico suplente: contador público Carlos Zaietz.
Buenos Aires, abril 15 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 126.— e.21|4 Nº 31.914 v.21|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: LAVIDE SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA. Se hace saber que la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 27 de diciembre de 1974, eligió el directorio para el ejercicio a iniciarse el 1º de setiembre de 1974, cuya nómina, con sus cargos respectivos es la siguiente: presidente: señor Jorge Otto Jacobi; vicepresidente, doctor Carlos Alberto Palomeque y director, el señor Alfonso Luis Eugenio Marguerite.
Buenos Aires, marzo 20 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 77.— e.21|4 Nº 31.875 v.21|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acta de asamblea de fecha 12 de diciembre de 1974, se fija el número de directores de PRODUCTOS ALIMENTICIOS "EL CONTINENTE" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA en cinco titulares y un suplente, y por Acta Nº 85, de directorio de fecha 12 de diciembre de 1974 se distribuyen los cargos de la siguiente manera: presidente: Sr. José María Fernández; vicepresidente: Sra. Ana María Lampertti de Fernández; director titulares: Sr. Antonio Gangemi; directores titular: Sr. Amadeo García; director titular: Sr. José Alberto Roca; director suplente: Sr. Lisardo Alvarez; síndico titular: Sr. Roberto A. Cupolo; síndico suplente: Sr. Mario D'Agostino. — Duración de los mandatos al 30|9|1975.
Buenos Aires, abril 16 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 105.— e.21|4 Nº 31.893 v.21|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad POMARSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, por acta Nº 3, de asamblea General de accionistas, del 30 de enero de 1975, designaron por un período de dos años como directores a los señores Oscar Armando Martínez, Carlos Alberto Kihlberg, Carlos Alfredo Englebert, Pedro Vicente Malescio y Jorge Luis Racin, y por acta Nº 17 del 30 de enero de 1975 de directorio, se distribuyeron los cargos, siendo designado presidente: Carlos Alfredo Englebert; vicepresidente: Pedro Vicente Malescio; directores titulares: Oscar Armando Martínez, Carlos Alberto Kihlberg y Jorge Luis Facin
Buenos Aires, 15 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 112.— e.21|4 Nº 31.829 v.21|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: ACOFIN SOCIEDAD ANONIMA DE ADMINISTRACIONES, COMERCIAL Y FINANCIERA. — Se hace saber que la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 28 de noviembre de 1974, eligió el directorio para el ejercicio a iniciarse el 1º de agosto de 1974, cuya nómina, con sus cargos respectivos, es la siguiente: presidente: señor Jaime Gilberto Findlay; vicepresidente: señor Jorge Esteban Kalledey y director, el señor Adolfo José Arcas.
Buenos Aires, marzo 18 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 56.— e.21|4 Nº 31.873 v.21|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acta de asamblea de fecha 31 de octubre de 1974, se fija el número de directores de "LA ENRAMADA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, en tres titulares y por acta Nº 27 de directorio de fecha 31 de octubre de 1974, se distribuyen los cargos de la siguiente manera: presidente, señor Marcelo Vela; vicepresidente: señor Marcial Federico Quiroga; director titular: Sra. Susana Emilia Cortiñaz de Monteros; síndico titular: Sr. Guillermo Amadeo Barousse; síndico suplente: Sr. Roberto Alfonso Cupolo.
Buenos Aires, 10 de abril de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 98.— e.21|4 Nº 31.892 v.21|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acta de Asamblea de fecha 12 de diciembre de 1974 se fija el número de Directores de INGENIERIA TAURO, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, en 7. Y por Acta de Directorio, de fecha 12 de diciembre de 1974 se distribuyen los cargos de la siguiente manera: Presidente: doctor Alberto José Selasco; Vicepresidente: Ing. Héctor Pedro Poli; Director: Daniel Lombardía Campos; Director: Francisco Adolfo Calvo; Director: Alberto Antonio Pintos; Director: Alberto Selasco; Director: Augusto Carlos Antonio Rodríguez Larreta.
Buenos Aires, 14 de abril de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 84.— e.21|4 Nº 31.924 v.21|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Edgardo M. Alberti a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que conforme con lo resuelto por la Asamblea y reunión de Directorio de fecha 20 de setiembre de 1974, respectivamente el Directorio de EL GLOBO ROJO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, quedó constituido en la siguiente forma: Presidente: Angel Cozzitorti; Vicepresidente: Julio Mario Dobal; Directores: Néstor Jorge Dobal, Martha Isabel Riveros de Dobal Vera María Lorenzi de Dobal y Julio Cozzitorti; Síndico Titular: Dr. Héctor C. Spacech; Síndico Suplente: Enrique Alejandro Felipe Cartocci.

Buenos Aires, 14 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ 105.— e:21|4 Nº 31.919 v.21|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Edgardo M. Alberti a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas y Reunión de Directorio de "TOR-CA S. A. CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" celebradas el 29 de noviembre de 1974, el Directorio y la Sindicatura de la Sociedad han quedado integrados de la siguiente manera: Presidente: licenciado Enrique Antonio Nardelli; Vicepresidente: doctor Aníbal Oscar Claisse; Director: ingeniero Daniel Riera; Comisión Fiscalizadora: Síndico Titular: Dr. Pablo E. Girad; Síndico Titular: Wenceslao Horacio Correa; Síndico Titular: Cont. Juan Manuel Vila; Síndico Suplente: Máximo Lamas; Síndico Suplente: Dr. Guillermo Rodríguez Diez; Síndico Suplente: Cont. José Vieito.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 98.— e.21|4 Nº 31.916 v.21|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que el Directorio de CLINICA OLIVOS SOCIEDAD ANONIMA, por resolución de Asamblea de fecha 30 de diciembre de 1974 y reunión de Directorio de fecha 2 de enero de 1975, quedó constituido en la siguiente forma: Presidente: Alfredo García Robin; Vicepresidente: Francisco Dueñas; Secretario: Aldo Fernández; Síndico Titular: Dr. Juan Luciano Fortabat; Síndico Suplente: Dr. Aníbal Ernesto Marquestó.

Buenos Aires, 14 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 91.— e.21|4 Nº 31.922 v.21|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Edgardo M. Alberti a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que el Directorio de INSTITUTO SIDUS INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA, conforme con la Resolución de Asamblea y reunión de Directorio de fecha 27 de diciembre de 1974, quedó constituido en la siguiente forma: Presidente: Miguel Antonio Leoncio Bartolomé Argüelles; Vicepresidente: Esteban Grau Carrio; Secretario: Antonio Argüelles; Directores: Martha Luján Grau Luisa Ramona Ugarteburu de Argüelles e Irma Schollaert de Argüelles; Síndico Titular: Dr. Mario R. Martelli; Síndico Suplente: Dr. Luis E. Ramírez Bosco.

Buenos Aires, 15 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 98.— e.21|4 Nº 31.915 v.21|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Edgardo M. Alberti a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente: COMEGA COMPAÑIA MERCANTIL Y GANADERA SOCIEDAD ANONIMA. Se hace saber que la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 29 de noviembre de 1974, eligió el directorio para el ejercicio a iniciarse el 1º de agosto de 1974 cuya nómina, con sus cargos respectivos, es la siguiente: Presidente: doctor Rodolfo Moltedo; Vicepresidente: señor Mario Hirsch y Directores: los señores Octavio Alfredo Caraballo, Alfonso Luis Eugenio Margueritte, Francisco José García Mauri, Antonio José Menéndez y José María Videla Aranguren.

Buenos Aires 18 de marzo de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84.— e.21|4 Nº 31.876 v.21|4|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, en autos "Barrios Emilio s|ausencia con presunción de fallecimiento", cita y emplaza a don EMILIO BARRIOS para que comparezca en este juicio, bajo apercibimiento de declararse la presunción de su fallecimiento. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, 11 de abril de 1975. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 35 e. 21|4 Nº 31.993 v. 21|4|75

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza a RICARDO FRANCISCO LOMBARDO, en los autos: "Lombardo, Marcelo Darío y Lombardo, Daniel Gustavo sobre adopción", para que comparezca a tomar en el término de cinco días la intervención que le corresponde bajo apercibimiento de designar al defensor oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1975. — Eduardo José Cárdenas, secretario.

$ 112 e. 21|4 Nº 31.936 v. 22|4|75

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por diez días a MONICA CARMEN MARIA VEMANIS o VEMANIS ORGE, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho y contestar demanda en autos "Tellas León c|Constructora Atlántico Sur S.A.C.I.F.I. y otra s|sumario", bajo apercibimiento de designar al señor defensor de ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 7 de abril de 1975. — Arturo Ricardo Yungano, Juez. — Ricardo G. Reconds, secretario.

$ 98 e. 21|4 Nº 31.870 v. 22|4|75

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita a JACOBO WALTER SCHMIDT, para que comparezca a estar a derecho en autos "Schmidt, Jacobo Walter, s|presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.

$ 15 e. 4|12 Nº 13.110 v. 4|12|74
$ 28 e. 15|1 Nº 19.451 v. 15|1|75
$ 28 e. 7|2 Nº 20.767 v. 7|2|75
$ 28 e. 20|3 Nº 25.558 v. 20|3|75
$ 28 e. 21|4 Nº 31.738 v. 21|4|75

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por cinco días a CESAREO GARCIA a reconocer la firma que se le atribuye en los autos caratulados: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Luis Seijo y Cía. S.A. y otros s|cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de tenérsela por reconocida en su rebeldía y dar intervención al defensor oficial. — Publíquese un día.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1975. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 56 e. 21|4 Nº 31.979 v. 21|4|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C. S. J. N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación, a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	María T. B. de Naveira	10|4|75	Gerardo GOMEZ	21|4	23|4|75	30.836	90
2	3	Carlos Raúl Sanz	9|4|75	Catalina PICCOLI de GALIANO	21|4	23|4|75	40.914	90
2	3	Carlos Raúl Sanz	10|4|75	Sara Clara RODRIGUEZ	21|4	23|4|75	30.735	90
2	4	César Antonio Pescio	2|4|75	Horacio Noé IZAGUIRRE	21|4	23|4|75	31.008	90
2	4	César Antonio Pescio	7|4|75	Carmen IGLESIAS o IGLESIAS RAMOS	21|4	23|4|75	30.950	90
2	4	César Antonio Pescio	9|4|75	María Luisa MENDEZ o MENDEZ PAZ	21|4	23|4|75	30.776	90
3	5	Gustavo A. Rivetti	7|4|75	Máximo KURZ	21|4	23|4|75	30.908	90
3	6	Gustavo A. Rivetti	26|3|75	María Antonia CURUTCHET de RUSSO	21|4	23|4|75	31.021	90
4	7	Elisa M. Díaz de Vivar	24|3|75	Bernardino Raúl FERNANDEZ	21|4	23|4|75	30.928	90
4	8	Omar J. Cancela	18|3|75	Tauba ZELIKOWICZ de TRIEBWASSER	21|4	23|4|75	30.941	90
5	9	Eduardo Mario M. Alvarez	9|4|75	Ricardo Alfredo PICCININI	21|4	23|4|75	30.906	90
6	12	Delfina M. B. de Radaelli	3|4|75	Vicente RIUS	21|4	23|4|75	30.783	90
7	13	Rolando Hugo Falke	8|4|75	Segundo CUSINATO	21|4	23|4|75	31.066	90
7	13	Rolando Hugo Falke	8|4|75	José Clementino ESCALANTE	21|4	23|4|75	30.866	90
8	15	Eduardo José Cárdenas	7|4|75	Marcos MUNDO	21|4	23|4|75	30.793	90
8	16	Eduardo A. Bieule	10|4|75	Carlos Diego VERZURA	21|4	23|4|75	30.985	90
9	18	Elsa G. Arias	24|3|75	César FERRER	21|4	23|4|75	30.920	90
9	18	Elsa G. Arias	7|4|75	Alberto VILLAR y Elsa Marina PEREZ	21|4	23|4|75	31.007	90
11	22	A. M. C. de Durañona y Vedia	8|4|75	Esteban FERRERO	21|4	23|4|75	30.792	90
12	23	Horacio A. Magliano	9|4|75	Aarón COHEN o Arón Samuel COHEN o Arón COHEN Y Coty COHEN	21|4	23|4|75	30.971	90
12	24	Nilda E. F. Rodríguez	10|3|75	Joaquín MARTINEZ SOSA	21|4	23|4|75	30.962	90
13	25	Fernando Vocos	31|3|75	María Genoveva SORIA VAZQUEZ de CESAR	21|4	23|4|75	30.731	90
13	26	Carlos Raúl Ponce	8|4|75	Simón SOCOLOVSKY	21|4	23|4|75	30.919	90
13	26	Carlos Raúl Ponce	7|4|75	Pedro SANTANGELO	21|4	23|4|75	30.736	90
14	27	Leopoldo Montes de Oca	20|3|75	Inés María VICENTE de ARRIETA	21|4	23|4|75	30.744	90
14	28	Graciela E. González	24|3|75	Alfredo Alberto PERAGALLO	21|4	23|4|75	30.747	90
14	28	Graciela E. González	7|—|75	Roberto Oscar VITALE e Hilda Elena PERDIX Vda. de VITALE	21|4	23|4|75	30.734	90
15	29	Arturo Ricardo Yungano	17|3|75	Juan MARCIALIS	21|4	23|4|75	31.023	90
15	29	Julio Campos	9|4|75	Delia María de BONIS de GRANARA	21|4	23|4|75	30.894	90
15	29	Arturo Ricardo Yungano	24|3|75	Lea FETTER de LEMPERT	21|4	23|4|75	30.929	90
15	30	Arturo Ricardo Yungano	24|3|75	Gabriel Emilio FERNANDEZ	21|4	23|4|75	30.995	90
16	31	Ana María Conde	4|4|75	Anunciación Yolanda LETTIERI de FONTINOVO	21|4	23|4|75	30.952	90
16	32	Hugo Molteni	10|4|75	Teresa Filomena COVATTO de AZZOLIN	21|4	23|4|75	31.000	90
16	32	Hugo Molteni	24|3|75	Luis SIVILA	21|4	23|4|75	30.741	90
17	34	Horacio Carlos Ferrer	31|3|75	Anunciación CRIGNA de COLACE	21|4	23|4|75	38.825	90
17	34	Horacio Carlos Ferrer	31|3|75	Domingo COLACE	21|4	23|4|75	30.824	90
18	36	Mariano Calafell Loza	8|4|75	María VAZQUEZ de DE VEGA	21|4	23|4|75	30.748	90
18	36	Mariano Calafell Loza	9|4|75	Francisco CONTEGIACOMO	21|4	23|4|75	30.996	90
18	36	Mariano Calafell Loza	2|4|75	María NOGUEIRA de CORDERO	21|4	23|4|75	30.821	90
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	9|4|75	Benito PEREZ FERNANDEZ	21|4	23|4|75	31.028	90
19	37	Eduardo R. Godio Philip	6|2|75	Martina Teresa MONTINI de RUSSO	21|4	23|4|75	30.822	90
20	39	Francisco C. Torrones	9|4|75	Marino Pascual SIROTI	21|4	23|4|75	30.997	90
20	40	Salvador J. Mammana	4|4|75	Aída Laura NATEL de MENDEZ	21|4	23|4|75	31.041	90
20	40	Salvador J. Mammana	9|4|75	Francisco JORCIN	21|4	23|4|75	30.795	90
21	41	José Antonio Faro	4|4|75	Félix Eduardo Leonidas MATTHEWS	21|4	23|4|75	29.228	90
23	45	Hugo Carrillo	20|3|75	José María RODRIGUEZ	21|4	23|4|75	31.057	90
24	47	María Isabel Millan	2|4|75	Horacio Diego OLIVERA	21|4	23|4|75	30.992	90
25	49	Pedro Leandro Guida	24|3|75	Rosa Angela PESSANO de BARAZZOTTO	21|4	23|4|75	29.235	90
27	53	Ana María Luaces	7|4|75	Jorge Alberto OREZZOLI	21|4	23|4|75	31.040	90
27	53	Ana María Luaces	10|4|75	Raúl Alberto CHILIBROSTE	21|4	23|4|75	31.033	90
27	53	Ana María Luaces	9|4|75	Marta Beatriz PRETTI de CARTAGENO	21|4	23|4|75	30.802	90
28	55	José Ricardo Valenti	7|4|75	Juan SANTORO	21|4	23|4|75	29.238	90
28	56	José Luis Gallo	26|3|75	Carmen MAUGERI	21|4	23|4|75	30.926	90
29	58	Jorge Noro Villagra	8|4|75	Irma Luisa Carolina ZOCCA de GOLPE	21|4	23|4|75	30.768	90
30	59	Eduardo R. Liguori	24|3|75	María Teresa BONOFILLO	21|4	23|4|75	30.826	90
9 º		Horacio O. S. Carmona	10|4|75	Matilde LANA SARRATE	21|4	23|4|75	30.913	90
38 º		Julio César Pérez	26|2|75	Alejandro Adolfo SEMENZI	21|4	23|4|75	30.999	90
42 º		Teresa E. Rioseco	14|2|75	Nicolás CALVIELLO	21|4	23|4|75	30.953	90

º Especial en lo Civil y Comercial.

e.21|4 Nº 023 v.23|4|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, cita a NORMA ESTELA KRILOVSKY de SITRO, a CONCEPCION VILLAMOR de GREEN y a ONECIMA SOCORRO PAEZ, por cinco días a estar a derecho, en los autos: "Daniel Bassi y Cía. S. A. sobre quiebra contra Inversora Yelako S. A. y otros sobre convocatoria concursal, hipotecas", Expediente número 30.604, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1974. — Héctor Jorge Foiguel López, secretario.

$ 123 e. 21|4 Nº 31.977 v. 22|4|75

El Juzgado Comercial Nº 12, de la Capital Federal, Secretaría Nº 23, cita a quienes se creyeren con derecho a formular oposición en autos "CARAMES SOMOZA GUMERSINDO y otra sobre cancelación de letra de cambio", con relación a la cancelación de la letra de cambio incompleta librada por Sado Obrelmec S.R.L. con vencimiento el 22 de setiembre de 1974, aceptada por el Banco de Santander (Villa Crespo), por la suma de $ 10.000 (Nº 20.652), autorizándose su pago a los sesenta días de la última publicación de los edictos. — Publíquese por quince días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, marzo 24 de 1975. — Rómulo Eliseo Di Iorio, secretario.

$ 1.050 e. 21|4 Nº 29.788 v. 12|5|75

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11 al 18|4|75.

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, en los autos caratulados: "ERAÑA DE PENDAS MARIA y otra sobre extravío de documento", ordena publicar por 15 días el siguiente edicto: Procédase a la cancelación de la letra de aceptación Nº 41.686 con aval de The Royal Bank of Canadá, por la suma de $ 20.000, librada por Refinerías de Maíz S.A. el 13 de mayo de 1974, con vencimiento al 9 de noviembre de 1974, siempre de no producirse oposición del tenedor. — Publíquese por quince días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1975. — José A. Uriburu, secretario.

$ 840 e. 21|4 Nº 31.949 v. 12|5|75

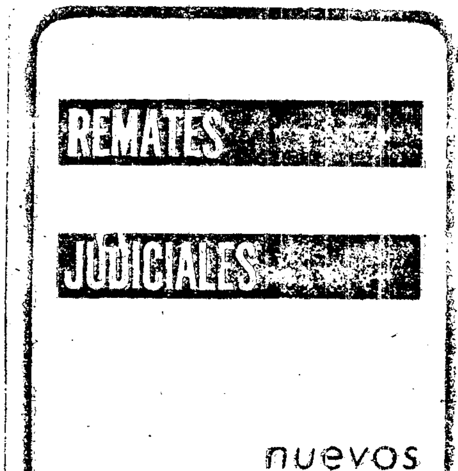
Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza a don MARIO LENDNER, para que dentro del quinto día de la última publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al señor defensor oficial para que lo represente en el juicio que le sigue la Caja de Crédito de Villa Devoto, Sociedad Cooperativa Limitada, por cobro ejecutivo. — Publíquese edictos por un día.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — María Lilia Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 56 e. 21|4 Nº 32.011 v. 21|4|75



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "BUSCO CHIVILO CONSTRUCCIONES c|FIBACO SOC. COM. por Acc. s|Sumario", Expte.: Nº 17.322, que el martillero Noemí Marta Maiker (T. E. 45-0644) rematará el día 30 de abril de 1975, a las 14 hs., en Venezuela 1320, Capital. — Un inmueble ubicado en la calle Junín 1580 entre Virrey Pacheco de Melo y Gral. Las Heras, cuyas medidas son las siguientes 3,66 por 26 resultando una superficie total de 225,16 m2. — Desocupado. — Visitar todos los días de 14 a 17 horas. — Base: $ 102.620. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, en efectivo. — Todo comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de abril de 1975. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 252 e.21|4 Nº 31.952 v.23|4|75

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos "FRATTI, MARIA ROSA c|FRATTI, NELIDA BEATRIZ s|Sumario". Expediente: 43.560, que los martilleros Bravo Barros y Cía, rematarán el jueves 24 de abril, a las 15 hs., en Lavalle 425, la Unidad Nº 13, piso 4º, de la finca ubicada en esta Capital, calle Bogotá Nº 3755, que cuenta con una superficie total de 48 mc. 40, porcentual 3,10 o|o. — Base: $ 80.300, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Según informe del martillero obrante a fs. 53 la Unidad se encuentra actualmente ocupada por la Sra. Nélida Beatriz Fratti de Ares, quien no abona suma alguna en su carácter de condómina. — Conforme lo convenido a fs. 33 la Unidad se entregará desocupada. — Se visita Martes y Jueves de 16 a 17 hs. — La unidad no adeuda expensas comunes. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

En Buenos Aires, a los 16 días del mes de abril de 1975. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 294 e.21|4 Nº 31.997 v.23|4|75

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos "EXPEDIENTE Nº 17.985 año 1957 s|Ejecutivo"; que el martillero Benjamín Villafañe subastará sobre el mismo bien, la propiedad ubicada en la calle Juan Francisco Olmos Nº 5361, Capital Federal, el día 30 de abril de 1975, a las 16 horas. Venta en Block y que consta de Planta Baja, entrada cochera, galpón, 1 habitación dividida, baño y cocina, ocupado por el Sr. Jorge Daniel Bernardo, según informe del martillero de fs. 202. — 1º piso con entrada por c. Nº 63. Interno, consta de 2 dormitorios, hall íntimo, pasillo, cocina, 1 baño principal, 1 baño de servicio, terraza, gas, ocupado por el Sr. José María Ramboia y Sra., según informe del martillero. — 2º departamento interno, que consta de 1 comedor, 1 dormitorio, 1 baño, 1 cocina, patiecito, terraza, ocupado por el Sr. Cándido Alvarez y Flia., según informe del martillero. — Partida Nº 5.231. — Deudas: Impuestos Municipales $ 747,50 L. y fs. 118, ver fs. 137. — Debe impuestos O.S.N. $ 2.571,50, Ley 18.183, ver fs. 189. — Matrícula número 1-72098. — Lote Nº 23. — Finca Nº 27.144. — Tomo Nº 5366. — Zona Norte. — Base: $ 43.636. — Venta al contado, en block y en estado de ocupación que obra en autos por informe del Martillero actuante. — El comprador debe constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, exhibir documentos de identidad y abonar el sellado de ley. — Visítese de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, abril 16 de 1975. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 504 e.21|4 Nº 31.911 v.23|4|75

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el expediente Nº 23.913 "NARBARTE JESUS CAYETANO" s|sucesión (intestada) que el martillero Héctor B. Bergamaschi rematará: Un lote en la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, señalado con el número 10 de la manzana 3 y que mide 20 metros de frente por 45,95 mts. de fondo: linda al S. E. calle en medio con el Parque Residencial Golf al S. O. con el lote 11 y fondos del 13, al N. O., con parte del lote 14 y al N. E. con parte del lote 9 distando 34 m. 95 de vértice sud de su manzana, circunscripción 1, Sección D, chacra 90, manzana 90A, parcela 10; cuenta corriente catastral 25.641. — Base: pesos 1.700, al contado, seña 10 o|o, comisión 3 o|o. — Remate el día 23 de abril del corriente año, a las 17 horas, en el hall de sus oficinas de él, calle Rivadavia 5448, Capital. — El lote está y se entregará desocupado. — Se visita libremente. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal.

Buenos Aires, abril 11 de 1975. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 378 e.21|4 Nº 31.940 v.23|4|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en autos "CASA SARUBBI S. C. A. s|quiebra" (Expte.: 38327) que el martillero José María García Arecha (h.) rematará el lunes 28 de abril de 1975, a las 15 hs., en Humberto I 1725, Capital, los siguientes bienes que se detallan a continuación y que se exhiben desde el día 21 al 25 del cte. mes en el horario de 8,30 a 14 hs., en Honduras 4478 de esta Capital: 2 agujereadora de columna c|motor marca Peláez-Negroni; 1 sierra circular c|motor; 1 balancín marca Castiglioni; 1 pulidora c|motor, 1 gasógeno; 1 balancín de tornillos a mano; 1 fragua motor Silex; 1 máquina de doblar chapa de 1.500 mm.; 1 balancín c|motor; 1 balancín de tornillo a mano; 1 máquina de agujerear c|motor marca Mocar; 1 máquina de sumar Remington manual; 1 bigornia de herrero; 1 balancín c|motor; 1 balancín de cortar hierro; 14 caballetes para cama de madera; 1 armazón de mesa de dibujo; 4 cabeceras de cama de hierro; 1 elástico tejido de hierro; 1 bastidor para guardar hierros; 2 chapas de hierro Nº 22; 1 armazón de hierro conteniendo piezas varias; 1 elástico para sillón cama; 1 llave trifásica. — Los bienes se rematan en el estado en que se encuentran corriendo por cuenta del comprador los gastos de su retiro. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de abril de 1975. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 280 e.21|4 Nº 31.573 v.22|4|75

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría número 36, comunica por dos días en los autos: "EXIMIA INDUSTRIAS CLARK ARGENTINA S. A. I. C. I. F. c|GAVIOLI, EDUARDO U. s|Ejecutivo" (Expediente Nº 264), que el martillero Hernán Gabriel Gálvez rematará el día 30 de abril de 1975, a las 16 horas en Humberto I 1725, Capital: Un camión marca Mi chigan 75, con motor diesel, número A 6125251, modelo 6-5, 3, etc. se encuentra y exhibe de 16 a 17 horas en el depósito de la calle Barragán 645 de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires 10 días hábiles. — Sin base. — A contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de abril de 1975. — Enrique Fernández Pardo, secretario.

$ 140 e.21|4 Nº 31.572 v.22|4|75

Nº 24

Juzgado en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por dos días que en autos "EMBISE S. A. c|... S.A. s|Ej.", Expte. 24..., que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el día 23 de abril de 1975, a las 9 horas, el 2012, el 25 de abril de 1975, a las 9 horas, 81 sillas de madera con asiento y respaldo en suela de cuero tachonadas. 8 bancos idem; 16 mesas, 5 marmitas, 6 cucharones de hierro, 1 olla y alcancías en hierro y acero, etc. que se exhiben en Arroyo 845 de 15 a 17 horas. — Sin base. Al contado y mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, abril 11 de 1975. — Luis Alfredo Soler Cabrera, secretario.

$ 123 e.21|4 Nº 31.762 v.22|4|75

JUZGADOS NACIONALES ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 5

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 5, comunica por dos días en autos: "RUEBE, ANGEL c|CASERIO, JORGE y otros s|Ejec. Expte.: 163.416|74, que el martillero Hermán Blitz Katz, rematará el 30 abril 1975, a las 11.15 en Talcahuano 479, Capital. Una máquina coser eléctrica industrial, marca Singer, modelo 95-80 Nº AC 965..., con motor marca Mech de 1|3 H.P. Nº 1.073.7, y una máquina de coser eléctrica industrial marca Singer, modelo 81U76, Nº TA676656, con motor marca Mech 1|3 H.P. Nº 306992, equipadas con todos sus accesorios. — Sin base, al contado y mejor postor. — Comisión: 10 o|o. efectivo. — Los bienes serán exhibidos lunes a viernes 9-12 hs., en Olazábal 5647, Capital; entrega conforme Art. 565 C. P. debiendo el comprador fijar domicilio en esta Capital.

Buenos Aires, abril 15 de 1975. — Juan T. Battini Videla, secretario.

$ 102 e.21|4 Nº 31.968 v.22|4|75

Nº 32

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 32 comunica por un día en el Juicio GLUZMAN, JOSE c|DUIMAN MANUEL s|ejecutivo prendario. Expediente Nº 165.424, que el martillero Lucio López Serrey rematará el miércoles 23 de abril de 1975, a las 11, en Venezuela 1320, Capital, donde se exhibe una máquina de sumar eléctrica, marca Olivetti, modelo Quanta 20 Nº 2143149, en el estado en que se encuentra. — Sin base al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de abril de 1975. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 70 e.21|4 Nº 31.833 v.21|4|75

Nº 34

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 34, comunica por tres días en autos caratulados "CASA VERDI S. C. A. c|GRISOTTO, EDUARDO MANUEL s|Ejecución Prendaria", que el martillero Oscar Collado rematará el día 25 de abril de 1975, a las 10 horas en la calle Avda. San Martín 2117 de Capital Federal, un piano, marca Wurlitzer Usa", modelo 4130 A. número 233501, usado, en el estado en que se encuentra. — Base, $. 23.800 al contado. — Comisión: 10 o|o. — Lugar de exhibición Avda. San Martín 2117, Capital, todos los días.

Buenos Aires, abril de 1975. — Eduardo A. Rozas, secretario.

$ 168 e.21|4 Nº 31.830 v.23|4|75

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

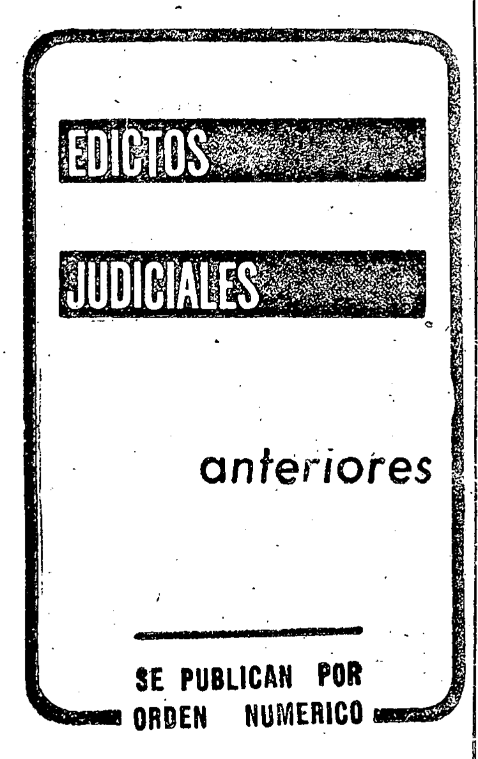
Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nro. 11, comunica por un día en autos caratulados "UNION OBREROS PLASTICOS Y AFINES contra OCCHIONE Y CIA. S. R. L. s|Inc. Convenio" Expte.: Nro. 23398, que el martillero Carlos A. Malvezzi Taboada, rematará el día 23 de abril de 1975, a las 9 horas, en el local de la calle Rocamora 4235|39, donde se exhiben en forma diaria y horario comercial, en el estado en que se encuentran los siguientes bienes: Una máquina

de contabilidad eléctrica, marca Addo-x-Nro. 953611, modelo 7653-62, funcionando; Una máquina de calcular eléctrica marca Olivetti, Multisumma 20, número A621488, funcionando; Una máquina de calcular eléctrica, marca Olivetti, Divisumma 26, sin número a la vista. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — En efectivo.
Buenos Aires, nueve de abril de 1975. — Osvaldo A. Rappa, secretario.
$ 84 e.21|4 Nº 31.881 v.21|4|75

Nº 17

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 17, Secretaría del Dr. Celestino L. F. Criscuolo, comunica por un día en los autos caratulados "SAYAGO, VICENTE ALGIMIRO c|CON-IN S. R. L. s|Despido" (Exp. Nº 23.125), que el martillero Helvecio Regazzoni Rial rematará el día 30 de abril de 1975, a las 17 hs. en la calle Humberto I 1725, lugar donde se exhiben de 8 a 12 y 14,30 a 19 hs., los siguientes bienes: Un escritorio metálico de siete cajones, con tapa de vidrio; dos mesas para máquinas de escribir, metálicas, con tapas de vidrio; dos escritorios metálicos chicos con tres cajones, ambos con tapas de vidrio; cinco sillas y un sillón tapizados en cuerina verde oscuro, con tapas metálicas; una máquina de calcular eléctrica marca "Olivetti", modelo Divisuma 14, número 496.177; una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo "Studio" 44 número 1.002.205, portátil; una máquina de escribir en desuso, sin carro, sin marca ni Nº visible. — Sin base y al mejor postor. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Sujeto al Art. 565 del Cód. de Proc.
Buenos Aires, 15 de abril de 1975. — Celestino L. F. Criscuolo, secretario.
$ 126 e.21|4 Nº 31.953 v.21|4|75



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, con asiento en el Palacio de Justicia, planta baja, cita y emplaza a "GALERIA PORTEÑA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos: "Martínez, Luis, c|Galería Porteña, S.R.L., s|escrituración", bajo apercibimiento de tenerla por representada por el señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires 14 de abril de 1975. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 112.— e.18|4 Nº 31.656 v.21|4|75

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por quince días a MARCELO ALEX RAVONI para que comparezca a estar a derecho en autos: "Glanzer de Ravoni, Esther Flora, contra Ravoni, Marcelo Alex, s|divorcio", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1975. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 84.— e.18|4 Nº 31.559 v.21|4|75

Nº 20

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante que más abajo se nombra, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme el Art. 725, inciso 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial. — MARIA MARUSEVICH. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 40.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1975. — Salvador José Mammana, secretario.
e.17|4 Nº 363 v.21|4|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en autos: "BREÑAS, S.A.C.I.F. s|quiebra", que la junta de acreedores fijada para el día 25 de abril de 1975, a las 10 horas, ha sido postergada para el día 7 de junio de 1975, a las 10 horas — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1975. — Arturo F. Alonso Peña, secretario.
$ 210.— e.18|4 Nº 31.631 v.24|4|75

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3 Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de "CABESTANY Y ROSSI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Síndico, Jorge Eduardo Yassan, con domicilio en Arenales 1384, 4º piso "E", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 16 de junio de 1975 En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 9 de setiembre de 1975, a las 10 horas. Se intima a la fallida a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 14 de abril de 1975. — Jorge J. Fargas, secretario.
e.18|4 Nº 369 v.24|4|75

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de "ELABORADORA FORESTAL S.A.A. Síndico, contador Roberto J. Motto, domiciliado en la calle Del Carmen 733, a quien deberán hacer entrega de los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de junio de 1975. Señálase la junta de acreedores para el día 13 de noviembre de 1975 a las 9 horas para el caso de presentarse concordato resolutorio. Queda prohibido de hacerle entrega de bienes y|o documentos, so pena de no quedar exonerados. Intímase a los directores y|o administradores entreguen sus libros de contabilidad y documentos contables al Síndico, dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlos por inexistentes, intimándose, asimismo, a constituir domicilio dentro de las 23 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 3 de abril de 1975. — Jorge O. Palacio, secretario.
e.18|4 Nº 370 v.24|4|75

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por un día en los autos: "LA IDEAL, S.R.L., s|quiebra", que se ha resuelto la clausura de los procedimientos por falta de activo en los mismos.
Buenos Aires, 8 de abril de 1975. — Felipe M. Cuartero, secretario.
e.18|4 Nº 371 v.22|4|75

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría número 14, comunica por cinco días la quiebra de "GUAZU, S. A. C. I.". — Fecha provisional de cesación de pagos: 4 de setiembre de 1969. — Síndico: Rafael Bertini, con domicilio en Castro Barros 217, Ciudad, a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 24 de junio de 1975. — En caso de corresponder su celebración, la Junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 28 de agosto de 1975, a las nueve horas. — Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires. 9 de abril de 1975. — Ana R. Cusni, secretaria.
e. 15|4 Nº 340 v. 21|4|75

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de "IMPAR S. E. C. P. A. y SLOBINSKY, MARCOS". Síndico contador Héctor V. Llera, domicilio Del Carmen 739. Capital, a quien deberán hacer entrega de sus títulos justificativos hasta el día 30 de mayo de 1975. Señálase la junta de acreedores para el día 5 de agosto de 1975, a las 9 hs. en la Sala del Juzgado, en el caso de presentarse concordato resolutorio. Queda prohibido de hacerle entrega de bienes y|o documentos, so pena de no quedar exonerados. Se intima a los socios solidarios y|o administradores a entregar sus libros de contabilidad y documentos contables, dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlos por inexistentes, como también constituir domicilio dentro de las 24 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 7 de abril de 1975. — Ana R. Cusnir, secretaria.
e.18|4 Nº 373 v.24|4|75

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de "CANTERAS Y REVESTIMIENTOS SAN ISIDRO, S. A. C. I. F. I. s|quiebra. — Síndico: Aída Israelson con domicilio en Tucumán 1506, 9º piso Of. 903, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de junio de 1975. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran a la Sala del Juzgado el día 10 de setiembre de 1975, a las 9 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los Estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país, conforme al art. 107 de la misma ley. — Publíquese por cinco días en los términos del art. 97 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 4 de abril de 1975. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
e. 15|4 Nº 341 v. 21|4|75

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de "AMINCO", S.A. Síndico: contador Alfredo Jorge Alonso, con domicilio en Tucumán Nº 1539, 4º piso, oficina 44, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de junio de 1975. Señálase la audiencia del día 28 de agosto de 1975, a las 9 horas, que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado si correspondiere, a fin de realizar la Junta de Acreedores. Se intima a la fallida a fin de que cumplimente los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 a 5 del artículo 11 de la Ley 19.551, en tres días, y de corresponder y en igual término los mencionados por los incisos 1 a 7 del mismo artículo; b) Entregue al Síndico sus libros y papeles y bienes que tuviere en su poder en 24 horas; c) Constituya en autos domicilio procesal, dentro de 48 horas, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en estrados del Tribunal; d) Se abstenga, al igual que sus administradores, de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Se intima a cuantos tengan bienes y papeles de la fallida a hacer entrega de los mismos al Síndico, prohibiéndose hacer entrega de bienes o pagos a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 7 de abril de 1975. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
e.15|4 Nº 342 v.21|4|75

Nº 10

Por el presente edicto que se publicará por tres días en el Boletín Oficial y el diario "La Razón", la Sociedad Bodegas y Viñedos Narice y Cía. S. A. C. I. cita a los señores acreedores con créditos verificados en la Convocatoria que tramita ante el Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, en autos "BODEGAS Y VIÑEDOS NARICE Y CIA. S. A. C. I. s|convocatoria de acreedores", no hayan sido cancelados y|o novados, a concurrir dentro del término de 5 días al domicilio legal de la Empresa en calle Alejandro Magariños Cervantes 4941, Capital Federal o al Juzgado y Secretaría donde tramita la convocatoria. — Firmado: Dr. Atilio César Duloup. — Ante mí: Dr. Eugenio C. Gallegos del Santo, secretario.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — Eugenio C. Gallegos del Santo, secretario.
$ 231.— e.18|4 Nº 31.675 v.22|4|75

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días la quiebra de MC. CORMICK Y CIA. S. R. L., síndico Jacobo Wortman, Avda. Pueyrredón 860, piso 11, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de 15 días; la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 30 de junio de 1975 a las 9.30 horas, se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado intímesele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 9 de abril de 1975. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
e.18|4 Nº 374 v.21|4|75

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial número 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de STYLE S. A. I. C. y F.. Síndico Contador: José Seltzer, con domicilio en Corrientes Nº 4724, 9º piso, Dpto. 26, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar títulos justificativos de sus créditos dentro de los veinte días a estar desde la fecha de la última publicación de los edictos. Señálase la audiencia del día 7 de agosto de 1975, a las 10 horas, para que los acreedores concurran a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio en caso de corresponder, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Intímese a quienes tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 7 de abril de 1975. — Héctor Jorge Foiguel López, secretario.
e.15|4 Nº 346 v.21|4|75

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de CONSTRUCTORA JULIO WLADISLAWOWSKY Y ASOCIADOS S. R. L. — Síndico: Ernesto Antonio Peralta, con domicilio en la calle Viamonte 1592, 6º I, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de mayo de 1975. Señálase la audiencia del día 23 de julio de 1975 a las 10 horas en la sala de audiencias del Juzgado, a los fines de la votación y consideración del concordato resolutorio, en caso de corresponder. Se intima a la fallida y a cuantos tengan beines y documentación de la misma, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer entrega de bienes y realizar pagos a la fallida y sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, 8 de abril de 1975. — Rómulo Eliseo Di Iorio, secretario.
e.15|4 Nº 344 v.21|4|75

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días que en los autos caratulados "BEST ADVERTISING S. R. L. s|Quiebra", expediente número 42.935. Síndico Marta Clara Bastomski con domicilio en Tucumán 766, piso 1º, oficina 184, que impedida la audiencia fijada anteriormente, se ha fijado nueva fecha de junta de verificación de créditos para el día 10 de julio de 1975, a las 9 horas, la que se llevará a cabo en la

Sala de Audiencias del Juzgado. Se intima al fallido y o administradores y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerles a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551, y para que entregue al síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, 9 de abril de 1975. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

e.18/4 Nº 375 v.24/4/75

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, secretaría Nº 36, hace saber la quiebra de REVAL S. A. I. C. F. e I. (S. de H.) y de CARLOS MARTINO, MANUEL RAUL LENCINA Y FRANCISCO A. MARTINO, declarada el día 8 de abril de 1975. — Prohíbese hacer pagos o entrega de bienes a los fallidos, los que serán ineficaces. Quienes tengan bienes de éstos en su poder, los pondrán a disposición del síndico de inmediato. Intímese a los fallidos al cumplimiento de los siguientes actos: a) Entrega al síndico de los bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en el plazo de 48 hs., de lo contrario quedará constituido en los Estrados del Juzgado: b) Presentación de los requisitos individualizados en el art. 93 de la Ley 19.551 en el plazo de cinco días. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico hasta el día 10 de junio de 1975. — La audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, si fuere propuesto, se realizará el día 28 de agosto de 1975, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Síndico, Angel Mayorga. Domicilio: Del Carmen 739, Capital. — Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago.

Buenos Aires, abril 14 de 1975. — Enrique Fernández Pillado, secretario.

e.18/4 Nº 378 v.24/4/75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría número 36, hace saber la quiebra de "CREACIONES J. C. S.R.L.", declarada el día 2 de abril de 1975. Prohíbese hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, los que serán ineficaces. Quienes tengan bienes de ésta en su poder los pondrán a disposición del Síndico de inmediato. Intímese a la fallida al cumplimiento de los siguientes actos: a) Entrega al Síndico de los bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el plazo de 48 horas, de lo contrario quedará constituido en los Estrados del Juzgado; b) Presentación de los requisitos individualizados en el art. 93 de la Ley 19.551 en el plazo de cinco días. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico hasta el día 2 de junio de 1975. La audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, si fuere propuesto, se realizará el día 8 de agosto de 1975 a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. — Síndico, Raúl Norberto Etchebehere, con domicilio en la calle Uruguay 555, 5º piso 19. — Publíquense por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago.

Buenos Aires, abril 4 de 1975. — Enrique Fernández Pillado, secretario.

e.15/4 Nº 347 v.21/4/75

Nº 20

Juzgado en lo Comercial Nº 20, secretaría Nº 40, comunica por cinco días en la quiebra de "ASINCAR S. EN C.", síndico José Pérez Larrea, con domicilio en Corrientes 1295, piso 6º, of. 61, que se ha postergado para el 5 de junio de 1975, la fecha para que el síndico presente el informe que prevé el art. 40 del decreto ley 19.551. — Fíjase audiencia para Junta de Acreedores, en caso de corresponder su celebración para el día 30 de junio de 1975, a las 9 hs., la que se realizará con los que concurran. (Art. 93, inc. 2º).

Buenos Aires, abril 14 de 1975. — Gustavo A. Navarro, secretario.

e.18/4 Nº 379 v.24/4/75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 secretaría Nº 39, comunica por cinco (5) días la quiebra de "BEFAVAL", S.A.C.I.M. Es síndico el señor Alberto Anzel, con domicilio en la Avenida Corrientes 2033 piso 1º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de junio de 1975. En caso de corresponder su celebración, la junta se celebrará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el día 18 de agosto de 1975, a las 9 horas. Se intima a la sociedad fallida, a sus administradores y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces; intímase igualmente a la sociedad deudora, a sus administradores para que entreguen al Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; para que constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 14 de abril de 1975. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

e.18/4 Nº [illegible] v.24/4/75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por cinco días en autos "Fiorillo, Felipe y Liva de Faldella, Elisea (S. de H.) 'San Felipe' s/Quiebra", la quiebra de FELIPE FIORILLO Y ELISEA LIVA de FALDELLA y de la Sociedad de hecho formada por ambos que gira con el nombre de "San Felipe". — Es Síndico la Sra. Fany Karp con domicilio en la Avda. Córdoba Nº [illegible], piso 2º, Dpto. "A" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de junio de 1975. En caso de corresponder su celebración la junta se celebrará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el día 11 de agosto de 1975 a las 9 horas. Se intima a los deudores y a cuantos tengan bienes de los mismos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces; intímase a los deudores para que entreguen al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; para que constituyan domicilio procesal, bajo el apercibimiento de tenerlo por constituido en el Estrado del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de abril de 1975. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

e.15/4 Nº [illegible] v.21/4/75

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C. S. J. N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación, a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	María T. B. de Naveira	2/4/75	Julián BRUNET	17/4	21/4/75	30.153	90
1	1	María T. B. de Naveira	2/4/75	Carlos Alberto POLTI	17/4	21/4/75	30.192	90
2	3	Carlos Raúl Sanz	13/2/75	Samuel GUT y Rebeca ROSEMBLIT de GUT	17/4	21/4/75	30.169	90
2	4	César Antonio Pescio	31/2/75	Jorge Patricio GALLARDO	17/4	21/4/75	30.222	90
2	4	César Antonio Pescio	26/3/75	Lyda María Norah POZZOLI de FORNARI	17/4	21/4/75	30.313	90
4	7	Elisa M. Díaz de Vivar	26/3/75	Rosa WERBITZKY de TEITELBAUM	17/4	21/4/75	30.264	90
			26/3/75	Carmen REY Vda. de SOLA	17/4	21/4/75	30.152	90
4	8	Omar J. Caneera	8/4/75	Santiago Carlos DI POMPEO	17/4	21/4/75	30.274	90
5	9	Eduardo Mario M. Alvarez	3/4/75	Juan Miguel TELLECHEA	17/4	21/4/75	30.176	90
6	12	Carlos A. Mastropierro	10/3/75	Rogelio FERNANDEZ	17/4	21/4/75	30.165	90
7	13	Rolando Hugo Falke	2/4/75	Santiago GOLDSTEIN	17/4	21/4/75	30.193	90
7	14	Mario A. Latorre	20/3/75	Juan OBON	17/4	21/4/75	30.128	90
7	14	Mario A. Latorre	1º/4/75	Alfredo SIMON	17/4	21/4/75	30.261	90
7	14	Mario A. Latorre	8/4/75	Pascual Hilario REINAUDI	17/4	21/4/75	30.543	90
8	15	Eduardo José Cárdenas	18/3/75	Antonio SCHIRO y Catalina TRAVIERSO de SCHIRO	17/4	21/4/75	30 141	90
8	16	Eduardo A. Bieule	7/4/75	Juan Carlos Mariano BERNAL	17/4	21/4/75	30.295	90
9	17	Margarita J. A. de Amisano	4/4/75	MONTEALEGRE de ALVARADO, María Lucía	17/4	21/4/75	30.314	90
9	17	Margarita J. A. de Amisano	4/4/75	Francisca CAAMAÑO de ROMANELLI	17/4	21/4/75	30.183	90
9	17	Margarita J. A. de Amisano	4/4/75	Shojiro TAMAGUSUKU	17/4	21/4/75	30.308	90
9	18	Elsa G. Arias	7/4/75	José PASCUZZO	17/4	21/4/75	40 194	90
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	1º/4/75	Juan Antonio MARENGO	17/4	21/4/75	30.233	90
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	25/3/75	Ezequiel ZYLBERSZTEJN	17/4	21/4/75	30.159	90
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	26/3/75	Beatriz Juana C. SANGUINETTI y José María E. AGOGLIA	17/4	21/4/75	30.127	90
11	22	A. M. C. de Durañona y Vedia	7/4/75	Carlos MACCHI	17/4	21/4/75	30.354	90
12	24	Nilda E. F. Rodríguez	26/3/75	Vicente MILITANO	17/4	21/4/75	30.172	90
13	26	Carlos Raúl Ponce	25/3/75	Valentín MERLI	17/4	21/4/75	30.325	90
14	27	Leopoldo Montes de Oca	19/3/75	José KALVELIS	17/4	21/4/75	30.198	90
14	28	Graciela E. Gonzalez	7/4/75	Jaime HEKER	17/4	21/4/75	30.268	90
15	29	Arturo Ricardo Yungano	24/3/75	Estela o Stella o Stela MASTROLORENZO de TEDESCO	17/4	21/4/75	30.125	90
15	29	Arturo Ricardo Yungano	2/4/75	Antonio DEMATTEI	17/4	21/4/75	30.233	90
16	31	Ana María Conde	21/3/75	Hermindo REMPEL	17/4	21/4/75	30.140	90
16	31	Ana María Conde	4/4/75	Clara REMPEL de FAINSCHTEIN y Saúl REMPEL	17/4	21/4/75	30.144	90
16	32	Hugo Molteni	3/4/75	Rodolfo CAPURRO	17/4	21/4/75	30.254	90
18	36	Mariano Calafell Loza	24/3/75	Saturnino GARCIA MAYOR	17/4	21/4/75	30.249	90
18	36	Mariano Calafell Loza	24/3/75	Irma HERO PINTO	17/4	21/4/75	30.237	90
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	20/3/75	Adolfo CORDIVIOLA	17/4	21/4/75	30.573	90
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	9/4/75	Teresa Catalina Rosa GANDINI de SCHENA	17/4	21/4/75	30.331	90
20	39	Francisco C. Terrones	20/3/75	Juan DE ELIA LINARES o Juan LINARES y Angel Manuel DE ELIA LINARES o Angel LINARES	17/4	21/4/75	30.600	90
20	39	Francisco C. Terrones	31/3/75	Horacio CONDE y Dionisio CONDE y Polonia SORIA de CONDE	17/4	21/4/75	30.191	90
20	39	Francisco C. Terrones	3/4/75	CAMPOAMOR, Ramón	17/4	21/4/75	30.277	90
21	41	José Antonio Faro	21/3/75	Jacobo VAENA	17/4	21/4/75	30.211	90
21	42	Rodolfo Juan P. Rey	[illegible]/4/75	Andrés DELFINO RODRIGUEZ	17/4	21/4/75	30.153	90
24	47	María Isabel Millan	2/4/75	Arturo Francisco SUAREZ de DEZA	17/4	21/4/75	30.265	90
24	43	Guillermo J. Blanch	21/3/75	Enrique LAGROTTA	17/4	21/4/75	30.201	90
24	43	Guillermo J. Blanch	4/4/75	Beatriz Antonia MADARIAGA de MORA Y ARAUJO	17/4	21/4/75	30.275	90
25	49	Pedro Leandro Guida	19/3/75	Guillermo CUELLO	17/4	21/4/75	30.498	90
26	51	Osvaldo Mirás	2/4/75	Enrique Carlos Rafael GOYHENETCHE	17/4	21/4/75	30.137	90
26	51	Osvaldo Mirás	9/4/75	Arturo Wenceslao ESCALANTE	17/4	21/4/75	30.133	90
26	52	Guillermo C. Mercado	19/3/75	Maximina FERNANDEZ Vda. de CUELLAR	17/4	21/4/75	30.196	90
27	54	Manuel E. Crespo	2/4/75	Arturo PAITUVI	17/4	21/4/75	30.389	90
27	53	Ana María Luaces	7/4/75	Antonio BRUZZISI	17/4	21/4/75	30.151	90
28	55	José Ricardo Valenti	7/4/75	Eudaldo Luis SALVAT	17/4	21/4/75	30.280	90
28	55	José Ricardo Valenti	21/3/75	Inés Cecilia PARODI de BARLETTI	17/4	21/4/75	30.400	90
28	55	José Ricardo Valenti	24/3/75	Emilio POBLET	17/4	21/4/75	30.219	90
29	58	Jorge Noro Villagra	2/4/75	Sergio LA FORGIA	17/4	21/4/75	30.224	90
3*		Miguel G. Lemega	19/3/75	Domingo Todaro	17/4	21/4/75	30.279	90
11*		Marcos Eluani	31/3/75	Miguel MASIA	17/4	21/4/75	30.336	90
25*		Ernesto Suárez	13/3/75	Juan Onofre MOLINA	17/4	21/4/75	30.385	90
43*		Carlos A. Valora	31/3/75	Faustina CIPRES de PEREYRA	17/4	21/4/75	30.231	90
46*		Eduardo Leopoldo Ferr...	31/3/75	Alberto NABAL GRAZIANI	17/4	21/4/75	30.327	90

* Especial en lo Civil y Comercial.

e.17/4 Nº 021 v.21/4/75

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C. S. J. N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación, a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	María T. B. de Naveira	2| 4|75	Ricardo León FONT	18|4	22|4|75	30.542	90
1	1	María T. B. de Naveira	7| 4|75	Sara HEICHMAN Vda. de DRAIMAN	18|4	22|4|75	30.422	90
1	2	Carlos A. Mastropierro	20| 3|75	Zelik BELA	18|4	22|4|75	30.423	90
1	2	Carlos A. Mastropierro	21| 3|75	Alejandro o Alejandro Ricardo ALETTI	18|4	22|4|75	30.493	90
2	3	Carlos Raúl Sanz	3| 4|75	Gaspar SMOLINSKI	18|4	22|4|75	30.511	90
2	3	Carlos Raúl Sanz	4| 4|75	Abdul Hussein Hassan DAKHALALLAH	18|4	22|4|75	30.656	90
2	4	César Antonio Pescio	26| 3|75	Benito ROITMAN	18|4	22|4|75	30.436	90
3	5	Gustavo A. Rivetti	4| 4|75	Guillermo Francisco Pascual CAPELLA	18|4	22|4|75	30.651	90
3	5	Gustavo A. Rivetti	10| 4|75	Amelio Umberto PATRIGNANI	18|4	22|4|75	30.524	90
4	7	Elisa M. Díaz de Vivar	18| 3|75	Vicenta PALERMO de GALATI	18|4	22|4|75	30.470	90
4	7	Elisa M. Díaz de Vivar	8| 4|75	Manuel FERNANDEZ	18|4	22|4|75	30.513	90
4	8	Omar J. Cancela	10| 4|75	Victoriano LOPEZ	18|4	22|4|75	30.538	90
5	9	Eduardo Mario M. Alvarez	9| 4|75	José MOSZKOWSKI	18|4	22|4|75	30.606	90
5	10	Néstor Luis Lloveras	31| 3|75	Francisca Elsa SERRA o SERRA de RODRIGUEZ	18|4	22|4|75	30.452	90
6	11	María S. Beneventano	4| 4|75	Antonio de AMBROSIO o Antonio D'AMBROSIO	18|4	22|4|75	30.514	90
6	12	Delfina M. B. de Radaelli	20| 3|75	Juan KULIK	18|4	22|4|75	30.447	90
7	14	Mario A. Latorre	2| 4|75	Juan José CASAS	18|4	22|4|75	30.421	90
8	15	Eduardo José Cárdenas	9| 4|75	Andrés TRILLAS	18|4	22|4|75	30.461	90
8	15	Eduardo José Cárdenas	10| 4|75	Alfredo ROMELLI	18|4	22|4|75	30.580	90
8	16	Eduardo A. Bicule	7| 4|75	Haydée Alicia ARELLANO de DIEGUEZ	18|4	22|4|75	30.607	90
9	17	Margarita J. A. de Amisano	4| 4|75	José CARDEY	18|4	22|4|75	30.541	90
9	17	Julio Campos	13| 3|75	Salvador Pascual OLIVERAS	18|4	22|4|75	30.614	90
10	20	Justo J. Giraudy	19| 3|75	Ana LINGER de MELLIBOVSKY	18|4	22|4|75	30.438	90
11	21	Ricardo Heidenreich	10| 3|75	Francisco PAOLO	18|4	22|4|75	30.610	90
11	22	A. M. C. de Durañona y Vedia	3| 4|75	Francisco Javier RIAL	18|4	22|4|75	30.566	90
11	22	A. M. C. de Durañona y Vedia	1º| 4|75	Blas Antonio DECUNDO	18|4	22|4|75	30.419	90
12	23	Horacio A. Magliano	21| 8|74	Luis RISETTI e Itala GUAGNINI de RISETTI	18|4	22|4|75	30.474	90
13	25	Fernando Vocos	7| 4|75	Julio Alberto FRESNO	18|4	22|4|75	30.691	90
13	26	Carlos Raúl Ponce	3| 4|75	Andrés María Eustaquio MARQUEZ	18|4	22|4|75	30.613	90
15	30	Arturo Ricardo Yungano	9| 4|75	Isidoro LAFUENTE	18|4	22|4|75	30.579	90
16	31	Ana María Conde	4| 4|75	Eduardo Felipe VILLA	18|4	22|4|75	30.460	90
16	31	Ana María Conde	8| 4|75	Aleja Ramona VAZ o VAZ CAPETILLO de MOLEIRO	18|4	22|4|75	30.484	90
16	31	Ana María Conde	4| 4|75	Mendel MALEC	18|4	22|4|75	30.491	90
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	30| 7|74	Concepción MARINI de PONZO y José PONZO	18|4	22|4|75	30.485	90
19	38	Eduardo R. G. Philip	8| 4|75	Justa CREGO de SORIA	18|4	22|4|75	30.443	90
19	38	Eduardo R. G. Philip	9| 4|75	Sara CANTIELLO de CHINNICI	18|4	22|4|75	30.696	90
19	38	Eduardo R. G. Philip	8| 4|75	Amilcar BRIZZIO	18|4	22|4|75	30.657	90
19	38	Eduardo R. G. Philip	2| 4|75	AMORETTI de URROZ, María Esther	18|4	22|4|75	30.633	90
20	40	Salvador J. Mammana	2| 4|75	Manuel José MONTES	18|4	22|4|75	30.482	90
20	40	Salvador J. Mammana	10| 4|75	Salvador VICINO	18|4	22|4|75	30.640	90
21	41	José Antonio Faro	10| 4|75	Benito DE DIOS e Isabel BERMEJO de DE DIOS	18|4	22|4|75	30.559	90
21	42	Rodolfo Juan F. Rey	20| 3|75	BAEZ IRIARTE, Guillermo Benjamín	18|4	22|4|75	30.455	90
22	43	Enrique H. Rodino	1º| 4|75	Luisa KAPLAN de LELCHUK	18|4	22|4|75	30.612	90
22	44	Enrique H. Rodino	27| 2|75	Luis Silverio PEREZ	18|4	22|4|75	30.593	90
24	47	María Isabel Millan	4| 4|75	Juan Huberto STUART GREENE y/o Juan STUART GREENE y/o Juan Huberto GREENE	18|4	22|4|75	30.041	90
25	50	Antonio R. M. Coghlan	21| 3|75	Ramón Avelino BALADO	18|4	22|4|75	30.437	90
26	51	Osvaldo Mirás	9| 4|75	Eloísa ETCHEHON de DEL CORRAL	18|4	22|4|75	30.597	90
27	54	Manuel E. Crespo	7| 4|75	Juan IVALDO	18|4	22|4|75	30.578	90
28	55	Joaquín A. Frasquet	6|12|74	Justa LEDESMA de BARRIONUEVO	18|4	22|4|75	30.490	90
28	56	Joaquín A. Frasquet	10|12|74	Patricio Antonio FARIAS	18|4	22|4|75	30.486	90
28	56	José Luis Gallo	14| 3|75	Eduardo Juan o Eduardo Juan MARTINEZ	18|4	22|4|75	30.533	90
28	56	José Luis Gallo	26| 3|75	Pedro Alejo CROCE	18|4	22|4|75	30.435	90
29	57	Mario Calatayud (h.)	24| 3|75	Ana Elvira ZORZI de CABELLO	18|4	22|4|75	30.466	90
29	58	Jorge Noro Villagra	9| 4|75	Cándido María BUGLIOT o Cándido BUGLIOT PARRADO	18|4	22|4|75	30.426	90
30	59	Eduardo R. Liguori	4| 3|75	Carmela BASILE de PALERMO	18|4	22|4|75	30.617	90
30	60	José María Scorta	7| 2|75	Marta Argentina CAMERO de ESQUERRO	18|4	22|4|75	30.680	90
12 *		Guillermo P. Zuccarino	7| 4|75	Salomón Isa SCHAUD	18|4	22|4|75	30.620	90

* Especial en lo Civil y Comercial.

e.18|4 Nº 022 v.22|4|75

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	102	Roberto J. Calandra	24|10|74	MULLER, Ricardo Alfredo	30	robo, priv. ilegal liber. violación
1	102	Roberto J. Calandra	8|11|74	TOLEDO, Enrique	30	tent. hurto de automotor
1	103	Juan C. Dillon	8|11|74	ORTEGA GOMEZ, Manuel (a) Hippie	5	viol., lesiones, amenazas
1	103	Juan C. Dillon	24|10|74	PORTILLO, Dolfredo	5	robos reiterados
2	107	Armando J. Murature	29|10|74	CAMELIA, Juan José	5	homicidio art. 79 C. P.
3	108	Ricardo J. Galli	29|10|74	ILLGEN MOULIN, Juan Humberto	30	defraudación
3	110	Jaime A. Far Suau	23|10|74	LIVONATTO, Mario	30	falsa denuncia por defraudación y encubrim.
3	110	Jaime A. Far Suau	2|10|74	URBANO, Eduardo Horacio	30	homicidio art. 79 C.P.
3	110	Jaime A. Far Suau	2|10|74	URBANO, Rafael	30	homicidio art. 79 C.P.
3	110	Jaime A. Far Suau	23|10|74	ARCIDIACONO, Francisco	30	falsa denuncia por defraud. y encubrim.
3	110	Jaime A. Far Suau	15|11|74	PEREZ, Guillermo A.	30	estafa y falsif. doc. pub.
4	111	Omar A. Facciuto	12|11|74	MORRONE, Carlos Alberto	5	estafa
4	113	Fausto R. Ceballos	30|10|74	STATHARAKOS, Demetrio	5	defraudación
6	117	Carlos A. Dana	30|10|74	"Walter" (se desconocen datos)	5	robo
6	117	Carlos A. Dana	30|10|74	"Juan" (se desconocen otros datos)	5	robo
6	117	Carlos A. Dana	30|10|74	BALMACEDA, Héctor Carlos (a) Toti	5	robo
6	117	Carlos A. Dana	23|10|74	"Ramona"	5	hurto
6	118	Luis J. Torres	13|11|74	RAMIREZ, Omar	5	estafas reiterados
7	120	Ismael R. Muratorio	18|11|74	SANCHEZ, Joaquín Hernarejo	30	robos reiterados
7	121	Cecilio A. Pagano	31|10|74	ROSALES, Alberto Pío	5	defraud. y falsif. cheques
7	121	Cecilio A. Pagano	4|11|74	MANFRINI, Darío Atilio	5	defraudación
7	121	Cecilio A. Pagano	4|11|74	MORALES, Cecilio José	5	incumpl. deberes asist. familiar
7	121	Cecilio A. Pagano	12|11|74	GONZALEZ, Ceferina Mamaní de	5	hurto
8	123	Reinaldo A. Castro	30|10|74	MERCADO o MERCADO, Martín	30	estafas reiteradas
9	126	Horacio R. Dodds	8|11|74	HERRERA, Hugo Gumucio	30	infrac. Ley 13.944
9	127	Eduardo R. Varela	15|11|74	BURONE, Carlos	5	robo
10	129	Ricardo Reto	15|11|74	KEEN, José y KOPERTMAN, Malka Kolodkny de	5	quiebra fraudulenta
10	129	Ricardo Reto	21|10|74	MEDINA, Claudio	5	defraudación
10	129	Ricardo Reto	23|10|74	FISCHER HUDSON, Robert	5	quiebra
10	129	Ricardo Reto	28|10|74	TELESCA, Ernesto Donato	5	estafa
10	129	Ricardo Reto	25|10|74	GROB, Jorge Ramón	5	estafa
11	132	Martín Soto (h)	8|11|74	CONDADO, Nélida Beatriz	5	defraudación
11	132	Martín Soto (h)	28|10|74	SOSA, Susana Josefina	5	hurto
11	132	Martín Soto (h)	5|11|74	SCHENA, Juan Bautista Domingo	5	quiebra fraudulenta
11	132	Martín Soto (h)	5|11|74	SANTI, Juan	5	quiebra fraudulenta
11	133	Raúl E. Irigoyen	28|10|74	ROMERO, Juan Norberto	5	homicidio Art. 79 C.P.
12	135	Enrique de Schuttere	18|10|74	KNELLER, Abraham	30	quiebra
14	141	Ernesto H. Gandolff	18|11|74	TORRES, Hugo Carlos	5	defraudación prendaria
14	143	Emilio Goyena	6|11|74	IZCARO, Armando Nazareno	5	estafas reiteradas
14	143	Emilio Goyena	6|11|74	RAMIREZ, Emilio Agustín	5	estafas reiteradas
15	144	Jorge A. Bellotti	7|11|74	NIÑO, Norberto Domingo	5	defraudación
15	146	José M. Piombo	28|10|74	TABORDA, Héctor Osvaldo	5	estafa reiterada
16	149	Roberto M. Turner	28|10|74	CUELLO, Juan Federico	5	robo, atentado y resistencia a la autoridad
17	151	Guillermo Maduero	5|11|74	ZUGOWITKI, Jorge Ernesto	30	estafa
18	154	Jorge A. Reyes	22|10|74	QUINTELA, Osvaldo Avelino	30	defraudación
20	162	Jorge P. Alen	28|10|74	BARREIRO, Néstor	30	robo
20	162	Jorge P. Alen	25|10|74	MC NAMARA, Miguel Constancio	30	robo
21	163	Luis R. Direnzi	25|10|74	ROSEMBERG, Matilde Yahni de	5	quiebra fraudulenta
21	163	Luis R. Direnzi	25|10|74	BERNADSKY, José	5	quiebra fraudulenta
21	163	Luis R. Direnzi	25|10|74	YAHNI, Rafael	5	quiebra fraudulenta
21	163	Luis R. Direnzi	25|10|74	OHRWASCHEL, Rosa	5	quiebra fraudulenta
21	163	Luis R. Direnzi	25|10|74	OSIPOVICH, Luis	5	quiebra fraudulenta
21	163	Luis R. Direnzi	31|10|74	ROBINSON CANDAL, Eduardo Federico	5	defraudación
21	163	Luis R. Direnzi	4|11|74	BARRAL, Jorge	5	defraudación
21	163	Luis R. Direnzi	25|10|74	BERNADSKY, Beatriz	5	quiebra fraudulenta
21	163	Luis R. Direnzi	25|10|74	GOLDFARB, Erwin	5	quiebra fraudulenta
21	163	Luis R. Direnzi	13|11|74	GRODZICKI, Charles Julián	5	defraudación
21	165	Elena do P. Farrell	18.10|74	CICALESE, Rafael C.I. Nº 3.914.845 P. F.	5	quiebra fraudulenta
21	165	Elena do P. Farrell	31.10|74	ROMERO, Reynaldo Roque	5	infrac. art. 173 inc. 11 C.P.
23	139	Enrique M. Pose	19|11|74	AMAYA, Héctor Natalio	30	defraudación
23	139	Enrique M. Pose	5|11|74	LEIVA, Dándolo	30	hurto
23	139	Enrique M. Pose	5|11|74	QUIROGA, Héctor Gregorio	30	hurto
24	158	Gustavo A Varela	15|11|74	SUAREZ, Vicente	5	lesiones art. 90 C.P.
25	134	Cándido A. Mariño	15|11|74	DEGASTALDI, Jorge Omar	30	estafa
25	134	Cándido A. Mariño	7|11|74	PUGA ZARZA, Manuel	30	hurto
26	155	Abel B. Peró	6|11|74	BALDUZZI, Eduardo Alberto	30	hurto de automotor
26	155	Abel B. Peró	5|11|74	LOPEZ REYES, Jaime Guillermo	5	malversación y cuad. público
26	155	Abel B. Peró	13|11|74	RODRIGUEZ, Roberto	30	defraudación y hurto
26	155	Abel B. Peró	15|11|74	VERCILLO, Roberto Carmelo	30	hurto
28	122	Elsa N. A. Franco	12|11|74	SCHOUZBERG, Ana María	30	hurto
28	122	Elsa N. A. Franco	21|11|74	ALMANZA SEGUI, Eduardo Jorgo	30	robo calificado de automotor
28	142	Práxedes Sagasta	12|11|74	CUBILLA, Luis	30	defraudación e infr. art. 255 C.P.
28	142	Práxedes Sagasta	15|11|74	SALVATI, Hugo A.	30	infrac. art. 173, inc. 2º C.P.
29	136	Ricardo Solomonoff	22|10|74	PINTO, Oscar	30	estafas reiteradas
29	136	Ricardo Solomonoff	22|10|74	ITZKOVICH o ITZCOVICI, Mauricio	30	estafas reiteradas
29	136	Ricardo Solomonoff	12|11|74	SOLER, José Alberto	30	defraudación
29	152	Rolando Lescano	13|11|74	MORALES ROMERO, Jorge	5	hurto
29	152	Rolando Lescano	12|11|74	ENRIQUEZ, Francisca	30	hurto en grado de tentativa
30	164	Adolfo Tamini	31|12|74	QUIROZ, Jorge	5	defraudación
30	164	Adolfo Tamini	7|1|75	RUIZ DIAZ TORRES, Margarita Ramona Suárez de	5	tentativa de hurto
30	164	Adolfo Tamini	3|1|75	ROBLES, Nieves	5	hurto
30	164	Adolfo Tamini	6|11|74	TALLARICO, Salvador María	5	quiebra
30	164	Adolfo Tamini	8|11|74	CIPOLLONE, Juan Carlos	5	tentativa de robo
30	164	Adolfo Tamini	6|11|74	REVAGLIATTI, Reynaldo	5	quiebra
30	164	Adolfo Tamini	6|11|74	COLOTTO, Roberto o COLOTTO, Roberto Omar	5	quiebra
30	164	Adolfo Tamini	3|11|74	DE LA ROSA, Julio César	5	Asoc. ilícit., robos reiterados
30	164	Adolfo Tamini	7|11|74	MIGUEL, Alberto Joaquín, MIGUEL, Carlos y MIGUEL, Luis	5	quiebra
30	164	Adolfo Tamini	6|11|74	MANSILLA, Marta Margarita	5	quiebra
30	164	Adolfo Tamini	4|11|74	GIMENEZ, Martín	5	defraudación
30	109	Jorge Ravazzani	10|10|74	GONZALEZ, Rosa Martina	30	hurto
30	109	Jorge Ravazzani	23|10|74	FUENTES, Angel	30	robo
31	119	Guillermo de Paoli	22|10|74	VIEITES, Luis Juan o RIVAS, Domingo Manuel	30	robo
31	119	Guillermo de Paoli	5|11|74	ROIDAN, Rodolfo Agustín	30	encubrimiento robo
31	119	Guillermo de Paoli	4|11|74	HERRANZ, Alberto Guillermo Emilio	30	defraudación

e.15|4 Nº 846 v.21|4|75

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación de la presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	102	Roberto Calandra	7|1|75	LUCIANI, Emilio Bonifacio	30	Hurto
3	108	Ricardo J Galli	13|1|75	GIUDICE, Rubén Fernando	5	Denuncia Juez de Instrucción
3	110	Jaime A. Far Suau	2|1|75	SOLIVEREZ, Luis O.	5	Apropiación indebida
4	113	Fausto R. Ceballos	3|1|75	LOPEZ, Juan Carlos	5	Robo
8	123	Reinaldo Castro	19|12|74	LOPEZ, Osvaldo	5	Uso de documento falso
9	128	Ricardo G. Wechsler	18|12|74	MOREIRA LOPEZ, Valentín	5	Infracción a la Ley 13.944
9	128	Ricardo G. Wechsler	17|12|74	QUIROZ, Adalberto Dante	5	Atentado y resistencia autoridad
9	128	Ricardo G. Wechsler	17|12|74	GONZALEZ Ramón Ernesto, GONZALEZ, Mario Oscar y QUIROZ, Angel Norberto	5	Atentado y resistencia autoridad
9	128	Ricardo G. Wechsler	17|12|74	RODAS, Angel Roberto	30	Robo y lesiones
9	128	Ricardo G. Wechsler	12|12|74	DEL RIO, Oscar Raúl	5	Incump. deberes asist. familiar
10	129	Ricardo Reto	12|12|74	MANGONE, Francisco Antonio	5	Estafa
11	132	Martín Soto (h.)	26|12|74	PERON, Juan Carlos	5	Defraudación
12	135	Enrique J. de Schuttere	12|12|74	OTERO, Ana Juana Stortoni de	5	Defraudación y falsif. docum.
12	137	Raúl H. Pierini	23|12|74	ALARCON, Fernando Enrique	30	Hurto
12	137	Raúl H. Pierini	23|12|74	SHEMMAS, Alberto Bonaparte	30	Encubrimiento
13	140	Guillermo R. Navarro	23|12|74	RICCIO, Mario	30	Estafa
14	141	Ernesto H. Gandolfi	10|12|74	FAT Antonio Delafa y GADADI, Merov	30	Quiebra
14	141	Ernesto H. Gandolfi	16|12|74	CASTILLO, Raúl Alejandro	30	Defraudación
14	141	Ernesto H. Gandolfi	12|12|74	BOCEDON, Alba Josefa	30	Malvers. caudales públicos
14	143	Emilio Goyena	19|12|74	MAZZUCA, Carlos Alberto	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	19|12|74	SANCHEZ, Oscar Eulogio	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	19|12|74	DI LULLO, Amadeo Alfonso	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	19|12|74	BIENCHI, Jose	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	19|12|74	MALENKY, José B.	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	19|12|74	GARCIA DIAZ, Fausto Antonio	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	19|12|74	PORTILLA Norberto Augusto	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	19|12|74	GALLUZZI, Antonio	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	19|12|74	SANCHEZ Orlando Juan	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	19|12|74	BLANCO, Norberto	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	19|12|74	SANTOS Enrique M. C.	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	19|12|74	MALENKY, Berta Blank de	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	19|12|74	AVERSA Héctor Leonardo	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	19|12|74	MALENKY, Meer	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	19|12|74	AICARDI DIANA, Guillermo Emilio	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	19|12|74	AVERSA, Nicolás	30	Quiebra
15	146	José M. Piombo	16|12|74	LUCHINA, Aquiles Ricardo	5	Defraudación
16	149	Roberto M. Turner	24|12|74	RIVERO, José	5	Violación y corrupción
16	149	Roberto M. Turner	23|12|74	GIMENEZ, Aldo	5	Violación y corrupción
17	151	Guillermo F. Madueño	20|12|74	FRRANZ, Alberto	5	Defraudación
17	151	Guillermo F. Madueño	3|12|74	RODRIGUEZ, Juan Carlos	30	Estafa
17	151	Guillermo F. Madueño	16|12|74	ORELLANO, Ricardo A.	5	Hurto
17	151	Guillermo F. Madueño	11|12|74	LOPEZ, Jesús Antonio	30	Hurto reiterado
17	151	Guillermo F. Madueño	24|12|74	GONZALEZ, Silvia Cristina	30	Falsificación y hurto
17	151	Guillermo F. Madueño	10|12|74	FORNASARI, Silvio	30	Falso testimonio
18	154	Jorge A. Reyes	16|12|74	VITALE, Miguel Ricardo	30	Robo
18	154	Jorge A. Reyes	16|12|74	LUTZ, Jorge Alberto	5	Estafa
18	154	Jorge A. Reyes	14|1|75	D'AGOSTINO, Agustín Antonio	5	Defraudación
19	159	Julio C. Ballestero	16|12|74	NATCH, Carlos Alberto	5	Infrac. a la Ley 11.723
20	162	Jorge E. Alen	20|12|74	MURUA, Alfredo	30	Lesiones
21	163	Luis R. Direnzi	10|12|74	RODRIGUEZ, Carlos	5	Malversación
21	163	Luis R. Direnzi	13|12|74	EPSTEIN, Catalina Blejer de	5	Malversación
21	165	Elana do Pico Farrell	6|12|74	PERALTA Carlos Antonio	5	Robo atentado y resist. autorid.
22	127	Eduardo R. Varela	3|1|75	FIRIS, Oscar Angel	5	Abuso armas y lesiones
22	127	Eduardo R. Varela	17|12|74	TORRELLO, Osvaldo Raúl y ZALDUA, Jorge Eduardo	30	Lesiones art. 90 C.P.
22	148	Jorge D. L. Bolado	20|12|74	CARDENAS, José Francisco	5	Infrac. Ley 13.944
22	148	Jorge D. L. Bolado	10|12|74	D'ALESSIO, Vicente Roberto	5	Infrac. Ley 13.944
22	148	Jorge D. L. Bolado	30|12|74	FERRETA Miguel	5	Infrac. Ley 13.944
23	158	Gustavo A. Varela	4|12|74	GUARANA, Miguel Angel	30	Falsif. de doc.
23	158	Gustavo A. Varela	7|10|74	AGUSTIN, Angel	30	Estafa reiterada
24	131	Carlos D. Liporaci	30|12|74	LOCATELLI, Ricardo Geremias	5	Defraudación
25	145	Carlos L. M. Bourel	23|12|74	SAYED, Daniel	5	Robo
26	134	Cándido A. Mariño	24|12|74	RIEDEL, Hans	30	Defraudación
26	134	Cándido A. Mariño	31|12|74	MAMANI, Evaristo Victoriano	30	Defraudación
26	134	Cándido A. Mariño	18|12|74	LOPEZ, Hugo Alberto	30	Robo
26	134	Cándido A. Mariño	16|12|74	MORENO Miguel	30	Robo
27	106	Félix E. Dufourg	19|12|74	MICOS, Antonio	30	Robo reiterado
27	124	Hugo N. Cataldi	11|12|74	PAIDON, Luis María	5	Hurto
28	122	Elsa N. A. Franco	12|11|74	AGUIAR, Héctor Rubén	30	Malversación de caudales
28	142	Praxedes M. Sagasta	23|12|74	LOBATO, Oscar	30	Hurto
28	142	Praxedes M. Sagasta	20|12|74	VARGA, María Teresa	30	Hurto
29	136	Ricardo R. Solomonoff	12|12|74	YELLEN TRUCIDO, Angel Mario	30	Robo
29	136	Ricardo R. Solomonoff	26|12|74	ROLANDELLI, Ricardo Luis	30	Homicidio
29	136	Ricardo R. Solomonoff	2|12|74	MENDEZ CUETO, Violeta Esther	30	Hurto
30	164	Adolfo L. Tamini	2|12|74	SERRAS Jorge Félix, REGUEIRA, Gabriel y PALMIRO, Nicolás	5	Estafas
30	164	Adolfo L. Tamini	11|12|74	RUIZ, José Valentín	5	Quiebra
30	164	Adolfo L. Tamini	11|12|74	FERNANDEZ BLANCO, Máximo Ernesto	5	Quiebra
30	164	Adolfo L. Tamini	11|12|74	FALLERO, Maximiliano Osvaldo	5	Quiebra
31	115	Eduardo S. Mugaburu	17|12|74	KALHOFER, Federico	30	Falsif. docum. y estafa
31	115	Eduardo S. Mugaburu	24|12|74	SALVATORE, Roque	30	Hurto reiterado
31	115	Eduardo S. Mugaburu	12|12|74	ALI, Néstor Juan	30	Estafa
31	115	Eduardo S. Mugaburu	10|12|74	NIETO DIAZ, Juan Ernesto	30	Robo
31	119	Guillermo P. de Paoli	20|12|74	ROCATAGLIATA, Rubén Andrés	30	Estafa
31	119	Guillermo P. de Paoli	20|12|74	DIAZ, José del Carmen	30	Estafa
31	119	Guillermo P. de Paoli	12|12|74	RODOTA Juan Marcelo	30	Robo
31	115	Eduardo S. Mugaburu	15|10|74	ILLGEN Juan	30	Defraudación
31	119	Guillermo P. de Paoli	14|10|74	SILVERO, Angel Primitivo	30	Defraudación
31	119	Guillermo P. de Paoli	9|10|74	MARTINEZ, Víctor Hugo	30	Robo
31	119	Guillermo P. de Paoli	9|10|74	SALVATIERRA, Jorge Ramón	30	Robo
31	119	Guillermo P. de Paoli	7|10|74	ROMANO, María Elena Santillán de	30	Lesiones y usurpación
33	169	Fernando M. Zavalía	14|1|75	BERLINSKI, Sergio	30	Estafa

e.15|4 Nº 847 v.21|4|75

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	102	Roberto J. Calandra	11|12|74	CEQUEIRA, David Claudio	5	Violación
1	102	Roberto J. Calandra	24|12|74	PORTA, Ofelia Leticia Gómez de	5	Infrac. art. 146. C.P.
1	103	Juan C. Dillón	16|12|74	CASTELLANOS, Gustavo Adolfo	5	Infrac. a la Ley 13.944
1	103	Juan C. Dillón	28|11|74	YAÑEZ, Juan José	5	Infrac. a la Ley 13.944
1	103	Juan C. Dillón	21|11|74	ECHEVERRIA, Yolanda	5	Robo reiterado
1	102	Roberto J. Calandra	27|11|74	HERRERA, Juan José	30	Robos reiterados
2	105	Raúl S. A. Servando	23|12|74	MAGACIN, Eduardo (a) El Tucumano	30	Homicidio art. 79 C.P.
3	108	Ricardo J. Galli	6|12|74	PETTA, Oscar Luis Bertoldo	30	Estafa y defraudación
3	110	Jaime A. Far Suau	5|12|74	LAUDANI, Norberto Osvaldo	30	Defraudación prendaria
3	110	Jaime A. Far Suau	2|12|74	VILLEGAS, Alejandro	5	Defraudación
3	110	Jaime A. Far Suau	2|12|74	OLIVEIRA, Lucio Alfredo	5	Hurto
3	110	Jaime A. Far Suau	2|12|74	LUCIANI, Diego Carlos	30	Falsa denuncia y defraudación
3	110	Jaime A. Far Suau	27|11|74	PEREZ, Miguel Angel	30	Defraudación prendaria
3	110	Jaime A. Far Suau	2|12|74	GONZALEZ, Félix Maximilian	30	Encubrimiento
3	110	Jaime A. Far Suau	2|12|74	SALOMON, Amado	30	Encubrimiento
3	110	Jaime A. Far Suau	5|12|74	LUCASTCHUCK, Rodolfo	30	Hurto
3	110	Jaime A. Far Suau	19|12|74	Sr. MOSELLO	5	Estafa
3	110	Jaime A. Far Suau	2|12|74	MARTINEZ BELEDO, Clemente Mario	30	Falsa denuncia y defraudación
3	108	Ricardo J. Galli	10|12|74	MAIDANA, Artemio	5	Homicidio art. 79 C. P.
3	110	Jaime A. Far Suau	19|11|74	PARMESANO, Roberto Oscar	30	Hurto de automotor
3	110	Jaime A. Far Suau	21|11|74	PEREZ, Lidoro y PEREZ, Lidoro Hugo	30	Defraudación prendaria
3	110	Jaime A. Far Suau	21|11|74	MAZZA, Rafael	30	Defraudación prendaria
4	111	Omar A. Facciuto	16|12|74	VERON, Julio César	5	Robos reiterados
4	111	Omar A. Facciuto	16|12|74	AQUINO Ramón Eufracio	5	Homicidio art. 79 C.P. y robo
4	111	Omar A. Facciuto	4|12|74	GUALTIERI, Juan Carlos	5	Hurto
4	111	Omar A. Facciuto	6|12|74	FERREIROS, Amador Enrique	5	Falsificación y uso de documento
4	111	Omar A. Facciuto	21|11|74	MOURE, Alberto	5	Estafa
4	111	Omar A. Facciuto	21|11 74	DEL RIO Elsa Salomón de	5	Estafa
4	111	Omar A. Facciuto	27 8|74	SCHICHWARG, Jaime.	5	Quiebra fraudulenta
4	111	Omar A. Facciuto	21|11 74	GARCIA Héctor	5	Estafa
4	111	Omar A. Facciuto	21|11|74	SALINAS Horacio Miguel	5	Estafa reiterada
4	113	Fausto R. Ceballos	2|12|74	LOPEZ CORALLO, Ricardo Pablo	5	Estafa
5	114	Eliseo R. Otero	13|12|74	VILCHES, Miguel	5	Hurto
5	116	Leonardo D. C. Luraghi	7|11 74	VERA, Ariel Andrés y MOYANO, Luis María	5	Estafas reiteradas
6	118	Luis J. Torres	4|12|74	VALLEJOS, N.	30	Robos reiterados
6	118	Luis J. Torres	4|12|74	REINOSO, N.	30	Robos reiterados
6	118	Luis J. Torres	4|12|74	IGLESIAS, Servando País	30	Robos reiterados
7	120	Ismael R. Muratorio	30|12 74	ORDAÑEZ, Victor Valentín	30	Estafa
7	120	Ismael R. Muratorio	24|12|74	NAVARRO, Eduardo J.	30	Estafa
7	120	Ismael R. Muratorio	6|12 74	FELMES, Pedro Guillermo	30	Falsificación de docum. privado
7	121	Cecilio A. Pagano	26|11|74	TALTAVULL, Martha Betty	5	Defraudación
8	123	Reinaldo Castro	28 11 74	LOPEZ, Angel Roman	5	Defraudación
8	123	Reinaldo Castro	28|11|74	VASQUEZ, Adolfo	5	Defraudación reiterada
11	133	Raúl E. Irigoyen	12|11 74	DEFAZIO Roberto	30	Estafa
11	133	Raúl E. Irigoyen	18|11|74	COSME, Rafael Felipe	30	Falso testimonio
11	133	Raúl E. Irigoyen	22|10 74	NATHANSON MOHNBLAT, Pedro	5	Quiebra fraudulenta
11	133	Raúl E. Irigoyen	22|10|74	EYHERAMONHO, Rubén Alejandro	5	Quiebra fraudulenta
12	135	Enrique de Schuttere	25|11 74	GRANDA, Vicente Alberto	5	Encubrimiento y falsif. docum.
12	135	Enrique de Schuttere	25|11|74	FOSSE, César	5	Encubrimiento y falsif. docum.
13	138	Miguel A. Pinciroli	12 11 74	KRICUN, Martha Elena	30	Estafa
13	138	Miguel A. Pinciroli	3|12|74	PEREZ SALGADO, Guillermo Alberto	5	Defraudación
14	143	Emilio Goyena	18|11|74	ECHAVARRIA, Yolanda	30	Robo
16	147	Carlos L. L. Correa	3|12|74	AMARILLA, Rafael	5	Infrac. a la Ley 13.944
17	151	Guillermo F. Madueño	25|11 74	ARGUELLE, Carlos	30	Defraudación
17	151	Guillermo F. Madueño	6|11|74	RAMELLA, Guillermo Aldo	30	Infrac. art. 254 C.P.
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	21|11 74	SANDOVAL, Jorge Alberto	30	Hurto
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	3|12|74	MARTINEZ, María Elvira	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	28|11|74	ARAUJO, Ismael	5	Hurto
18	154	Jorge A. Reyes	29|11|74	MUSCARELLO, Isabel María Ana Alvarez Santaclara de	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	6|12|74	ROA, Raimunda	30	Hurto
22	127	Eduardo R. Varela	25|11|74	ROMERO, Marcos Daniel	5	Hurto y encubrimiento
22	127	Eduardo R. Varela	27|11 74	FUSTELNIK, José	30	Infrac. a la Ley 13.944
22	127	Eduardo R. Varela	5|12|74	NEGRETE YOARI, Roque Agustín	5	Abandono de persona
22	148	Jorge D. L. Bolado	6|12 74	TOBAL, Alfredo Salomón	5	Infrac. a la Ley 13.944
23	139	Gustavo Varela	9|12|74	BENITEZ José	30	Robo
24	131	Carlos Daniel Liporaci	5|12 74	SALEM, Daniel	5	Robo
25	145	Carlos L. M. Bourel	6|12|74	BENAVENTE, Juan Alberto	5	Homicidio
25	145	Carlos L. M. Bourel	9|12|74	TORRES Raúl Uraldo y TORRES, Juan Carlos	5	Hurto
25	145	Carlos L. M. Bourel	11|12|74	GONZA, Ramón Ricardo	5	Defraudación
27	106	Félix E. Dufourq	4|12 74	BARGAS GONZALEZ Azucena Myrna	30	Hurto
27	106	Félix E. Dufourq	28|11 74	CHIGO, Beatriz Susana	30	Hurto
27	106	Félix E. Dufourq	9 12 74	CHALITA Felipe	30	Defraudación
28	122	Elsa N. A. Franco	29|11|74	GUZMAN, Moisés César	30	Defraudación
28	122	Elsa N. A. Franco	4|12|74	SAHORES, Oscar	30	Hurto
28	142	Praxedes M. Sagasta	26|11|74	TEMER, Miguel	5	Estafas reiteradas
28	142	Praxedes M. Sagasta	6|12|74	ITZKOVICI, Mauricio	30	Estafa
28	142	Praxedes M. Sagasta	6|12|74	ITZKOVICI, María Celia	30	Estafa
28	142	Praxedes M. Sagasta	6|12 74	GOTUSSO, Roberto Enrique	30	Estafa
29	136	Ricardo R. Solomonoff	4|12|74	DARIAS FADILLA, Indalecio Bonifacio	30	Hurto
29	136	Ricardo R. Solomonoff	4|12 74	CARRUEGO, Luis Arnoldo	30	Hurto
29	136	Ricardo R. Solomonoff	4|12|74	CEVALLOS, Carlos Alberto (a) Chichi	30	Estafa
30	109	Jorge A. Ravazzani	29|10|74	ARAUJO, Liliana Esther	5	Hurto
30	109	Jorge A. Ravazzani	15|11|74	BLANCO Roberto Miguel	5	Estafa
30	164	Adolfo L. Tamini	19|11|74	ROMERO, Juan Agustín	5	Robo
30	164	Adolfo L. Tamini	7|11|74	VALONI, Roque Juan, GONZALEZ MONTALVO, Ezequiel y MALDONADO, Raúl	5	Estafas reiteradas
30	109	Jorge A. Ravazzani	5| 9|74	MANRIQUE, Armando, LOTFFI, Armando y BRAIM (a) El Turco	5	Robo
30	164	Adolfo L. Tamini	6|12|74	TESTI, Carlos Armando	5	Quiebra
31	115	Eduardo S. Mugaburu	28|11|74	VELAZQUEZ, Juan Carlos	30	Robo
31	115	Eduardo S. Mugaburu	28|11|74	RODRIGUEZ, Alberto Horacio	30	Robo
31	119	Guillermo P. de Paoli	31|12|74	UGOBONO, Humberto Jorge	30	Estafas reiteradas
31	119	Guillermo P. de Paoli	14|11 74	MOLDOVAN, Simón	30	Infrac. art. 176 C.P.
31	119	Guillermo P. de Paoli	3|12|74	MOYANO Octabio	30	Bigamia
31	119	Guillermo P. de Paoli	3|12 74	BERJANO, José	30	Encubrimiento
31	119	Guillermo P. de Paoli	3|12|74	BERJANO, Oscar	30	Encubrimiento
31	119	Guillermo P. de Paoli	4|12 74	ROBLES, Amanda	30	Hurto
31	119	Guillermo P. de Paoli	27|11|74	SCILIRONE, Manuel Ramón	30	Robo
31	119	Guillermo P. de Paoli	27|11|74	LOPEZ, Antonia Isabel	30	Robo
31	119	Guillermo P. de Paoli	26|11|74	TALTAVULL, Martha Betty	30	Robo

e.15|4 Nº 848 v.21|4|75

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	102	Marcos M. Derqui	24/9/74	BENITEZ, Manuel Erico	30	Tent. de robo en banda y en poblado
1	102	Roberto J. Calandra	30/8/74	AVILA, Higo Roberto	30	Robo
1	103	Juan Carlos Dillon	30/9/74	SORIA, Oscar	5	Robo
1	103	Juan Carlos Dillon	1/10/74	TUFRO, Gerardo Orestes	5	Hurto
2	105	Raúl Servando A. Gallegos	23/9/74	SORKIN, Teresa	30	Estafas
2	105	Raúl Servando A. Gallegos	23/9/74	RUSSO, Gloria ROJAS de	30	Estafas
2	105	Raúl Servando Gallegos	23/9/74	RUSSO, Félix Francisco	30	Estafas
2	105	Raúl Servando Gallegos	1/10/74	VILLAFAÑE, Ruben	30	Robo
2	107	Armando José Murature	30/9/74	MOLINARI, Rodolfo Genar	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	13/9/74	ASAT, Juan Carlos	5	Defraudación
3	110	Jaime A. Far Suau	19/9/74	YEMAL, Isaac	5	Quiebra
3	110	Jaime A. Far Suau	17/9/74	RIQUELME, Martha Beatriz MEYER de	5	Falso testimonio
4	113	Fausto R. Ceballos	26/9/74	IRCIO, Aniba.	5	Defraudación
5	114	Eliseo R. Otero	13/9/74	PAJON, Horacio Evel	5	Estafa
6	117	Carlos A. Dana	27/9/74	VARNATAN, Marcos Héctor	5	Defraudación
7	120	Ismael Roberto Maratorio	27/9/74	PAIS IGLESIA, Servando	30	Robo
7	120	Ismael Roberto Maratorio	19/9/74	HOYO, Mario Dermidio	30	Robo
7	121	Julia A. Sanchís Ferrero	21/8/74	REBECCA, Ricardo Francisco	5	Falso testimonio
8	123	Reinaldo Castro	11/9/74	POULASTROU, Juan	5	Estafas reiteradas
8	123	Reinaldo Castro	11/9/74	MORENO, Walter GARCIA	5	Estafa y falsificació
8	125	Rubén R. Alliaud	13/9/74	ANTOYAN, Lázaro Jacobo	30	Quiebra fraudulenta
9	128	Horacio R. Dodds	16/7/74	MAYON CALLO, Alejandro	5	Incump. deb. de asist. familiar
11	132	Martín Soto (h.)	4/10/74	AZAR, Isaac	5	Quiebra fraudulenta
11	132	Martín Soto (h.)	4/10/74	AZAR, Moisés	5	Quiebra fraudulenta
11	132	Martín Soto (h.)	18/10/74	VOGLIO, Luis Humberto	5	Hurto
11	133	Raúl E. Irigoyen	23/9/74	BURGOS, Ramón Benjamín	30	Infrac. art. 173, inc. 11 del C. P.
11	132	Martín Soto (h.)	18/9/74	SCARCELLA, Pascual	5	Estafa
11	133	Raúl E. Irigoyen	11/9/74	ACOSTA, Juan Domingo	30	Hurto de automotor
11	133	Raúl E. Irigoyen	11/9/74	MALFATTI, Carmen LOPEZ Vda. de	30	Estafa
12	135	Enrique J. de Schuttere	23/9/74	CACERES, Juana	5	Violación de domicil. y abuso de arma
12	135	Enrique J. de Schuttere	23/9/74	REYES, Pepe	5	Violación de domicil. y abuso de arma
14	143	Emilio Goyena	30/9/74	D'AMICO, Vicente	5	Robo
15	144	Jorge Alberto Bellotti	27/9/74	NAVARRA, Héctor Alfredo	5	Defraudación
16	147	Carlos L. López Correa	26/9/74	PALACIOS, Alfredo (a) "El Cordobés	5	Robo en poblado y en banda
16	149	Roberto Meroño Turner	2/10/74	VALDEZ, Mario	5	Robo en poblado y en banda
18	154	Jorge A. Reyes	30/9/74	GALLELLI BARONI, Julio Héctor	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	13/9/74	QUIROGA, Estela	30	Hurto
18	154	Jorge A. Reyes	16/9/74	CORDOBA, María Eulogia	30	Hurto
18	154	Jorge A. Reyes	25/9/74	CARRERA, Pedro Américo	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	25/9/74	LEDERMAN, Alberto	30	Quiebra
18	154	Jorge A. Reyes	25/9/74	KAWON, Abraham	30	Quiebra
18	154	Domingo Mauricio Acuña	11/6/74	RODRIGUEZ, Leonicia	5	Hurto
19	159	Julio César Ballestero	11/9/74	BARGHI, Eduardo Aníbal	5	Defraudación
19	159	Julio César Ballestero	6/9/74	CALVO, Francisco	5	Robos reiterados
19	159	Julio César Ballestero	6/9/74	MUNDO, Jorge Francisco	5	Robos reiterados
19	159	Julio César Ballestero	6/9/74	HERNANDEZ, Enrique Martín	5	Robos reiterados
19	159	Julio César Ballestero	6/9/74	MOLINA, José María	5	Robos reiterados
19	159	Julio César Ballestero	16/9/74	RODRIGUEZ, Norberto Rubén	5	Robo reiterado
19	159	Julio César Ballestero	17/9/74	ROSSI, Rubén Domingo	5	Robo reiterado
19	159	Julio César Ballestero	24/9/74	BARROS, Daniel Vicente	5	Estafa
19	159	Julio César Ballestero	24/9/74	COGARTELLI, Alejandro	5	Estafa
19	159	Julio César Ballestero	17/9/74	CASTILLO, Damián Antonio	5	Robo reiterado
20	160	Jaime Montoro	4/10/74	ALONSO, Juan Carlos o PRIORI, Juan Carlos	30	Robo
21	163	Luis Di Penzi	11/9/74	SASSONE, Osvaldo Agustín	5	Estafas reiteradas
22	127	Eduardo Rodríguez Varela	12/9/74	MISENTA, Luis Enrique	30	Incumpl. deb. de asist. familiar
23	139	Enrique Mario Pose	16/9/74	AVALOS, Carlos	30	Robo
23	139	Enrique Mario Pose	17/9/74	PALAVECINO, Néstor Aldo	30	Robo y lesiones
24	131	Carlos Daniel Liporaci	17/9/74	MAYORANO, Pascual	5	Quiebra fraudulenta
24	131	Carlos Daniel Liporaci	17/9/74	MAIORANO, Salvador Hipólito	5	Quiebra fraudulenta
25	145	Carlos L. M. Bourel	24/9/74	GAINAREZ, Jesús Félix Francisco	30	Hurto
25	145	Carlos L. M. Bourel	3/10/74	DIAZ, Rolando Aurelio	30	Secuestro
25	145	Carlos L. M. Bourel	3/10/74	RAMOS, Oscar Alciabíades	30	Secuestro
25	145	Carlos L. M. Bourel	18/9/74	PATIÑO, Héctor Mario	5	Secuestro
25	161	Héctor Vozzi	17/9/74	RODRIGUEZ, Carlos Eugenio	5	Hurto
20	160	Jaime Montoro	23/9/74	DE AGOSTINI	30	Tent. de robo y lesiones
20	160	Jaime Montoro	27/9/74	PUIG, Osvaldo Héctor	30	Hurto de automotor
21	163	Luis R. Di Renzi	30/9/74	PARRILLA, Francisco	5	Homicidio
23	158	Gustavo A. Varela	3/10/74	GUGLIELMUCCI, Carlos Alberto	30	Hurto
23	158	Gustavo A. Varela	2/10/74	CACCIATORE, Antonio	30	Hurto
23	139	Enrique Mario Pose	1/10/74	GONZALEZ, Irene	30	Abuso de armas
26	134	Cándido A. Mariño	4/9/74	CARABAJAL, Elisa	30	Hurto
26	134	Cándido A. Mariño	9/9/74	SEGOVIA, José Ramón	30	Robo
26	155	Abel Bonorino Pero	27/9/74	LOPEZ, José Antonio	30	Estafa reiterada
26	155	Abel Bonorino Pero	16/9/74	VAZQUEZ, Estela Haydée CARELLI de, y a VAZQUEZ, Doroteo Damaceno	5	Usurpación y defraudación
26	155	Abel Bonorino Pero	27/9/74	VELAZQUEZ, Bernardo Teófilo	30	Estafa reiterada
27	106	Félix Esteban Doufourq	12/9/74	CAVIEDES, Reynaldo Agustín	30	Defraudación
27	124	Hugo Norberto Cataldi	2/10/74	PEREZ, Luis Alberto	5	Robo
27	124	Hugo Norberto Cataldi	12/9/74	MAIONE, Benito Raimundo	30	Hurto
28	122	E. N. Areu Franco	10/9/74	ACHERITEGUI, Nelson Omar	30	Defraudación
28	122	Elba Nilda Areu Franco	7/8/74	LAGO, José	30	Quiebra
28	122	Elba Nilda Areu Franco	30/9/74	MARTINEZ, Miguel	30	Falsific. de documento
29	152	Rolando R. D. Lescano	3/10/74	PRIETO, Rafael Francisco	5	Robo
29	152	Rolando R. D. Lescano	2/10/74	VENTOLA, Oscar H.	5	Estafa
29	136	Ricardo R. Solomonoff	19/0/74	GALLO, José María	30	Estafa
29	136	Ricardo Solomonoff	13/9/74	MORONO, Roberto Oscar	30	Falsif. de documentos y estafa
30	109	Jorge A. Ravazzani	3/9/74	SILVA, Juan Anatonio	30	Lesiones
30	109	Jorge A. Ravazzani	16/9/74	JAUREGUI, Benjamín Rubén	30	Lesiones
31	115	Eduardo B. Mugaburu	11/9/74	MAUAS, Perla M. LOPEZ de	30	Estafa
31	119	Guillermo P. De Paoli	10/9/74	BALARINO, Oscar	30	Robos reiterados
31	119	Guillermo P. De Paoli	10/9/74	ALMADA, Eduardo Rufino	30	Robos reiterados
31	119	Guillermo P. De Paoli	10/9/74	ACUÑA, Héctor Alberto	30	Robos reiterados
31	119	Guillermo P. De Paoli	4/9/74	VACCARI, Giselda	30	Hurto
31	119	Guillermo P. De Paoli	4/9/74	WINDGRRAD MESING, Jacobo Luis	30	Estafa
31	119	Guillermo P. De Paoli	30/7/74	VACCARI, Giselda	30	Hurto - 1379
31	115	Eduardo S. Mugaburu	7/8/74	CAPRA, Julio	30	Robo
31	115	Eduardo S. Mugaburu	11/7/74	ATENCIO, Luis Alberto (a) "Cacho"	30	Resist. contra la autorid., abuso de armas y daño
31	115	Eduardo S. Mugaburu	22/7/74	SILVA, Irene Elba	30	Hurto
31	119	Guillermo P. De Paoli	4/10/74	MARTINO, Carlos Alberto	30	Defraudación
31	119	Guillermo P. De Paoli	4/10/74	TESSADRI, Juan José	30	Defraudación
31	119	Guillermo P. De Paoli	23/7/74	GOMEZ, Nicanora Eleuteria	30	Hurto

Nº 843 v.22/4/75

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discrimi nan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
2	105	Raúl S. A. Gallegos	14/10/74	LEMBO, Estela María	30	Asoc. ilícit. usurp. de títulos y honores
2	105	Raúl S. A. Gallegos	14/10/74	MELIAN, Amilcar Hugo	30	Asoc. ilícit. usurp. de títulos y honores
2	105	Raúl S. A. Gallegos	14/10/74	BARRETO, Julio Atenor	30	Asoc. ilícit. usurp. de títulos y honores
2	105	Raúl S. A. Gallegos	14/10/74	DIP GUERRERO, Roque Francisco	30	Asoc. ilícit. usurp. de títulos y honores
2	105	Raúl S. A. Gallegos	18/10/74	TORNAU, Jorge	30	Defraudación
2	107	Armando J. Murature	18/10/74	BAGNOLI, Marcos Carmelo	5	Homicidio art. 79 C.P.
2	107	Armando J. Murature	11/10/74	MOZZUTO, Roque	5	Estafa
2	107	Armando J. Murature	8/10/74	HERNANDEZ, Ana María	5	Lesiones
3	110	Jaime A. Far Suau	7/10/74	GRAVENHORST, Jorge Federico	30	Defraudación
3	110	Jaime A. Far Suau	9/10/74	GLASZMIT, Benito	30	Defraudación
3	110	Jaime A. Far Suau	19/9/74	AVILA, Ramón E.	30	Robo reiterado
3	110	Jaime A. Far Suau	19/9/74	PANUCCI Eduardo	30	Robo reiterado
3	110	Jaime A. Far Suau	19/9/74	TRILLO, José	30	Robo reiterado
3	110	Jaime A. Far Suau	20/9/74	TOBELLA BLASCO, Eduardo	30	Hurto
3	110	Jaime A. Far Suau	24/9/74	BIANCHI Julio César	30	Quiebra
4	111	Omar A Facciuto	15/10/74	LOGALDO, José María	5	Defraudación
4	113	Fausto R. Ceballos	22/10/74	RODRIGUEZ, Esteban	30	Hurto
4	113	Fausto R. Ceballos	28/10/74	PEREZ MERCADER, Roberto Pascual	5	Defraudación
5	114	Eliseo R. Otero	10/10/74	IGLESIAS, Servando País	5	Robo
5	116	Leonardo D. C. Luraghi	17/10/74	FURINA Juan Angel	5	Robo
6	117	Carlos A. Dana	4/10/74	VARNATAN, Marcos	5	Defraudación
6	118	Luis Juan Torres	11/10/74	LEVI, Roberto	30	Robo reiterado
7	121	Cecilio A. Pagano	9/10/74	TALAVERA, Carlos	5	Robo reiterado automotor, asoc. ilicit., encubrimiento
7	121	Cecilio A. Pagano	9/10/74	ALVARENGA, Jorge Aníbal (a) Babl, VALERGA, Salvador, GONZALEZ, Héctor, RODE, Jose, IUBARO, Norberto, SETA, Roberto, OJAGNAN, Miguel	5	Robo reiterado automotor, asoc. ilicit., encubrimiento
8	123	Reinaldo Castro	11/10/74	NAVARRO, Angel	5	Hurto
9	128	Ricardo G. Wechsler	23/9/74	ABADIA, Raúl	5	Infrac. Ley 13.944
9	128	Ricardo G. Wechsler	15/10/74	AGUADO Beatriz Rosa	30	Hurto
10	129	Ricardo Reto	18/10/74	SANTILLAN, Norma del Valle	30	Hurto
10	129	Ricardo Reto	8/10/74	ROMERO, Alberto	5	Hurto
10	130	Martín Anzoategui	7/10/74	CAMPOMAR, Ramón Guillermo	5	Defraudación
10	130	Martín Anzoategui	9/10/74	COLINA, Roberto Carlos	30	Hurto automotor
10	130	Martín Anzoategui	10/1/75	PIMENTEL, Obdulio	5	Defraudación
10	130	Martín Anzoategui	10/1/75	CARBAJAL, Juan Carlos	5	Estafa reiterada
10	130	Martín Anzoategui	3/1/75	YEMA, Rubén Rodolfo	5	Robo reiterado
11	132	Martín Soto (h.)	9/10/74	HELGADO VALDIVIA, Luis Eugenio	5	Estafa
11	133	Raúl E. Irigoyen	19/9/74	CRINMAN, Jorge Francisco	30	Defraudación
12	135	Enrique J. de Schuttere	22/10/74	VERGARA CARVACHO, Ernesto	30	Tent. de estafa
12	135	Enrique J. de Schuttere	22/10/74	STRAFORINI MORRIS, Vittorio Gino	30	Tent. de estafa
12	135	Enrique J. de Schuttere	7/1/75	CASTILLO, Miguel Tomás	5	Defraudación
12	135	Enrique J. de Schuttere	10/1/75	CHANESSIAN, Avedis	30	Defraudación
12	137	Raúl H. Pierini	23/10/74	GUZMAN, Mirtha Haydée	30	Defraudación
13	138	Miguel A. Pinciroli	4/10/74	RODRIGUEZ, Ricardo	5	Estafa
13	138	Miguel A. Pinciroli	4/10/74	SALVADOR Mario	5	Estafa
13	138	Miguel A. Pinciroli	9/10/74	OLMEDO, Carlos Alberto	5	Estafa
14	141	Ernesto H. Gandolfi	15/10/74	BAGNATI, Nélida Rodríguez de	30	Malversación
14	141	Ernesto H. Gandolfi	3/1/75	AQUILA, Salvador	30	Homicidio art. 79 C.P.
14	143	Emilio Goyena	27/12/74	CACU, Alejandro Gabriel (a) Tony	30	Encubrimiento y robo
14	143	Emilio Goyena	27/12/74	VAZQUEZ o VELAZQUEZ, José	5	Encubrimiento y robo
15	144	Jorge A. Bellotti	7/10/74	ARBELAIZ, Jorge Raúl	5	Hurto y falsif.
15	144	Jorge A. Bellotti	28/10/74	GONZALEZ Atilano Alberto	5	Lesiones art. 90 C.P.
16	147	Carlos L. L. Correa	23/10/74	MOKOSKI, Jorge	5	Hurto automotor
16	147	Carlos L. L. Correa	24/10/74	OLIVERA MIERES, Moacir Fernando	5	Robo
16	149	Roberto M. Turner	16/10/74	URCOLA Rodolfo Omar	5	Robo
16	149	Roberto M. Turner	24/10/74	PONCELAS, Rubén Máximo	5	Encubrimiento
19	157	Roberto R. Daray	7/10/74	ANDRADE, Aldo Martín	5	Amenazas
21	163	Luis R. Direnzi	22/10/74	FERNANDEZ, Víctor Angel	5	Lesiones art. 90 C.P.
21	163	Luis R. Direnzi	22/10/74	FERNANDEZ, José Alberto	5	Lesiones art. 90 C.P.
21	163	Luis R. Direnzi	22/10/74	IBARRA Manuel (a) El Paraguayo	5	Robos reiterados
21	163	Luis R. Direnzi	21/10/74	FERRASUOLO, Jorge Eduardo, PIZARRO, José Manuel	5	Malversación
21	163	Luis R. Direnzi	21/10/74	URQUIZA, Noemí Lidia	5	Malversación
22	127	Eduardo R. Varela	7/10/74	GONZALEZ, Pedro Oscar	5	Robo
22	127	Eduardo R. Varela	7/10/74	ALVAREZ MARTINEZ, Rubén	5	Robo
22	127	Eduardo R. Varela	10/10/74	ROMERO, José Antonio	5	Encubrimiento
23	158	Gustavo A. Varela	10/10/74	RAMIREZ, Vicente	30	Homicidio art. 79 C.P.
24	112	Eduardo R. Geronu	25/10/74	VEDIA, Nicolás y VEDIA, Tomás	30	Homicidio, lesiones
24	131	Carlos D. Liporaci	3/10/74	RIZZO, Domingo	5	Lesiones, amenazas
25	145	Carlos L. M. Boun	21/10/74	SALEM, Daniel	5	Robo
26	134	Cándido A. Mariño	15/10/74	PEREZ, Juan Francisco	30	Robos reiterados
26	134	Cándido A. Mariño	15/10/74	DAMARIO, Sabino	30	Defraudación
26	134	Cándido A. Mariño	15/10/74	HERMOSA, Luis Alberto	30	Robos reiterados
26	134	Cándido A. Mariño	8/1/75	FANTINEL, Norberto	30	Hurto y falsif. cheque
26	134	Cándido A. Mariño	8/1/75	HABID, Samuel	30	Hurto y falsif. cheque
26	134	Cándido A. Mariño	8/1/75	HABID, Hugo Daniel	30	Hurto y falsif. cheque
26	134	Cándido A. Mariño	3/1/75	FRIAS, Carlos (a) Calica	30	Hurto y falsif. cheque
26	134	Cándido A. Mariño	3/1/75	FARIÑA MORALES, Graciela Carmen	3	Hurto
26	134	Cándido A. Mariño	10/1/75	SZMAGIELSKY, Ladislao Alejandro	3	Defraudación
26	134	Cándido A. Mariño	10/1/75	SALGADO, Héctor Carlos	30	Quiebra culpable y fraudulenta
26	134	Cándido A. Mariño	10/1/75	DUCAY, Rafael Jesús	30	Quiebra culpable y fraudulenta
26	155	Abel B. Peró	2/1/75	CAMISAY, Daniel	5	Hurto
26	155	Abel B. Peró	27/12/74	CAÑELLA, Hugo Manuel	5	Malversación caud. púb.
26	155	Abel B. Peró	25/10/74	FONSECA, Julio Argentino	5	Robo
26	134	Cándido A. Mariño	25/10/74	ESQUIVEL, Luis A.	30	Hurto
26	134	Cándido A. Mariño	24/10/74	ROBUSTINI, Héctor Orlando	30	Lesiones art. 90 C.P.
26	134	Cándido A. Mariño	18/10/74	NUÑEZ, Miguel	30	Hurto
27	106	Félix E. Dufourq	16/10/74	CALLERO, Ewert	5	Defraudación
27	106	Félix E. Dufourq	22/10/74	LEZCANO, Francisco	30	Defraudación
27	106	Félix E. Dufourq	25/10/74	CHIOFALO, Francisco	30	Quiebra
27	106	Félix E. Dufourq	25/10/74	BRAILOVSKY, Eduardo	30	Estafa
27	124	Hugo N. Cataldi	14/10/74	ZARATE, Raúl	30	Robo reiterado
28	122	Elsa N. A. Franco	27/9/74	ARIAS, Rodolfo Alejandro	30	Robo automotor
28	142	Práxedes M. Sagasta	28/10/74	NIEVAS, Gerardo Ramón	30	Hurto
29	136	Ricardo R. Solomonoff	7/10/74	AGUILAR MERINO, Lorenzo	30	Estafa
29	136	Ricardo R. Solomonoff	7/10/74	RODRIGUEZ, Ernesto Raúl	30	Hurto
29	152	Rolando R. D. Lescano	9/10/74	ROJAS, Amanda	5	Aborto

e.15/4 Nº 844 v.21/4/75

JUZGADOS NACIONALES ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE CRUZ MEILAN.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1975. — Miguel G. Lemega, secretario.
e. 17|4 Nº 366 v. 21|4|75

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DOMINGO FERNANDEZ LOPEZ.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1975. — Miguel G. Lemega, secretario.
e. 17|4 Nº 367 v. 21|4|75

Nº 23

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 23, notifica a doña MARIA DEL CARMEN LAVAGNIÑO en autos: "Escalada Iriondo, Miguel Augusto, c|Michanie, Ramón Ricardo y otro s|sumario", la siguiente providencia: "Buenos Aires, 27 de diciembre de 1974. Y Vistos... Y considerando... Fallo: Haciendo lugar a la demanda promovida por Miguel Augusto Escalada Iriondo; en consecuencia, condeno a Ramón Ricardo Michanie y a María del Carmen Lavagniño a pagar a la actora, dentro del término de diez días, la suma de cuatro mil doscientos cincuenta pesos con veinticinco centavos con más sus intereses y costas. Regulo los honorarios y derechos procuratorios de los profesionales intervinientes por la parte actora en la suma de setecientos sesenta pesos y en quinientos treinta pesos los de los profesionales de la parte demandada, también en conjunto. Regulo, asimismo, en doscientos pesos los honorarios de la perito arquitecta Zulema B. Krasnoff. — Regístrese. Notifíquese y oportunamente archívese. — Hugo M. Galtieri, Juez". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1975. — Miguel A. Grispo, secretario.
$ 266.— e.18|4 Nº 31.536 v.21|4|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, doctor Ventura R. Ojeda Febre, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, a PATRICIO KELLY y MIGUEL SZWEC, a fin de que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 12.508 que se les sigue por el delito de desacato, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 3 de 1975. — Ventura R. Ojeda Febre, Juez Federal.
e. 15|4 Nº 350 v. 21|4|75

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal número 3, Secretaría Nº 9 de la doctora Livia Cecilia Pombo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MOISES MERESMAN, para que se presente a estar a derecho en la causa número 7438 que se le sigue por infracción a la Ley 17.250, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1975. — Livia Cecilia Pombo, secretaria.
e. 15|4 Nº 351 v. 21|4|75

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal doctor Jorge Benjamín Aquino, cítese a MARCELO DANIEL KURLAT por el término de cinco días, contados desde la primera publicación, para que comparezca ante el Juzgado Federal Nº 1, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en causa Nº 80.893, caratulada: "Delegación Incorporación Naval s|denuncia robo y daño". — Publíquese por cinco días.
Francisco José Jáuregui, secretario.
e. 15|4 Nº 352 v. 21|4|75

Por disposición del señor Juez Federal, a cargo del Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Nº 2 de la ciudad de La Plata, se cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO A. GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 148 del C. P. Criminal). — Publíquese por cinco días.
La Plata, 7 de abril de 1975. — Francisco J. Jáuregui, secretario.
e. 15|4 Nº 353 v. 21|4|75

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado Federal Nº 3 de la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a JUAN SOTO para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco comparezca a este Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional, a los efectos que se le hará saber referente a la causa número 13.177|73 caratulada "Moyano Oscar Alberto y otros s|lesiones en riña y daño calificado", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su captura. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1975. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e. 15|4 Nº 354 v. 21|4|75

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Federal Nº 3, de San Martín, provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a ARTURO FRANCISCO AGUIRRE para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 12.409|73 que se le sigue por delito de daño y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1975. — Carlos Guillermo Daneri (h), secretario.
e. 15|4 Nº 355 v. 21|4|75

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a JESUS ALBERTO RAÑO, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 14.244|74 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1975. — Carlos Guillermo Daneri (h), secretario.
e. 15|4 Nº 356 v. 21|4|75

BAHIA BLANCA

El señor Juez Federal Subrogante doctor Carlos J. García, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Bahía Blanca, cita por cinco días a DAVID VAZQUEZ GONZALEZ o VASQUEZ GONZALEZ, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar intervención en el juicio que ante esta Secretaría Actuaria le sigue la Dirección Nacional de Vialidad por Expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente.
Bahía Blanca, 22 de octubre de 1974. — Ignacio Larraza, secretario.
$ 280.— e.16|4-Nº 27.679-v.22|4|75
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 9|4|75.

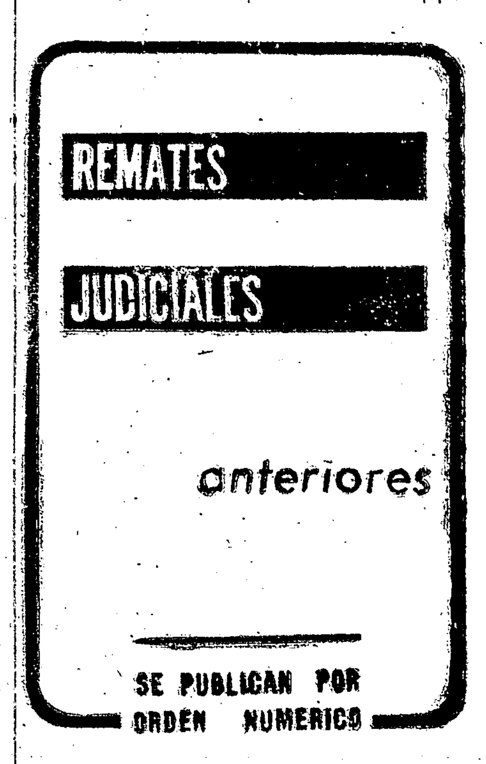
El Juez Federal Subrogante doctor Carlos J. García, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Bahía Blanca, cita por cinco días a don JULIO LOPEZ, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar intervención en el juicio que ante esta Secretaría Actuaria le sigue la Dirección Nacional de Vialidad por expropiación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente.
Bahía Blanca, 4 de octubre de 1974. — Susana Monacelli de Louge, secretaria.
$ 280.— e.16|4-Nº 27.678-v.22|4|75
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 9|4|75.

El Juez Federal Subrogante, Dr. Carlos J. García, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Bahía Blanca, cita por cinco días a don CARLOS DE ROSSI, para que dentro del mismo término comparezca a tomar intervención en el juicio que ante esta Secretaría Actuaria le sigue la Dirección Nacional de Vialidad por expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente.
Bahía Blanca, 8 de agosto de 1974. — Susana M. de Louge, secretaria.
$ 280.— e.16|4-Nº 27.677-v.22|4|75
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 9|4|75.

El Juez Federal Subrogante, Dr. Carlos J. García, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Bahía Blanca, cita por cinco días a doña MANUELA BERNARDINA BERECOCHEA DE DENDOY, para que dentro del mismo término comparezca a tomar intervención en el juicio que ante esta Secretaría Actuaria le sigue la Dirección Nacional de Vialidad por expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que la represente.
Bahía Blanca, ocho de agosto de 1974. — Susana Monacelli de Louge, secretaria.
$ 280.— e.16|4-N 27.656-v.22|4|75
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 9|4|75.

CATAMARCA

Juzgado Federal de Catamarca, Secretaría en lo Civil a cargo de la Dra. Eugenia Lorandi de Augier, en Exp. Nº 18.185, "DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD c|DOMINGA BUSTAMANTE DE AHUMADA o quien resulte Expropiación", cita por cinco días a los que se consideren con derecho sobre la fracción de terreno que más adelante se describe, a comparecer en juicio bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor Oficial: Ubicado en Dpto. Paclín, Dto. La Bajada, Paraje "La Falda del Yocan", con una superficie de 9.107,70 m2., inscripto en la Dirección Provincial de Catastro bajo Padrón Nº 6.065, Dpto. Paclín, a nombre de la Sra. Dominga Bustamante de Ahumada. Dominio inscripto en el Registro de la Propiedad de esta Provincia bajo el Nº 389, Fº 436 vta. a 437, Tomo II, Año 1922, Dpto. Paclín.
San Fernando del Valle de Catamarca, 3 de diciembre de 1974. — Eugenia Lorandi de Augier, secretaria.
$ 455.— e.16|4 Nº 30.655 v.22|4|75



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos: "LA HOLANDO SUDAMERICANA CIA. DE SEGUROS S. A. c|VICTORICA BENJAMIN ALEJANDRO s|Ejecución Hipotecaria", expediente Nº 24.293, que los martilleros Brave Barros y Cía., rematarán el martes 22 de abril, a las 15 hs., en Lavalle 425, la Unidad Nº 13, piso 6; de la finca ubicada en esta Capital, calle Gelly y Obes Nº 2308|20, esq. Guido Nº 2613, que cuenta con una superficie cubierta de 124 mc. 04, balcón 10 mc. 13, superfi-

cie total 134 mc. 17, porcentual 4,77 o|o, correspondiéndole además la Unidad complementaria VIII, que cuenta con una superficie cubierta total de 4 mc. 82, porcentual 0,19 o|o. — Base: $ 180.000, al contado. — Seña: 8 o|o — Comisión: 3 %. — La unidad abona $ 694,40 por expensas comunes. — Se visita martes y jueves de 15 a 18 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — En Buenos Aires, a los 15 días del mes de abril de 1975. — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.

$ 315 e.18|4 Nº 31.551 v.22|4|75

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por 3 días en el juicio: "FLORESTA INM. S. C. A. c|PETTIGNANO, CARLOS W. s|Ejecución Hipotecaria", Expte.: Nº 23.345, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día jueves 24 de abril de 1975, a las 15,30 horas, la unidad funcional Nº 3 (local), planta baja, del inmueble ubicado en esta Capital, calle Alejandro Magariños Cervantes Nº 2701|3|5|7|9|11 y 2729, esquina Condarco Nº 1802; que tiene una superficie cubierta total de 40,48 metros cuadrados. — Porcentual: 1,95 o|o. — Se trata de un moderno local de comercio, que forma parte de un moderno edificio de planta baja, con seis locales y siete pisos altos. — Comprende un único ambiente principal y baño, estando en buen estado de conservación y pintura. — Se encuentra desocupado. — La unidad adeuda en concepto de expensas comunes al 28|2|75 la suma de $ 6.375,84. — Base: $ 43.000, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 por ciento. — Se visita todos los días hábiles de 14 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, abril dos de 1975. — Ana María Conde, secretaria.

$ 336 e.18|4 Nº 31.527 v.22|4|75

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 3 días en el juicio "FIAT CONCORD S. A. I. C. c.VARELA, CARLOS MARIA s|Ejecución Hipotecaria". — Expte.: Nº 27.097, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán el día miércoles 30 de abril de 1975, a las 15,30 horas, en San Martín 388, Capital Federal, 7 fracciones de campo que forman parte del lote 19, fracción D, Sección Segunda, los que son parte de la chacra Nº 156, designados como parcelas f, k, l, q, r, x, e y ubicados en la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, cuyas superficies son: Parcela f: Sup.. 9.891,75 ms. cs. Nom. Cat.: Ejido 047, Circ. III, Chacra 27, Parcela 6. Parcela k: Sup.: 9.438 ms. cs. Nom. Cat.: Ejido 047, Circ. III, Chacra 27, Parcela 16. — Parcela 1: Sup.: 9.831,25 ms. cs. — Nom. Cat. Ejido 047, Circ. III, Chacra 27, Parcela 7. — Parcela q: Sup.: 9.611 mts. 9.375 cm2. — Nom. Cat.: Ejido 047, Circ. III, Chacra 27, Parcela 8. — Parcela r: Sup: 9.596 m. 8.125 cm2. — Nom. Cat.: Ejido 047, Circ. III, Chacra 27, Parcela 9. — Parcela x: Sup.: 9.581 mts. 6.875 cm2. — Nom. Cat.: Ejido 047, Circ. III, Chacra 27, Parcela 10. — Parcela y: Sup.. 8.446,10 ms. cs. — Nom Cat.: Ejido 047, Circ. III, Chacra 27, Parcela 11. — Desocupadas. — Base: $ 24.500, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de abril de 1975. — Guillermo J. Blanch, secretario.

$ 378 e.18|4 Nº 31.526 v.22|4|75

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por 3 días en el juicio "LAVERA, JOSE NICOLAS y otros contra GOÑI, JOSE RAMON s|Ejecución hipotecaria". — (Expte.: Nº 9.780), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día jueves 24 de abril de 1975, a las 15,30 horas, el departamento unidad Nº 30, 7º piso, con entrada común por el Nº 697 de la calle Gascón, que forma parte del inmueble Avenida Corrientes hoy 4194| 4196|4200 esquina Gascón 689|691|693|695 y 697. — Consta de una superficie cubierta de unidad funcional de 75 metros 40 decímetros cuadrados y el dominio exclusivo de la unidad complementaria XXV ubicada en el segundo sótano con una superficie cubierta de 74 decímetros cuadrados. — Porcentual: un entero 20 centésimos por ciento y a la complementaria de cero entero un centésimo por ciento, lo que hace un total de un entero 21 centésimos por ciento. — Base: $ 42.000, Ley 18.188, al contado. — Ocupado por el propietario demandado y su familia, que de conformidad con lo establecido en la cláusula 12º del contrato hipotecario en ejecución, se compromete a entregar la unidad libre de ocupantes. — La unidad debe en concepto de expensas comunes al 31|3|75 la suma de $ 3.482,44, siendo la cuota correspondiente al mes de marzo de $ 357. — Se visita todos los días hábiles de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, marzo veinticinco de 1975. — José Ricardo Valenti, secretario.

$ 420 e.18|4 Nº 31.525 v.22|4|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en los autos: "ALCALDE, MANUEL c| RICARDO RODRIGUEZ Y OTROS s| ejecutivo, Expediente Nº 30.806", que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 22 de abril de 1975, a las 16 horas en el local de la calle Venezuela 1318|20, de esta Capital, siendo los días de visita a partir del día 16 de abril de 9 a 18 horas, de los siguientes bienes: Las unidades Nros. 73 y 74 de la Galería sita en la Avenida Santa Fe Nº 3525|39. La Unidad 73 mide 2,95 x 2,45 metros. Base: pesos 11.260. - La Unidad 74 mide 2,95 x 2,45 metros. Base: $ 11.520. Ambas se encuentran sin edificar. - Seña: 8 o|o - Comisión: 3 %, todo en efectivo. — Las expensas comunes que se adeudan son pesos 1.053,45. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de abril de 1975. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.

$ 294.— e.17|4 Nº 31.298 v.21|4|75

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio: "MINNESOTA (3M.) ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A. c|FINOCCHIETTO Y CIA. s|Ejec. Prendaria", Expediente 48.894, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 8 de mayo de 1975, a las 15 horas, en Avda. Leandro N. Alem 673, Capital, en donde diariamente se exhibe de 10 a 12 y de 14 a 16 hs., una máquina Fotocopiadora marca 3M., importada, modelo 209, Nº 507.897 en perfecto estado de funcionamiento. — Sin base, al contado, al mejor postor; comisión: 10 o|o, todo en efectivo. — Entrega previa aprobación del remate.

Buenos Aires, 9 de abril de 1975. — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 126 e.18|4 Nº 31.503 v.21|4|75

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en el juicio "MINNESOTA (3M.) ARG. S. A. C. I. F. I. A. c|SALGADO, JULIO CESAR s|Ejec. Prendaria", Expte.: 30.261, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 8 de mayo de 1975 a las 15 hs. en Avda. Leandro N. Alem 673, Capital, en donde diariamente se exhibe de 10 a 12 y de 14 a 16 hs., una máquina Fotocopiadora marca 3M., modelo 251 AB., nueva importada, Serie 322.072, en perfecto estado de funcionamiento. — Sin base al contado, al mejor postor; comisión 10 %, todo en efectivo. — Entrega conforme Artículo 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 9 de abril de 1975. — Ana R. Cusnir, secretaria.

$ 126 e.18|4 Nº 31.501 v.21|4|75

Nº 9

JUDICIAL. — Juzg. Nac. de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en autos caratulados "CASA NAVEIRA S. R. L. c|RODRIGUEZ, ANDRES y otra s|Ejec." Expte. Nº 35.552, que el martillero Alfredo Claudio M. Bence rematará el día 28 de abril de 1975, a las 10 hs., en el local de la calle Rivadavia Nº 2928, Capital, lugar donde se exhiben, los días 24 y 25 de abril de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., los siguientes bienes: Un juego de living compuesto de un sofá de tres cuerpos y dos sillones individuales con sus almohadones tapizados en símil cuerina, color borravino; una mesa ratona tapa de mármol, color blanco; otra mesita para luz, estructura de metal y fórmica en su tapa con revistero, un televisor marca Stromberg Carson, modelo Winsow-LE|17-Número 451564, con su mesita rodante de metal y plástico en su tapa, una mesa redonda con tapa de vidrio y cuatro sillas de madera haciendo juego; otra mesa ratona estructura de metal, tapa de vidrio; una silla tapizada en cuerina, de metal; o plástico verde; dos sillas iguales de hierro con respaldo y asiento tapizado en cuerina color beige. — Sin base contado. — Mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Ambas efectivo. — Entrega inmediata. — Remate sujeto Art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, abril 15 de 1975. — José A. Vallejos Meana, secretario.

$ 266 e.18|4 Nº 31.671 v.21|4|75

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 5 días en los autos "ENRIQUE AMADEO SANCHEZ s|quiebra", Expte.: Nº 24.587, que el martillero Eduardo Torres rematará el día 30 de abril de 1975, a las 14 hs., en el local de la calle Talcahuano Nº 479, el inmueble de la Avda. La Plata Nº 1729|33. Matrícula 1-8732, Circ. 1ra., Secc. 38, Manz. 128, Parcela 27. — Desocupado. — Base: pesos 666.666, el comprador podrá optar por la siguiente forma de pago: 50 o|o contado, saldo a 1 año con un interés del 22 o|o anual pagadero por trimestre adelantado a partir de la fecha de la posesión, por dicho saldo se constituirá hipoteca de primer grado a favor del concurso. — Seña 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Contado o cheque certificado a la orden del martillero. — El inmueble podrá visitarse a partir del día 21, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 hs., hasta el día 30 inclusive. Adeuda en concepto de O.S.N.: $ 2.425,60 y Alumbrado, Barrido y Limpieza: $ 3.824,37. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Sellado 5 por mil.

Buenos Aires, abril 15 de 1975. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 560 e.18|4 Nº 31.483 v.24|4|75

JUZGADOS NACIONALES ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional Especial, Civil y Comercial Nº 4, comunica por tres días en el juicio "MINNESOTA (3M.) ARGENTINA S. A. C. I. F. I. A. c|SANTANGELO, JOSE A. s|Ejec. Prendaria", Expediente 133.700, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 8 de mayo de 1975 a las 15 hs., en Avda. Leandro N. Alem 673, en donde diariamente se exhibe de 10 a 12 y de 14 a 16 hs., una máquina Fotocopiadora marca 3M., modelo 251 AB., Nº 327.124, en perfecto estado de funcionamiento. — Sin base, al contado, al mejor postor; Comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Entrega conforme Art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 14 de abril de 1975. — Guillermo M. Joselevich Dossola, secretario.

$ 168 e.18|4 Nº 31.499 v.22|4|75

Juzgado Nacioanl Especial, Civil y Comercial Nº 4, comunica por tres días en el juicio "MINNESOTA 3M. ARGENTINA S. A. C. I. F. I. A. c|GIANOLI, HECTOR D. s|Ejec. Prendaria", Expte.: 133.701, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 8 de mayo de 1975, a las 15 hs., en Avda. Leandro N. Alem 673, Capital, en donde diariamente se exhibe de 10 a 12 y de 14 a 16 hs., una máquina Fotocopiadora, marca 3M. modelo 251, Nº 326.850, nueva y en perfecto estado de funcionamiento. — Base: $ 3.811,86, al contado, al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. — Todo en efectivo. — Entrega conforme artículo 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 14 de abril de 1975. — Guillermo M. Joselevich Dossola, secretario.

$ 189 e.18|4 Nº 31.497 v.22|4|75

Juzgado Nacional Especial, Civil y Comercial Nº 4, comunica por tres días en el juicio "MINNESOTA (3M.) ARGENTINA S. A. C. I. F. I. A. c|PALAS, JORGE N. s|Ejec. Prendaria", Expte.: 133.703, que el martillero Manuel E. Loza rematará el 8 de mayo a las 15 hs., en Avda. Leandro N. Alem 673, Capital, en donde diariamente se exhibe de 10 a 12 y de 14 a 16 hs., una máquina Fotocopiadora, marca 3M., modelo 251, Nº 324.421, importada, en perfecto estado de funcionamiento. — Sin base, al contado, al mejor postor; comisión: 10 o|o. — Todo en efectivo. — Entrega conforme Art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 14 de abril de 1975. — Guillermo M. Joselevich Dossola, secretario.

$ 168 e.18|4 Nº 31.496 v.22|4|75

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 9, comunica por dos días en autos: "APOLO ONCE S. A. C. I. C. I. F. c|MOTTA, CLOTILDE y otra s|ejec. prendaria", Expte. Nº 5.433, que la martillera Luz Blanca Ferrer el día 25|4|75, a las 9 hs., rematará en la calle Uruguay 520, 3º 6: una máquina de coser industrial marca Singer, modelo Overlock Nº AA|336.932 con motor marca Mech Nº 21349, modelo R de 1|3 CV., con sus accesorios completos, destinada al uso comercial. — El bien se exhibe en la calle Corrientes 2071 de lunes a viernes de 15 a 18 horas. — Base: $ 4.080. — Comisión: 10 o|o. Al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 14 de abril de 1975. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

$ 154 e.18|4 Nº 31.613 v.21|4|75

Nº 21

Juzgado de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, comunica por tres días, en autos: "WABCO EQUIPMENT CANADA LIMITED c|EXPRESO ARABIA S. A. s|ejecución prendaria, Expediente N: 122.477", que el martillero don Juan Carlos Rolandelli rematará el día 28 de abril de 1975, a las 9,30 horas, en Berón de Astrada 6150, Capital Federal, lugar donde se exhiben en días hábiles, de 14 a 17,30 horas, los siguientes bienes: Cuatro motoniveladoras marca "WABCO" modelo 440 H, Serie P-440, Nro.. Fabricación 46692, 46690, 46689 y 46857, con motores diésel General Motors GM-4-71, Nros. de Fabricación 151818, 152652, 152651 y 152653, respectivamente, en el estado en que se encuentran. — Base: Pesos Ley 370.916,63. — Seña: 30 o|o - Comisión: 10 %. - Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de abril de 1975. — Alberto Oscar Nicosia, secretario.

$ 525.— e.17|4 Nº 31.326 v.21|4|75

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 27, comunica por dos días en autos: "APOLO ONCE S. A. C. I. C. I. F. c|CIGARRETA, MARIA, ELENA s|Ej. Prendaria", Expediente Nº 193586", que la martillera Haydée Teresa Rodríguez, el día 25|4|74, a las 9 hs. rematará: una máquina de coser usada Mitsubishi modelo D-N-260 número 060681 con motor marca Mech, modelo N de 1|2 CV Nº 117012, con sus accesorios completos, destinada al uso comercial. — El bien se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 hs., en la calle Corrientes 2071. La subasta se realizará en Uruguay 520, 3º 6. — Base: $ 10.400. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, abril de 1975. — Irene M. E. Llanos Siri, secretaria.

$ 168. e.18|4|75 Nº 31.619 v.21|4|75

Nº 31

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 31, comunica por dos días en autos: "APOLO ONCE S. A. C. I. C. I. F. c|SANGREGORIO, ROBERTO y otro s|Ejec. Prendaria. Expediente Nº 158443", que la martillera Haydée Teresa Rodríguez, el día 25|4|74, a las 9 hs., rematará en la calle Uruguay 520, 3º 6. — Una máquina de coser usada, marca Singer, modelo 95 K 40 Nº EE 473.990, con motor Singer modelo M Nº 124273, de 1|4 HP. — El bien se exhibe en la calle Corrientes 2071 de lunes a viernes de 15 a 18 hs. — Base: $ 3.000. — Comisión: 10 o|o. — Al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 15 de abril de 1975. — Martín M. Obiglio, secretario.

$ 140 e.18|4 Nº 31.615 v.21|4|75

Nº 34

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 34, comunica por tres días en el juicio "MINNESOTA 3M ARGENTINA S. A. c|FERNANDEZ BERGES, DANIEL y otro s|Ejec. Prendaria", Expte.: 168.657, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 8 de mayo de 1975, a las 15 hs., en Avda. Leandro N. Alem 673, Capital, en donde diariamente se exhibe de 10 a 12 y de 14 a 16 hs., una máquina Fotocopiadora, marca 3M, modelo 209, número 5.748.162, en perfecto estado de funcionamiento. — Sin base, al contado, al mejor postor; comisión: 10 o|o. todo en efectivo. Entrega conforme Art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 7 de abril de 1975. — Eduardo A. Rozas, secretario.

$ 189 e.18|4 Nº 31.502 v.22|4|75

Nº 40

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 40, comunica por dos días en autos: "APOLO ONCE S.A.C.I.C.I.F. c|CIGARRETA, MARIA ELENA y otro s|Ej. Prendaria. Expediente Nº 167.414, que la martillera Haydée Teresa Rodríguez rematará el día 25| 4|75, a las 9 hs., en la calle Uruguay 520, 3º 6. — Una máquina de coser marca Mitsubishi Nº 060638, modelo DN|260, con motor marca Mech Nº 225571, modelo N, de 1|2 CV., con sus accesorios completos, destinada al uso comercial en funcionamiento y en perfecto estado. — El bien se exhibe de lunes a viernes en la calle Corrientes 2071 de lunes a viernes de 15 a 18 hs. — Base: $ 23.450. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 14 de abril de 1975. — Gastón J. M. Firpo, secretario.

$ 168 e.18|4 Nº 31.611 v.21|4|75